



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA
Subsecretario: JULIO CESAR FERRO

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Viernes 15 de Noviembre de 2024

EDICIÓN N° 11.171

LEGISLACION-NORMATIVA-COMUNICACIONES OFICIALES

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 4087-A EXPROPIA INMUEBLE EN LA CIUDAD DE BARRANQUERAS

ARTÍCULO 1°: Declárase de utilidad pública e interés social y sujeto a expropiación, el inmueble ubicado en Avenida del Puerto sin número de la ciudad de Barranqueras, Provincia de Chaco, en el Departamento San Fernando, con todo lo plantado, construido o edificado con los siguientes datos catastrales:

Nomenclatura Catastral: Circunscripción II- Sección D - Chacra 272 - Manzana 20 - Parcela 13

Inscripción: Folio Real Matrícula N° 57.149 - Departamento San Fernando

Propietarios: Bodegas y Viñedos Giol Empresa Estatal, Industrial y Comercial. Federación de Cooperativas Vitivinícolas Argentina (Fe.Co.Vita) Cooperativa Limitada

ARTÍCULO 2°: Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a transferir el inmueble identificado en el artículo 1° de la presente ley a la Administración Provincial del Puerto de Barranqueras.

ARTÍCULO 3°: Las erogaciones que demanden el cumplimiento de la presente ley, serán imputadas a la partida específica del Presupuesto General de la Provincia.

ARTÍCULO 4°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

Rubén Darío GAMARRA
Secretario

Carmen Noemí DELGADO
Presidenta

DECRETO N° 2136

RESISTENCIA, Chaco, Lunes 11 de Noviembre de 2024

VISTO:

La actuación electrónica N° E2-2024-20206-Ae y la sanción legislativa N° 4.087-A; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 4.087-A cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Meiriño - Zdero

s/c

E:15/11/2024

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 4094-V

SEMANA DEL TURISMO CHAQUEÑO

ARTÍCULO 1°: Institúyese la última semana de septiembre de cada año como la Semana del Turismo Chaqueño, en concordancia con el 27 de septiembre, fecha en que se celebra el "Día Mundial del Turismo".

ARTÍCULO 2°: Incorpórase la fecha mencionada al calendario de actos y conmemoraciones oficiales.

ARTÍCULO 3°: El Instituto de Turismo del Chaco, previa coordinación con el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a través de su personal o en su caso mediante efectores de turismo, organizará y desarrollará charlas/talleres de difusión y promoción del turismo chaqueño y regional en cada establecimiento educativo, público o privado, destinados a alumnos de 7° grado del Nivel Primario y 5° año del Nivel Secundario, centradas en la concientización, promoción, campañas publicitarias y actividades informativas, poniendo en relieve a esta actividad como fuente de trabajo y de desarrollo local con un impacto económico y social favorable, en particular en el sector de la población más vulnerable.

ARTÍCULO 4°: El gasto que implique el cumplimiento de esta ley se imputará al Instituto de Turismo del Chaco, conforme con su naturaleza, para lo cual se deberán asignar o reasignar las partidas presupuestarias pertinentes.

ARTÍCULO 5°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

Rubén Darío GAMARRA
Secretario

Carmen Noemí DELGADO
Presidente

DECRETO N° 2158

RESISTENCIA, Chaco, Miércoles 13 de Noviembre de 2024

VISTO:

La actuación electrónica N° E2-2024-20973-Ae y la sanción legislativa N° 4.094-V; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 4.094-V, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Meiriño - Zdero

s/c

E:15/11/2024

————— >*< —————
TRIBUNAL ELECTORAL

Provincia Del Chaco

EDICTO: EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, sito en calle José María Paz N° 343, 2° Piso, Edif. Urban de la ciudad de Resistencia, HACE SABER, que con fecha de 14/06/24, se constituyó el partido "RAZA CHAQUEÑA" con el propósito de intervenir en futuras elecciones provinciales, para lo cual ha solicitado reconocimiento como partido provincial ante este Tribunal, tramitado bajo Expte. N° 12/24, caratulado: "RAZA CHAQUEÑA" S/ RECONOCIMIENTO", en el cual se ha dispuesto la presente publicación de conformidad a lo dispuesto por el art. 14° de la ley N° 23.298, adoptada por ley provincial N° 599-Q y art. 3 inc. h) de esta normativa. SECRETARÍA, 11 de noviembre de 2024.-

M. Marcela Centurion Yedro

Secretaria Electoral

s/c

E:13/11 V:20/11/2024

————— >*< —————
TRIBUNAL ELECTORAL

Provincia Del Chaco

EDICTO: EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, sito en calle José María Paz N° 343, 2° Piso, Edif. Urban de la ciudad de Resistencia, HACE SABER, que con fecha de 03/06/24, se constituyó el partido "AHORA VOS CHACO" con el propósito de intervenir en futuras elecciones provinciales, para lo cual ha solicitado reconocimiento como partido provincial ante este Tribunal, tramitado bajo Expte. N° 16/24, caratulado: "PARTIDO AHORA VOS CHACO" S/ RECONOCIMIENTO", en el cual se ha dispuesto la presente publicación de conformidad a lo dispuesto por el art. 14° de la ley N° 23.298, adoptada por ley provincial N° 599-Q y art.3 inc. h) de esta normativa. PROSECRETARÍA, 07 de noviembre de 2024.-

Dra. Silvia F. Pascual

Prosecretaria Electoral Letrada

s/c

E:11/11 V:15/11/2024

JUDICIALES

EDICTO: La Dra. DOLLY LEONTINA FLORES, JUEZA DE PAZ LETRADA de esta ciudad de Villa Angela, Chaco, TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, sito en calle LAVALLE 232- PLANTA BAJA- ALA SUR, cita por UN (1) día y emplaza por TREINTA (30) días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el SR. KOHLHAUSER, FERNANDO, M.I. N°7.532.724 y LEZCANO, HERMELINDA, M.I. N°0.599.916 para que en ese término lo acrediten bajo apercibimiento de Ley. Todo ello en los autos caratulados: "**KOHLHAUSER FERNANDO y LEZCANO ERMELINDA S/ Sucesión ab intestato**", EXPTE. N°204/2004. PUBLIQUESE POR UNA VEZ. SECRETARIA, 29 de octubre de 2024. -

María Verónica Aguirre
Secretaria Provisoria

s/c **E:15/11/2024**

>*<

EDICTO: La Dra. MARIA CRISTINA R. RAMIREZ Juez Subrogante - Juzgado Civil y Comercial 19° Nominación, con sede en Calle López y Planes N° 38, cita por UN (1) día y emplaza por treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación a herederos y acreedores de Don GIMENEZ HORACIO DAVID D.N.I. N° 13.611.788 a fin de que comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados "**GIMENEZ, HORACIO DAVID S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 11141/23. - Resistencia (Chaco), 02 de octubre de 2024.-

Maria Soledad Serrano
Secretaria

R. N°:207.929 **E:15/11/2024**

>*<

EDICTO: El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, Dr. BERNAD CLAUDIO FEDERICO, cita por UN (1) día y emplaza por TREINTA (30) días a todos los que se considerasen con derechos a los bienes dejados por la causante Doña PAPPOFF, NORMA INES, D.N.I N° 11.318.046, para que dentro de los treinta días lo acrediten en su juicio sucesorio "**PAPPOFF, NORMA INES S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 817/2024-4-C, que se tramitan por ante el Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 2, sito en calle Monseñor de Carlo N° 645 de la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. - Charata, Chaco, 05 de Septiembre de 2.024.- DR. BERNAD CLAUDIO FEDERICO, Juez de Primera Instancia - CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL. 08 de octubre de 2024.-

Adriana Elisabet Montenegro
Secretaria

R. N°:207.931 **E:15/11/2024**

>*<

EDICTO: El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Villa Ángela, Provincia del Chaco, Dr. HUGO ORLANDO AGUIRRE. cita por UN (1) día y emplaza por TREINTA (30) días a todos los que se considerasen con derechos a los bienes dejados por el causante Don SIMON PAPPOFF. D.N.I N° 7.422.990, para que dentro de los treinta días lo acrediten en su juicio sucesorio "**PAPPOFF, SIMON S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 464/2017-3-C. que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 1 sito en calle Lavalle N° 232. primer piso, de la ciudad de Villa Ángela. Provincia del Chaco, a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. - Villa Angela, Chaco, 18 de Octubre de 2.024.- DR. HUGO ORLANDO AGUIRRE, Juez de Primera Instancia - TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL. -

Dra. Astrid Rocha
Secretaria

R. N°:207.932 **E:15/11/2024**

>*<

EDICTO: El Dr. JOSE TEITELBAUM, Juez de Paz Letrado de Pcia. Roque Sáenz Peña Chaco, en autos caratulados: "**DELGADO CARLOS NESTOR S/ SUCESORIO**" Expte. 641/24 Sec. N° 1, cita por 1 día y emplaza por 30 días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de: DELGADO CARLOS NESTOR MI: 7.915.610 a estar a derecho, bajo apercibimiento y efectos de ley. Pcia Roque Sáenz Peña, CHACO, 22 de octubre de 2024.-

Francisco J. Morales Lezica (h)
Secretario

R. N°:207.933 **E:15/11/2024**

>*<

EDICTO: El Dr. Jorge Mladen Sinkovich Juez Ira. instancia del Juzgado Civil y Comercial N° 6, sito en Av. Paraguay N° 449 Piso: PB, de Resistencia, Chaco, en autos: "**DUSEK, FRANCISCO EDUARDO S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 10577/24, CITA en el Boletín Oficial y Diario local por (1) DIA y EMPLAZA por (1) MES posterior a la última publicación, a herederos y acreedores de DUSEK, FRANCISCO EDUARDO, DNI N° 7.919.754, a fin de que deduzcan las acciones que por derecho correspondan. La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Resistencia, 28 de octubre de 2024.cc/AUTOS

Y VISTOS: (...) declaro abierto el Juicio Sucesorio del Sr. FRANCISCO EDUARDO DUSEK, MI nro. 7.916.754. I) Publíquese Edictos citatorios por UN (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local (arts. 2340 C.C. y C. y 672, 2) C.P.C.C.), debiendo consignarse la matrícula individual del causante, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, para que dentro de TREINTA (30) días que se contarán a partir de su publicación, así lo acrediten. (...) La citación a estar a derecho implicará para los herederos debidamente notificados intimación para aceptar o repudiar la herencia. Transcurrido el plazo sin haberse expedido al respecto se los tendrá por aceptantes (art. 2289 Código Civil y Comercial de la Nación) (...) Jorge Mladen Sinkovich Juez Juzgado Civil y Comercial n.º 6º. - Resistencia, 05 de noviembre de 2024. -

Alicia Mariel Speranza Spagnoli

Secretaria

R. N°:207.935

E:15/11/2024

————— >*< —————

EDICTO: El Dr. JOSE TEITELBAUM, Juez de Paz Letrado de Pcia. Roque Sáenz Peña Chaco, en autos caratulados: **INSFRAN YOLANDA BEATRIZ S/ SUCESORIO** Expte. 857/24 Sec. N° 1, cita por 1 día y emplaza por 30 días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de: INSFRAN YOLANDA BEATRIZ MI: 5.646.242 a estar a derecho, bajo apercibimiento y efectos de ley. Pcia Roque Sáenz Peña, CHACO, 22 de octubre de 2024.-

Francisco J. Morales Lezica (h)

Secretario

R. N°:207.934

E:15/11/2024

————— >*< —————

EDICTO: La Dra. ZALAZAR SILVIA CLAUDIA, JUEZ DE PAZ, Juzgado de Paz N° 2, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, sito en Brown N° 249 Piso: 2 , en los autos caratulados: **CORVALAN, MERCEDES ELIZABET Y MONZON, HORACIO MANUEL S/ SUCESION AB-INTESTATO** Expte N° 2120/24 Secretaría Actuante, cita a todos los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por los causantes de autos: CORVALAN, MERCEDES ELIZABET DNI N°: 13.745.893 Y MONZON, HORACIO MANUEL DNI N°: 11.782.770, a presentarse dentro del término de UN(1) MES posterior a la última publicación. Art. 672 del C.P.C.C.Ch. Fdo. Dra. ZALAZAR SILVIA CLAUDIA, JUEZ DE PAZ LETRADO. Resistencia, 08 de noviembre de 2024.-

Vanina M. Ghidini Moises

Secretaria

R. N°:207.936

E:15/11/2024

————— >*< —————

EDICTO: YAGAS ANA KARINA, JUEZ 1RA. INSTANCIA. - Juzgado Civ. Y Com. N 7 de la ciudad de Resistencia Provincia del Chaco, cita por edictos al Sr. OSCAR CRISTIAN DANIEL SANCHEZ GODOY, DNI N° 28.397.651 por edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación, para que en el término de DIEZ (10) DÍAS de su última publicación comparezca a tomar intervención en autos caratulados: **MANCZUR, MARINO CARLOS C/ SANCHEZ GODOY OSCAR CRISTIAN ARIEL (Conductor) y/o Titular y/o Autorizado y/o, QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ DAÑOS Y PERJUICIOS POR ACC. DE TRANSITO** Expediente Número : 4172/24, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en el juicio. . NOT. YAGAS ANA KARINA- JUEZ 1RA. INSTANCIA- Juzgado Civ. Y Com. N 7. Resistencia, 30 de octubre de 2024.-

Vanina A. Vera

Secretaria

R. N°:207.937

E:15/11 V:20/11/2024

————— >*< —————

EDICTO: El Dr. EUCLIDES RAMON MIÑO, JUEZ Juzgado de Paz Ira. Categoría Especial. Barrio Güiraldes, con sede en calle Soldado Aguilera N° 1796, CITA por UN (1) DIA en el Boletín Oficial (Art. 2340 C.C y C.); y en un diario local (Art. 37 L.O.J.P. y F. N° 7341) emplazando a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto de la causante, Sra. MARTA GABRIELA PUPPO, M.I. N° 27.991.523, para que dentro de (1) UN MES posterior a la fecha de la última publicación, comparezcan por si o por intermedio de apoderado a hacer valer sus derechos, y lo acrediten en los autos caratulados **"PUPPO MARTA GABRIELA S/ JUICIO SUCESORIO"**, Expte N° 462/24, bajo apercibimiento de ley.- Resistencia, 29 de octubre 2024.-

Patricia Sestagalli

Secretaria

R. N°:207.939

E:15/11/2024

————— >*< —————

EDICTO: Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación a cargo de la Dra. OLGA SUSANA LOCKETT, JUEZ, Secretaría N° 8 sito Av. Laprida N°33, torre II, 3er piso, HACE SABER por TRES (3) días, en autos: **"CHEVROLET S.A. DE AHORRO P/FINES DETERM. C/ ZARATE, VANINA GABRIELA Y OTROS S/EJECUCION PRENDARIA"** N° 9089/2019 que el MARTILLERO LUCAS BEL (cuit.20-36487282-9), rematará el día 14 de Diciembre del 2.024, a la hora 10:00 en calle Roque Sáenz Peña N° 570, (salón de remates del Colegio de Martilleros de Resistencia Chaco), en el estado que se encuentra a la vista, el siguiente bien: "UN (1) AUTOMOTOR MARCA CHEVROLET, Dominio PIF-642, marca

CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 PLS ABS+AIRBAG 1.4N, tipo SEDAN 4 PUERTAS, año 2015, motor marca CHEVROLET, N° GJBM31111, chasis marca CHEVROLET, N° 8AGSC1950GR130232". DEUDAS: Todas las deudas son a cargo del demandado si las hubiere hasta la fecha de subasta, no se encuentra inscripto en el municipio. CONDICIONES: Contado y mejor postor. BASE: PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$3.500.000,00) en caso de fracaso por falta de postores se efectuará una segunda subasta pública con UNA (01) hora de diferencia respecto a la primera, con una reducción del 20 POR CIENTO (20%) que lo fijado, primeramente, esto es, por la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$2.800.000,00) -COMISION: 8% cargo comprador. Exhibición del bien: una hora antes de la subasta en calle Roque Sáenz Peña N° 570, Resistencia. Informes Martillero actuante TE: 362-4651874. Resistencia, 04 de Noviembre de 2.024.-

Paula A. Pérez Kohut

Secretaria

R. N°:207.938

E:15/11 V:20/11/2024

>*<

EDICTO: Dr. RAFAEL MARTIN TROTTI - JUEZ SUBROGANTE JUZG. CIV. Y COM. N°17 Secretaría a cargo de la Dra. ALEJANDRA PIEDRABUENA, sito en Av. Laprida N° 33-Torre 2 Piso 1, de la ciudad de Resistencia, cita a la demandada Sra. Miriam Ester Bonfanti, D.N.I. N° 13.579.996 por medio de EDICTOS que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y un diario local por dos (2) días para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a hacer valer SUS derechos en los autos caratulados: "**BONFANTI, RAUL ARMANDO c/BONFANTI, MIRIAM ÉSTER; GUILLEN BONFANTI, PABLO MAXIMILIANO y GUILLEN BONFANTI, RODRIGO MARTIN s/DIVISION DE CONDOMINIO**", Expte. N° 27796/2021-1; Bajo apercibimiento de designar defensor de ausente que lo representen, Resistencia, 08 de noviembre de 2024.-

Alejandra Piedrabuena

Secretaria

R. N°:207.940

E:15/11 V:20/11/2024

>*<

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N.º 02 a cargo de la Dra. KASSOR ANA MARIELA, sito en AV. LAPRIDA N° 33 - TORRE 1 - SEGUNDO PISO- Resistencia en los autos caratulados "**MELAGRANI, ALDO SILVERIO S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte N.º 9272/24ha declarado abierto el juicio sucesorio del Sr. ALDO SILVERIO MELAGRANI D.N.I. N°8.005.749 citando a herederos y acreedores de la misma por edictos que se publicarán por UN (1) DIA en el Boletín Oficial y en un diario local para que durante el plazo de TREINTA DÍAS, comparezcan a hacer valer sus derechos. Resistencia, 14 de octubre de 2024. Fdo.: Dra. KASSOR ANA MARIELA -JUEZ -

Andrea Silvina Caceres

Secretaria

R. N°:207.941

E:15/11/2024

>*<

EDICTO: La Dra. Alejandra Edith Marcon, Juez Suplente a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Quinta Nominación de esta ciudad, sito en Av. Paraguay N° 449, 1° Piso, ele esta ciudad, en los autos caratulados: "**SENA, SUSANA BEATRIZ C/ ELISA REIFER DE ROSSI O ELISA MATILDE REIFER DE ROSSI; EVA MARIA ROSSI DE JARAST Y JUAN ENRIQUE ROSSI O ROSSI Y REIFER S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**", Expte. N° 5050/2023-1-C, cita a EVA MARIA ROSSI DE JARAST, D.N.I. N° 2.198.770 y Sr. JUAN ENRIQUE ROSSI para que dentro del quinto (5°) día de notificados, que se contará a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. Este edicto se publicará por dos (2) día en el Boletín Oficial y un diario local. Resistencia, 07 de noviembre de 2024.-

Diego Ariel Maldonado

Secretario

R. N°:207.944

E:15/11 V:20/11/2024

>*<

EDICTO: Dra. SILVIA MIRTA FELDER Juez Del Juzgado de Civil Comercial N°16, sito en Avenida Laprida N° 33, Torre I, 3er. Piso, ciudad. secretaría a cargo de la actuante, en los autos caratulados: "**MALDONADO, ERNESTO Y VELASCO, MARIA TERESA S/ SUCESION AB-INTESTATO**" EXPTE. N° 10896/2024-1-C, publíquese edicto por un día (1) en el Boletín Oficial y en 11 diario local, citando a herederos y acreedores para que dentro del plazo de treinta días. que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos. de los causantes. Don Maldonado. Ernesto D.N.I. N° 7.424.973 y Velasco, María Teresa. D.N.I. N°4.515.145. bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 08 noviembre de 2024.-

Andrea Beatriz Alonso

Secretaria

R. N°:207.947

E:15/11/2024

>*<

EDICTO: Dra. ADRIANA CAROLINA LEDESMA, Juez titular, Juzgado Civil, Comercial y Laboral de General José de San Martín, Chaco, en autos: "**OTAZO, ANA RITA S/ SUCESORIO**", Expte. N° 462/16 C, cita por (1) día a todos los que se

consideren con derechos a los bienes dejados por la causante ANA RITA OTAZO, DNI N° 5.982.156 para que dentro de los treinta (30) días posteriores a su publicación lo acrediten bajo apercibimiento de Ley. Dra. Gisela N. Tellier -Juez Suplente.

Gustavo Juan Dib

Secretario

R. N°:207.948

E:15/11/2024

>*<

EDICTO: ALBERTO ANÍBAL ÁLVAREZ - Juez de Paz Titular del Juzgado de Paz y Faltas de lera categoría de Villa Berthet, Chaco. CITA POR UNO Y EMPLAZA POR TREINTA DÍAS - a herederos y acreedores de Doña Ramona BERMÚDEZ DE FERRER D.N.I. 2.425.031 para que se presenten y hagan valer sus derechos en los autos caratulados "**BERMÚDEZ DE FERRER RAMONA S/ JUICIO SUCESORIO**" Expte 1541 Folio 232/233 Año 2024, bajo apercibimiento de Ley. - FDO. Don Alberto Anibal ALVAREZ - Juez De Paz Titular. Dra. María Florencia OSISKA - Secretaria. Villa Berthet, 07 de noviembre de 2024.-

Dra. María Florencia Osiska

Secretaria

R. N°:207.949

E:15/11/2024

>*<

EDICTO: ALBERTO ANÍBAL ALVAREZ - Juez de Paz Titular del Juzgado de Paz y Faltas de lera categoría de Villa Berthet, Chaco. CITA POR UNO Y EMPLAZA POR TREINTA DÍAS - a herederos y acreedores de Doña BERMUDEZ-Ismael D.N.I. 7.444.624 para que se presenten y hagan valer sus derechos en los autos caratulados "**BERMUDEZ ISMAEL S/ JUICIO SUCESORIO**" Expte. 1539 Folio 232/233 Año 2024, bajo apercibimiento de Ley. - FDO. Don Alberto Aníbal ALVAREZ - Juez De Paz Titular. Dra. María Florencia OSISKA - Secretaria. Villa Berthet, 07 de noviembre de 2024.-

Dra. María Florencia Osiska

Secretaria

R. N°:207.950

E:15/11/2024

>*<

EDICTO: ALBERTO ANIBAL ALVAREZ - Juez de Paz Titular del Juzgado de Paz y Faltas de lera categoría de Villa Berthet, Chaco. CITA POR UNO Y EMPLAZA POR TREINTA DIAS - a herederos y acreedores de Doña BERMÚDEZ Belkis D.N.I. 3.301.880 para que se presenten y hagan valer sus derechos en los autos caratulados "**BERMÚDEZ BELKIS S/ JUICIO SUCESORIO**" Expte 1540 Folio 232/233 Año 2024, bajo apercibimiento de Ley. - FDO. Don Alberto Aníbal ALVAREZ - Juez De Paz Titular. Dra. María Florencia OSISKA - Secretaria. Villa Berthet, 07 de noviembre de 2024.-

Dra. María Florencia Osiska

Secretaria

R. N°:207.951

E:15/11/2024

>*<

EDICTO: ALBERTO ANÍBAL ALVAREZ - Juez de Paz Titular del Juzgado de Paz y Faltas de lera categoría de Villa Berthet, Chaco. CITA POR UNO Y EMPLAZA POR TREINTA DIAS - a herederos y acreedores de Don Ofronio GARCÍA D.N.I. 7.521.271 y Doña Serafina LOPEZ D.N.I. 6.349.795 para que se presenten y hagan valer sus derechos en los autos caratulados "**GARCIA OFRONIO Y LOPEZ SERAFINA S/ JUICIO SUCESORIO**" Expte 1257 Folio 210/211 Año 2024, bajo apercibimiento de Ley. - FDO. Don Alberto Aníbal ALVAREZ - Juez De Paz Titular. Dr. Sebastián UCERO - Secretaria. Villa Berthet, 05 de NOVIEMBRE de 2024. -

Dr. Sebastián Ucero

Secretario

R. N°:207.952

E:15/11/2024

>*<

EDICTO: La Dra. MIRIAM RAQUEL MORO -Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N°22-, Secretaría a cargo de la Dra. Valeria Alejandra Turtola, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 4° Piso, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en los autos caratulados: "**CAMPESTRINI, JOSE MANUEL S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. 11172/2024-1-C", CITA por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local, a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. CAMPESTRINI JOSE MANUEL DNI 7.459.591, fallecido en la ciudad de Resistencia el 20/05/2024, para que dentro del término de un (1) mes que se contará a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos (art. 672 del CPCC). Resistencia, 08 de noviembre del 2024.

Dra. Valeria Alejandra Turtola

Secretaria

R. N°:207.953

E:15/11/2024

>*<

EDICTO El Juzgado de Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 4, sito en Av. LAPRIDA N° 33 - Torre: 2 Piso: 1°. Resistencia, Chaco, cita a la parte demandada Compañía General Fabril Financiera S.A.. por Edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el término de diez (10) días de la ultima publicación comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designársele defensor de Ausentes que lo represente en los autos caratulados

"SCALAMOGNA RODOLFO ALEJANDRO RICARDO C/ COMPAÑIA GENERAL FABRIL FINANCIERA S.A. / PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA VEINTEAÑAL" Expte N° 7534/20. Se le hace saber que se dictaron las siguientes providencias: Resistencia, 6 de Noviembre de 2020. Téngase al Dr. FERNANDO ENRIQUE GUIRADO por presentado, en el carácter de apoderado del Sr. RODOLFO ALEJANDRO RICARDO SCALAMOGNA en mérito al poder acompañado. con domicilio procesal constituido en calle Catamarca N° 64 - 2do Piso, real denunciado en calle Mendoza N° 3241 - Fontana y electrónico en mat3435@justiciachaco.gov.ar, dándosele en autos la intervención que por derecho corresponda. - Previo a dar trámite a la presente y atento lo peticionado en el punto 7.61 atento lo dispuesto por el art. 657. inc. 1), del C.P.C.Ch, requiérase al Registro de la Propiedad Inmueble remita a este Tribunal condiciones de dominio y titularidad del bien inmueble objeto de autos. Líbrese oficio en los términos dispuestos por el art. 385 del CPCCCh. Hágase saber que la información requerida deberá ser contestada dentro del plazo de 10 (diez) días, bajo apercibimiento de aplicación de astreintes en caso de atraso y lo incumplimiento injustificado, ello de conformidad a lo dispuesto por el art. 384, 2do párrafo del C.P.C.C. de la provincia. NOT. Fdo. Dra. María Eugenia Barranco Cortés-Juez-Juzg. Civ. y Com. N° 4.-///sistencia, 8 de junio de 2022.... Proveyendo el escrito presentado por la parte actora; Téngase presente el oficio diligenciado en fecha 29/04/22 dirigido al Registro de la Propiedad del Inmueble y habiéndose dado cumplimiento con lo solicitado en fecha 06/11/2020. corresponde dar trámite a la presente. Por promovido juicio de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA contra COMPAÑIA GENERAL FABRIL FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA. téngase presente e imprimase al mismo el trámite SUMARIO (Art. 657 del C.P.C.C.Ch.) y córrase traslado de la acción a la demandada. por el término de DIEZ (10) DÍAS, para que comparezca y la conteste, oponga. excepciones, y ofrezca las pruebas de que intente valerse bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 74 y 354 del C.P.C.C.Ch. Ténganse presentes las pruebas ofrecidas y las documentales acompañadas. Atento lo peticionado y conforme lo prescripto por el Art. 138 del C.P.C.C.Ch., exímase al recurrente de presentar las copias para traslado. Asimismo. Requiérase que dentro del plazo de 5 (cinco) días presente, por Mesa de Entradas, las documentales originales correspondientes a las acompañadas en su presentación inicial. en sobre. NOTIFÍQUESE por medios que signifiquen conocimiento real, por cédula o acta notarial de conformidad con lo dispuesto por el art. 154 del C.P.C.Ch. A los fines de determinar el monto de la Tasa de Justicia correspondiente. hágase saber que deberá acompañar valuación fiscal actualizada del inmueble objeto de autos. Asimismo, conforme lo dispuesto por el Art. 1905 3er párrafo del C.C.ye. y Art. 659 inc.11 del C.P.C.C.Ch., ORDENASE la anotación de la presente litis con relación al inmueble objeto de autos en el Registro de la Propiedad Inmueble, librándose oficio a tal fin en los términos dispuestos por el art. 385 del CPCCCh, conforme las facultades conferidas a los letrados intervinientes. Hágase saber que la información requerida deberá ser contestada dentro del plazo de DIEZ (10) DÍAS, bajo apercibimiento de aplicación de astreintes en caso de atraso y/o incumplimiento injustificado, ello de conformidad a lo dispuesto por el art. 384, 2do párrafo del C.P.C.C.Ch. Autorízase a la actora y/o quien indique a intervenir en su diligenciamiento. Asimismo, líbrese Mandamiento de Constatación y estado de ocupación sobre el bien individualizado bajo Nomenclatura Catastral: INSCRIPCIÓN: Tomo 122 - Folio 75 - Finca N° 1.355 Año 1.939 -(En mayor extensión) BIEN: Lote 1 - Mz. 61 - Lote Rural 256 identificado según catastro como Cinc. 2 - Sección C - Chacra 201 - Mz 49 - Pe 002 - Departamento San Fernando, a los efectos de individualizar las personas que actualmente ocupan el referido inmueble, encomendándose la diligencia al Sr. Oficial de Justicia que en turno corresponda. De conformidad al art. 2° de la Resolución General AFIP N°689/99 y encontrándose vigente la Resolución General N° 1.591, dictada por la Administración Tributaria Provincial, conforme lo dispuesto por el art. 50 de la misma, hágase saber a los profesionales intervinientes en autos, que deberán acreditar el carácter que revisten frente al I.V.A. o su condición de inscripto en el régimen simplificado y el cumplimiento del reempadronamiento obligatorio general, respectivamente. Asimismo, atento a lo resuelto por el Superior Tribunal de Justicia por Acordada N° 30217/11 la que incorpora los pagos electrónicos en reemplazo del cheque judicial, hágase saber a las partes y auxiliares de la justicia que deberán arbitrar. los medios para la apertura de una cuenta judicial a su nombre, a los fines de la transferencia electrónica de los pagos efectuados, debiendo informarse el número de la misma en todas las causas en las que son parte. así como Cali, SUCURSAL, CUIT y/o CUIL. NOT.- Cúmplase con el aporte inicial de Caja Forense.- Se informa que el número de cuenta y CBU correspondientes a la presente causa son: 134095605 y 3110030211001340956051 respectivamente. Not.- Fdo: Dra. María Eugenia BARRANCO (ORUS Jueza Juzg. C. y e. N° 4. ///sistencia, 21 de octubre de 2024.- gm Proveyendo los escritos presentados por el Dr. Fernando Guirado en fecha 08/11/24: Escrito I) Téngase presente el informe de la Inspección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio acompañado. NOT. Escrito II) Habiendo la parte actora realizado sin éxito la gestión tendiente a localizar el domicilio de la parte demandada, conforme lo previsto por el art. t62 del C.P.C.C.Ch. citase a la parte demandada Compañía General Fabril Financiera S.A. por Edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el término de diez (10) días de la última publicación comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designársele defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. El proyecto de edicto deberá ser presentado por el profesional interviniente a través del correo oficial del Tribunal: "juzcivil4.rcia@justiciachaco.gov.ar" en formato word, ello a los fines de su control y posterior libramiento. Not.- Dra. María Eugenia BARRANCO CORTES Jueza - Juzg. C. y C. NI" 4. Artículo 74 C.P.C.C.Ch: La parte con domicilio conocido, debidamente citada, que no compareciere durante el plazo de la citación o abandonare el juicio después de haber comparecido, será declarada en rebeldía a pedido de la otra, Esta resolución se notificará por cedida o, en su caso, por edictos durante dos (2) días. Las sucesivas resoluciones se tendrán por notificadas por ministerio de la ley. Artículo 354 C.P.C.C.Ch: La contestación a la demanda se formulará por escrito y se ajustará, en lo aplicable, a lo dispuesto en el artículo 335 del presente Código. El demandado tendrá la carga de reconocer o negar categóricamente cada uno de los hechos expuestos en la demanda, la autenticidad de los documentos acompañados y la emisión o recepción de la correspondencia. Su silencio y sus respuestas evasivas, se deberán estimar como reconocimiento de la verdad de los

hechos a que se refieren, salvo prueba en contrario. El mismo efecto tendrá la negativa meramente general en el caso que no exista una negativa particular de los hechos principales y de un relato de su propia versión de lo acontecido que lo contradiga. En cuanto a los documentos, se los tendrá por reconocidos, emitidos o recibidos, según el caso, Esta carga no regirá respecto de los representantes designados en juicios universales, el Defensor Oficial y el demandado que intervinieren en el proceso como sucesor a título universal de quien participó en los hechos, suscribió los documentos o recibió y emitió la correspondencia, quienes podrán reservar su respuesta definitiva para después de producida la prueba. Artículo 340 C.P.C.C.Ch: Dentro de los cinco días de recibida la demanda, se correrá traslado al demandado. a quien se emplazará para que la conteste en el plazo de diez días (10), haciéndole saber que en caso de no hacerlo se tendrán por reconocidos los hechos pertinentes expuestos en ella, salvo prueba en contrario. Si el demandado se domiciliare fuera de la jurisdicción territorial del tribunal, ese plazo se ampliará a razón de un día por cada doscientos kilómetros o fracción 110 menor de cien (100) kilómetros, Si el demandado residiere fuera de la República, el Juez fijará el plazo en que haya de comparecer atendiendo a la distancia y a la mayor o menor facilidad de las comunicaciones. Artículo 341 C.P.C.C.Ch. Demandado domiciliado o residente en la jurisdicción del juzgado y fuera de la jurisdicción. La citación se hará por medio de la cédula o acta notarial que en copia se entregará al demandado en su domicilio real si aquél fuere habido, juntamente con las copias a que se refiere el artículo 137. Si no se le encontrare, se le dejará aviso para que espere al día siguiente y si tampoco entonces se le hallare, se procederá según se prescribe en el artículo 161. Si el domicilio asignado al demandado por el actor fuere falso, probado el hecho, se anulará todo lo actuado a costa del demandante. Cuando la persona que ha de ser citada no se encontrare en el lugar donde se le demanda, la citación se hará por medio de oficio o exhorto a la autoridad judicial de la localidad en que se halle. sin perjuicio, en su caso de lo dispuesto en la ley de trámite uniforme sobre exhortos. Artículo 342 C.P.C.C.Ch. La citación a personas inciertas o cuyo domicilio o residencia se ignorase se hará por edictos publicados por dos días en la forma prescripta en los artículos 162, 163 y 164. Si vencido el plazo de los edictos no compareciere el citado, se nombrará al defensor oficial para que lo represente en el juicio. El defensor deberá tratar de hacer llegar a conocimiento del interesado la existencia del juicio y en su caso. recurrir la sentencia. Si en el transcurso de la tramitación previa al edicto o por la publicación del mismo se produce la individualización de la persona incierta, o la averiguación de su domicilio o el de aquella respecto de quien era desconocido, sin perjuicio de conferírsele intervención. las actuaciones continuarán según su estado. La publicación se hará por el término de DOS (2) días, en el Boletín Oficial y el diario local para que dentro de los diez (10) días desde la última publicación comparezca a estar a derecho. Resistencia Chaco, 31 de Octubre de 2024.

Dra. Mónica D. Sanabria
Secretaria Provisoria

R. N°: 207.955

E:15/11 V:20/11/2024

—>*<—

EDICTO: Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, sito en calle GÜEMES 609, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a cargo de la Dra. DRA. BEATRIZ ESTHER CACERES, Juez, Secretaría a cargo de la actuario, HACE SABER por DOS (2) días, autos: "**CIRCULO DE INVERSORES S.A.U. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ COMASCHI, JULIO CESAR S/ EJECUCIÓN PRENDARIA**" Expte.N°9087/24, que el Martillero ALDO OSCAR KUSNIER, Matricula Profesional N° 728, CUIT N°23-21540278-9, REMATARÁ, CON BASE, CONTADO Y MEJOR POSTOR, el día 04 de Diciembre de 2024, a la hora 17,00, en calle Hipólito Irigoyen N° 2336, de esta ciudad, en el estado en que se encuentra, Un automotor marca PEUGEOT, tipo SEDAN 5 PUERTAS, modelo PARTNER PATAGÓNICA 1.6 motor 115, motor marca, PEUGEOT, número 10DG080028716, chasis marca PEUGEOT, numero 8ADGJNFPKKG515875 DOMINIO AD065PS, año 2018. BASE: \$26.172.722,50. DEUDAS: Municipalidad de Resistencia: sin deudas al 31/10/2024. Comisión 8% a cargo del comprador. Exhibición una hora antes de la subasta, no se suspende por lluvia, demás datos consultar Martillero actuante Cel. 3624648168. Email: aldo0271@hotmail.com.- Resistencia, Secretaria, 11 de noviembre de 2.024 .-

Pablo Alejandro Tealdi
Secretario

R. N°:207.956

E:15/11 V:20/11/2024

—>*<—

EDICTO: La Dra. GABRIELA ELIZABETH ESPER, Juez, Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Decimosegunda Nominación, Secretaría actuante a mi cargo, sito en calle Güemes N° 609, ciudad de Resistencia, Chaco, en los autos caratulados: "**GOMEZ, CARLOS ALBERTO C/ GOMEZ, MELISA DIANA NAHIR S/ EJECUTIVO**", EXPTE. N° 10459/2023, NOTIFIQUESE POR EDICTOS el despacho monitorio dictado a la Sra. MELISA DIANA NAHIR GOMEZ, D.N.I. N° 36.242.441, los cuales se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo a que, en el término de CINCO (5) días y bajo apercibimiento de designarse Defensor/a de Ausente para que lo/la represente, tome intervención en autos, en su parte resolutive: "Resistencia, 11 de Diciembre de 2023. (...) RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra GOMEZ MELISA DIANA NAHIR, D.N.I N° 36.242.441, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000,00), sujeta a liquidación definitiva. II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero

del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del CPCC. III) IMPONER las costas a la parte ejecutada, en el supuesto indicado en el punto III) de los Considerandos del presente (art. 538 del C.P.C.C.). IV) REGULAR los honorarios profesionales de la Dra. BARRANCO CARINA VANESA en la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS (\$62.400,00) en carácter de patrocinante, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. V) AL PEDIDO DE EMBARGO: Atento lo peticionado, TRABASE EMBARGO sobre los haberes que tenga a percibir el/la Sr/a. GOMEZ MELISA DIANA NAHIR DNI N° 36.242.441 como dependiente de STRATTON CHACO S.A.- KONECTA CUIT 30712093850, en la proporción del 20% de los mismos y hasta cubrir la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS (\$257.400,00) (capital: \$150.000,00 intereses y costas provisoriamente presupuestados: \$45.000,00 honorarios: \$62.400,00). VI) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos. NOT". Fdo. Dra. ESPER, GABRIELA ELIZABETH, JUEZ, Juzgado Civil y Com. N° 12. "Resistencia, 8 de Octubre de 2024.- AUTOS Y VISTOS: (...) habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por los Art. 162 y art. 530 del CPCC, NOTIFIQUESE POR EDICTOS el despacho monitorio dictado a la Sra. MELISA DIANA NAHIR GOMEZ, (D.N.I N° 36.242.441), los cuales se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo/a a que, en el término de CINCO (5) días y bajo apercibimiento de designarse defensor/a de ausente para que lo/la represente, tome intervención en autos. NOT". Fdo. Dra. ESPER, GABRIELA ELIZABETH, JUEZ, Juzgado Civil y Com. N° 12 Resistencia, 8 de Octubre de 2.024.-

Natalia Soledad Moreschi
Prosecretaria Provisoria

R. N°:207.957

E:15/11 V:20/11/2024

————— >*< —————

EDICTO: El Dr. GABRIELA V. GONZÁLEZ, JUEZ TITULAR del JUZGADO DE PAZ LETRADO GRAL. SAN MARTIN - CHACO, sito en calle H. IRIGOYEN N° 265 de esta ciudad, Mail: juzpaz.gsm@justiciachaco.gov.ar, Secretaría Autorizante, cita y emplaza por treinta (30) días a partir de esta publicación a quién se crea heredero Nilo acreedor de GARCÍA, RODOLFO ALCIDES -DNI N° 16.073.990 a que comparezcan hacer valer sus derechos en relación al patrimonio relicto en los autos caratulados **GARCIA RODOLFO ALCIDES S/ SUCESORIO-** Expte. N°: 127/24, en trámite por ante dicho juzgado, bajo apercibimiento de ley. Secretaría Autorizante. Genera I José de San Martín, 1 de noviembre 2.024.-

Dra. Helga Vañek
Secretaria

R. N°:207.958

E:15/11/2024

————— >*< —————

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N°1, ubicado en Monseñor de Carlo 645, Piso 4, de Charata, Chaco, a cargo del Dr. CLAUDIO SILVIO HUGO LONGHI, Juez, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia Milena MACIAS, cita por un (1) día y emplaza por el término un (1) mes, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario dejado por la causante Doña GONZALEZ PALMIRA, D.N.I. N°0.599.868, para que se presenten a hacer valer sus derechos y los acrediten en los autos caratulados: "**BENDERSKY, DAVID Y GONZÁLEZ PALMIRA S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N°756/19, bajo apercibimiento de ley. En Charata, Chaco, 28 de octubre del año 2.024.

Dra. Silvia Milena Macías
Secretaria

R. N°:207.962

E:15/11/2024

————— >*< —————

EDICTO: El Dr. LONGHI Claudio Silvio Hugo, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1, sito en Monseñor de Carlos N° 645, 4to Piso de la ciudad de Charata, provincia del Chaco, en los autos caratulados "**BEREZNIAK, LIDIA MERCEDES S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte N° 948/24, cita por UN (1) día y emplaza por TREINTA (30) días a partir de la última publicación a herederos y acreedores, de la Sra. BEREZNIAK, LIDIA MERCEDES, DNI N 11.173.373, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.- Charata, 03 octubre de 2.024.-

Dra. Silvia Milena Macías
Secretaria

R. N°:207.963

E:15/11/2024

————— >*< —————

EDICTO: El Dr. Claudio F. Bernad, Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral N° 2 de Charata, Chaco, hace saber por dos publicaciones, que el Martillero Néstor Hugo Zaragoza, M.P. N° 827, CUIL 20-17493780-0, rematará en autos: "**DAVID SARTOR E HIJOS S.A. C/ ANTONOFF CAROLINA LUCIANA S/ EJECUTIVO**", Expte. 375/21, Secretaría de la Dra. Mariela Alejandra Lorenzín el día jueves 28 de noviembre de 2024 a las 10.30 hs. en Avda. Güemes 1.049, Local 1, Planta alta de Galería Cristal, Delegación del Colegio de Martilleros de Charata, la NUDA PROPIEDAD que le corresponde a la ejecutada sobre el bien inmueble identificado como inscripto al Folio Real Matrícula N° 6.317 de Charata, en virtud del USUFRUCTO VITALICIO

constituido sobre el mismo a favor de Clara Beatriz Manilla. El estado general del inmueble es bueno. Está compuesto por un living, comedor, cocina, baño y dos habitaciones en planta baja; una habitación en planta alta. No constan mejoras realizadas recientemente. Se encuentra desocupado. En la parte exterior de la vivienda hay un depósito de agua, un parrillero, un garaje semicubierto para un vehículo y un lavadero cerrado. Deudas: SECHEEP: \$50.679,29 al 31/07/24. SAMEEP: \$76.990,47 al 27/08/24. Municipalidad: no está inscripto. Base: \$31.000.000, correspondiente a la tasación realizada y aprobada. Al contado y al mejor postor. Si transcurridos 30 minutos del inicio, no hubiere oferentes por la base consignada se realizará una nueva subasta con base reducida en un 25 %. De persistir tal situación y transcurrido el mismo lapso, se realizará una nueva subasta, sin base. Señal: 10 % en el acto del remate. Saldo: dentro de los 5 días de aprobarse judicialmente la subasta. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del juzgado. Comisión: 6 % a cargo del comprador, en dinero en efectivo y en el acto de la subasta. Las deudas o impuestos, eventual desalojo, escrituración y demás gastos serán a cargo del comprador. La actora está autorizada a compensar en el acto de la subasta hasta \$33.497.286,81 sobre el excedente del precio, luego de deducidas las sumas necesarias para cubrir los créditos con preferencia al suyo y las costas de la ejecución. Haciéndose saber que, de resultar adquirente del bien, deberá, dentro de los 5 días de aprobado el remate, depositar en la cuenta abierta en los presentes autos el monto correspondiente a los créditos y costas antes mencionados. No se suspende por lluvia. Consultas: Martillero actuante. Cel: 3731-15624788. militante84@holmail.com. Secretaria,

Mariela Alejandra Lorenzin
Secretaria

R. N°:207.961

E:15/11 V:20/11/2024

————— >*< —————

EDICTO: El Juzgado de Paz y Faltas Letrado, ubicado en calle 4 entre 7 y 9 de General Pinedo, Chaco, a cargo de la Dr. ROCIO AMALIA WENDLER, Juez, Secretaria N°2 a cargo del Dr. Enzo D. Myronczuk, cita por un (1) día y emplaza por el término un (1) mes, a herederos, acreedores y legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Don Eulogio YBAÑEZ MI N° 7.892.171, para que se presenten a hacer valer sus derechos y los acrediten en los autos caratulados: "**YBAÑEZ EULOGIO S/ JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO**", Expte. N°1618/24, bajo apercibimiento de ley. En General Pinedo, Chaco, 30 de Septiembre del año 2024.

Enzo D. Myronczuk
Secretario

R. N°:207.964

E:15/11/2024

————— >*< —————

EDICTO: El Dr. CLAUDIO FEDERICO BERNAD, Juez Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Charata, sito en Calle Monseñor de Carlos N° 645, 4° Piso - Secretaria única a cargo de la Dra. MARIELA ALEJANDRA LORENZIN cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejado por la causante Doña MARIA FIRST, DNI N° 4.174.678, para que comparezcan por sí o por apoderado a hacerlos valer en los autos caratulados "**FIRST MARIA S/ SUCESION AB-INTESTATO**" - Expte. N° 1099/2024-4-C.- PUBLÍQUESE POR UN (1) DÍA.- Charata, Chaco 07 noviembre de 2024.-

Mariela Alejandra Lorenzin
Secretaria

R. N°:207.965

E:15/11/2024

————— >*< —————

EDICTO: La Dra. Natalia Soledad Grepo, Juez de Paz de Primera Categoría Especial de la VI Circunscripción Judicial, con asiento en calle Paraguay N° 539 de la ciudad de Tres Isletas, Chaco, CITA POR UN DIA Y EMPLAZA POR TREINTA DÍAS a los Herederos y Acreedores de Doña ANA SKOKO, MI N° 5.789.322, para que hagan valer sus derechos en autos caratulados: "**SKOKO ANA S/ JUICIO SUCESORIO**", Expte N° 540/2024, Sec. N° 1", bajo apercibimiento de ley. Tres Isletas, Chaco, 01 de Noviembre de 2024.-

Dr. Gustavo Rodolfo Saucedo
Secretario

R. N°:207.970

E:15/11/2024

————— >*< —————

EDICTO: DIARIO DE PUBLICACIONES LEGALES DE LA PROVINCIA DE CHACO El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 6 a cargo de la Dra. Marta G. Cirulli, Secretaria N° 12 a cargo del Dra. María Milagros Allende, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211 Piso 2° CABA, comunica por cinco días que en los autos: "**OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA INDUSTRIA DEL CALZADO s/CONCURSO PREVENTIVO**" (Exp. N° 20516/2024); que el 23/10/24 se dispuso la apertura del concurso preventivo de la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA INDUSTRIA DEL CALZADO (CUIT 30-67599545-8), designando Sindicatura General al estudio Pireni-Santorsola y Asoc. y Sindicatura Verificante al estudio Salem Pustilnik y Asoc, ante quién deberán presentar las solicitudes de verificación por correo electrónico a la casilla sindicaturaoscalzado@gmail.com hasta el día 28/02/25. Se remite a lo explicado en el auto de apertura respecto a la modalidad verficatoria, que podrá leerse a través del sistema de consulta de causas del Poder Judicial de la Nación (www.pjn.gov.ar) ingresando el número de expediente o los autos referidos. Informes arts. 35 y 39 de la LCQ se presentarán el 22/04/25 y el 05/06/25,

respectivamente, El 12/12/25 a las 11 hs. se llevará acabo la audiencia informativa, a celebrarse en la Sala de Audiencias del Juzgado. Buenos Aires, 6 de noviembre de 2024.-

María Milagros Allende
Secretaria

R. N°:207.973

E:15/11 V:27/11/2024

————— >*< —————
EDICTO: Dra. MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK- Jueza del Juzgado Civil y Comercial Nro. 2, II Circunscripción, Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un diario local por un (1) día (art.2340 CCC y art.672, inc.2, del CPCCCh, Ley 2559-M), citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. EULOGIO CACERES DNI (7.931.664), para que dentro de treinta (30) días de la última publicación se presenten a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Corresponde a los autos caratulados "**CACERES EULOGIA S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expediente Nro. 1594/2024. 23 de octubre de 2.024.-

Alejandro Yagas
Secretario Provisorio

R. N°:207.966

E:15/11/2024

————— >*< —————
EDICTO: La Dra. ANA MARIELA KASSOR, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 2, sito en Av. Laprida N° 33 – Torre 1, Ciudad, cita por UN (1) DIA y emplaza por el término de TREINTA (30) DÍAS a herederos y acreedores de MAGDALENA ISABEL PEON D.N.I N° 20.093.749, que se crean con derecho al haber hereditario para que comparezcan a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos y deducir las acciones que correspondan por sí o por apoderado bajo apercibimiento de Ley, en los autos: "**PEON, MAGDALENA ISABEL S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 4843/25, Rcia., 17 de septiembre de 2.024.-

Andrea Silvina Caceres
Secretaria

R. N°:207.967

E:15/11/2024

————— >*< —————
EDICTO: El Dra. GONZALEZ, GABRIELA, JUEZ TITULAR del JUZGADO DE PAZ LETRADO GRAL. SAN MARTIN - CHACO, sito en calle H. IRIGOYEN N° 265 de esta ciudad, Secretaría Autorizante, cita y emplaza por treinta (30) días a partir de esta publicación a quién se crea heredero y/o acreedor de OSUNA, CARLOS, DNI N° 10.466.692 a que comparezcan hacer valer sus derechos en relación al patrimonio relicto en los autos caratulados **OSUNA, CARLOS S/ SUCESORIO** - Expte. N°: 10/24, en trámite por ante dicho juzgado, bajo apercibimiento de ley. Secretaría Autorizante. General José de San Martín, 07 mayo de 2.024.-

Dra. Helga Vañek
Secretaria

R. N°:207.968

E:15/11/2024

————— >*< —————
EDICTO: La Dra. VIRGONA, MARIA LILIANA, JUEZ – TITULAR - del JUZGADO DE PAZ y FALTAS, TERCERA CATEGORIA, QUINTA CIRCUNSCRIPCION, sito en Lote N° 18 de la Localidad de PAMPA ALMIRON, CHACO, Secretaría Autorizante, cita y emplaza por treinta (30) días a partir de ésta publicación a quién se crea heredero y/o acreedor de VALLEJOS, CARLOS EDUARDO, DNI N° 18.463.178 a que comparezcan hacer valer sus derechos en relación al patrimonio relicto en los autos caratulados: "**VALLEJOS, CARLOS ALBERTO S/ SUCESORIO** - Expte. N°: 55/21, en trámite por ante dicho juzgado, bajo apercibimiento de ley. Secretaría Autorizante. Pampa Almirón, Chaco, 7 de mayo de 2024.-

Stella Jorge Leonardo
Secretario

R. N°:207.969

E:15/11/2024

————— >*< —————
EDICTO: La Dra. MARTINEZ CARLA PAOLA, Juez, Juzgado de 1ra Categoría - Barrio Güiraldes, sito en Av. Soldado Aguilera N° 1796, Resistencia, Chaco, en los autos caratulados: "**BARRIENTOS DE LOPEZ VICTORIA S/ JUICIO SUCESORIO**", Expte. N° 251/23, cita a herederos y acreedores de la Sra. VICTORIA BARRIENTOS DE LOPEZ, M.I. N° 1.429.223, por Edictos, que se publicaran por UN (1) DIA, en el Boletín Oficial y en un diario local, para que, dentro del término de TREINTA (30) DIAS contados a partir de la última publicación, comparezcan y lo acrediten. Resistencia, 07 de noviembre de 2024.-

Patricia Sestagalli
Secretaria

R. N°:207.971

E:15/11/2024

————— >*< —————
EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial de la Primera Nominación, a cargo de la Dra. Claudia Fabiana Piccirillo, Secretaría e cargo de la Autorizante, sito en Avda. Laprida N°33, Torre I, Planta Baja, de esta Ciudad, cita por un (1) día a herederos y acreedores de los causantes VIRGINIO ACUÑA., D.N.I N° 93.526.283, ELBA VERONICA ACUÑA DE DIAZ, D.N.I N° 11.058.686 y VIRGILIO ACUÑA, D.N.I. N° 13.289.170, para que durante el plazo de treinta (30) comparezcan a hacer valer sus derechos, sin

perjuicio de lo dispuesto por el art. 672 Inc. 1 de la Ley 2559-M, en los autos: "**ACUÑA, VIRGINIO ACUÑA, VIRGILIO Y ACUÑA DE DIAZ, ELBA VERONICA S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 9510/24. Resistencia, 06 de noviembre de 2024.-

Romina Dalila V. Sánchez
Secretaria

R. N°:207.974

E:15/11/2024

————— >*< —————

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial de la Vigésima Nominación, a cargo del Dr. Rafael Martin Trotti, Secretaria a cargo de la Dra. Julieta Melisa Ríos, sito en Avda. Laprida N°33, 2° Piso, Torre II, de la Ciudad de RESISTENCIA, Provincia del Chaco, cita por dos (2) días, que se publicaran en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco y de Buenos Aires y un Diario de mayor circulación de esta provincia y de la Capital Federal, a los herederos Juan Ulrik Oxholm, Gyda Helena Pilegaard de Oxholm, Cristina Vibeke Oxholm y Maria Elizabeth Oxholm, para que en el término de DIEZ (10) días de la última publicación comparezcan a tomar intervención en el proceso, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial de Ausentes para que los represente, en los autos: "**BREST, ELSA GLADYS; BREST, JOSE YSMAEL; BREST, JORGE ALBERTO C/ OXHOLM, HERLUF S/ ESCRITURACION**" Expte. N° 7723/23.- Resistencia, 16 De agosto de 2024.-

Julieta Melisa Ríos
Secretaria

R. N°:207.975

E:15/11 V:20/11/2024

————— >*< —————

EDICTO: La Dra. MIRIAM RAQUEL MORO - Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N°22-, Secretaría a cargo de la Dra. Valeria Alejandra Turtola, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 4° Piso, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en los autos caratulados: "**MAROTTI, SANTA ROSA S/ SUCESORIO AB INTESTATO** Expte.1756/2019-1-C", CITA por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local, a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Marotti Santa Rosa, D.N.I N° 6.606.066 fallecida en la ciudad de Resistencia el 27/10/2012, para que dentro del término de un (1) mes que se contará a partir de la última publicación, comparezca a hacer valer sus derechos. (art. 672 del CPCC). Resistencia, 07 de Noviembre del 2024.

Valeria Alejandra Turtola
Secretaria

R. N°:207.976

E:15/11/2024

————— >*< —————

EDICTO: El Dr. AMALIO AQUINO, Juez Titular del Juzgado de Paz de Barranqueras, secretaria actuante, de la Ciudad de Barranqueras, sito Avenida 9 DE JULIO N° 5320, en los autos caratulados: «**ESPINOZA, JUAN RAMON S/ SUCESION AB-INTESTATO**, expediente N° 381/24», cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN RAMON ESPINOZA D.N.I. N° 13.559.749, para que dentro de UN (1) MES, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. El presente se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación. Así lo tengo dispuesto en autos caratulados: «**ESPINOZA, JUAN RAMON S/ SUCESION AB-INTESTATO**, expediente N° 381/24» FDO: AMALIO AQUINO - Juez. Barranqueras, 03 de octubre de 2024. -

Héctor Mateo Primorac
Secretario

R. N°:207.977

E:15/11/2024

————— >*< —————

EDICTO: La Juez Dra. ROMINA MILENA MARKUS JUEZ DE PAZ SUPLENTE, del Juzgado de Paz Letrado, de la ciudad de Villa Ángela, Chaco, sito en Lavalle N° 232, planta baja; CITA por UN (1) DÍA en a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don VILLARREAL VICTORIANO - D.N.I. N° 8.185.014. para que en el término de TREINTA (30) DÍAS posteriores a la última publicación lo acrediten bajo apercibimiento de Ley. En los autos caratulados: "**VILLARREAL VICTORIANO S/ JUICIO SUCESORIO**" EXPTE. N° 282 F° 105 AÑO 2024.- PUBLIQUESE UNA (1) VEZ. Secretaria, 08 de noviembre de 2024.-

Dra. María Verónica Aguirre
Secretaria

R. N°:207.979

E:15/11/2024

————— >*< —————

EDICTO: DR. ADRIAN FERNANDO ALBERTO FARIAS, Juez Titular del Juzgado Civil y Comercial de la Décimo Quinta Nominación de esta ciudad, sito en Av. Laprida 33, Torre 1, 2° Piso, en los autos caratulados: "**DIAZ, GRACIELA ALEJANDRA C/ ESCALANTE, EULOGIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**", Expte. N° 4954/2024-1-C, cita a SUCESORES DE ESCALANTE, EULOGIA, D.N.I. N° 6.620.458, para que dentro del término de diez (10) días, que se contarán a partir de la última publicación, comparezca a juicio a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de Ausentes para

que lo represente. El presente se publicará por dos (2) días en el Boletín Oficial y un diario local del último domicilio conocido del demandado. RESISTENCIA, 9 de octubre de 2024.-

Dra. Carola Romina Benítez

Secretaria

R. N°:207.980

E:15/11 V:20/11/2024

—>*<—

EDICTO: ANDRÉS MARTIN SALGADO - JUEZ SUBROGANTE -JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 09, Ciudad de Resistencia, Chaco, Sito en: AV. LAPRIDA N° 33- Torre: 2, CITESE por edictos al Sr. GONZALEZ BRAIAN ESTEBAN, DNI N° 43.110.656, que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado; emplazándolo por el término de diez (10) días a fin de que tome intervención, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. en autos caratulados: "**FERNANDEZ, TERESITA DAMA MAGALI C/ GONZALEZ, BRAIAN ESTEBAN JAVIER; SERENO, NESTOR ROLANDO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL POR ACCIDENTE DE TRANSITO**" Expte N° 9402/2024-1-C, de la secretaria a cargo de la de la Dra. Sandra Escobar - juzgado civil y comercial N° 9, a cargo del Juez Subrogante Dr. Andrés Martin Salgado - bajo apercibimiento. Resistencia, 31 de Octubre del 2024.-

Dra. Sandra B. Escobar

Secretaria

R. N°:207.982

E:15/11 V:20/11/2024

—>*<—

EDICTO: DE REMATE EL DR. AGUIRRE HUGO ORLANDO, JUEZ CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA UNICA, DE VILLA ANGELA, CHACO, HACE SABER POR DOS DIAS QUE EL MARTILLERO JORGE RICARDO DELBON, REMATARA EL PROXIMO 29 de Noviembre de 2024 a las 10.15 Hs. en Calle GUEVARA N° 914 ciudad, LO SIGUIENTE:- INMUEBLE:- FRACCION DE TERRENO URBANO, determinado como:-Sitio 7 de la Manzana 47- que mide 12 metros de frente por 40 de fondo, Superficie 480 m2.- y linda por su frente al Oeste calle San Martín, al Sur resto del sitio 7, al Este sitio 10, y al Norte sitio 6.- Circunscripción 1- Sección A- Manzana 47- Parcela 20.-INSCRIPTO FOLIO REAL MATRICULA 7796.- Departamento Mayor L. J. Fontana.- MEJORAS:- VIVIENDA EN PLANTA BAJA Y ALTA, REGULAR Y MAL ESTADO.- OCUPADO POR UN CONDOMINO, CONDICIONES:- La enajenación ordenada deberá realizarse en REMATE PUBLICO, al contado y al mejor postor, con la base del monto de pericia valuativa DOLARES SESENTA MIL DOLARES (US\$60.000) debiendo el comprador abonar en el acto de la compra el 20% en concepto de seña y la comisión del 6% de la ley 103 C (Art. 50 Ap. I inc. d). Sólo en caso de no haber postores, transcurrido el plazo de dos (2) horas, se reducirá la base en un ... y si tampoco existieren postores, se ordenará la venta sin limitación de precio (art. 594 CPCC). En tal caso, déjase debidamente determinado que se fija la suma de DOLARES CUARENTA MIL (US\$40.000) (2/3 de la valuación) como precio mínimo por debajo del cual no existirá adjudicación (art. 574 y 580 último párrafo del CPCC). -LA REDUCCION DE BASE SERA DEL 25%. -Asimismo la subasta no se suspenderá por razones climáticas. Conforme se decretó en Autos: -"**TABORDA RODOLFO ALBERTO C/ TABORDA RAUL EDUARDO S/ DIVISION DE CONDOMINIO**", EXPTE. N° 1360-AÑO 2019.-DEUDAS: -SAMEEP., (\$ 136.282), MUNICIPALIDAD: Impuestos Inmobiliarios, Tasas y Servicios, años 2019/2024, (\$42.441.88). - SECHEEP., SIN DEUDAS, A CARGO DEL COMPRADOR. - SECRETARIA, 11 DE NOVIEMBRE DE 2024.- PUBLIQUESE POR DOS VECES. -

Marcelo A. Bali

Secretario

R. N°:207.978

E:15/11 V:20/11/2024

—>*<—

EDICTO: La Dra. Silvia Mirla Felder -Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Décima Sexta Nominación-, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Beatriz Alonso, sito en Av. Laprida N° 33, Torre I, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en los autos caratulados: **MOLINA, ENZO MATIAS C/ BARRETO, TOMASA; GUTIERREZ, JORGE OMAR SI DAÑOS Y PERJ.Y DAÑO MORAL P/ACC.TRANSITO Expte N° 8641/22-1-C**, CITA por dos (2) día en el Boletín Oficial y un diario local, al ciudadano Jorge Omar GUTIERREZ, DNI. N° 30.382.237 para que en el plazo de (10) días a partir de la última publicación se presente a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia. Resistencia, 10 de Octubre de 2024.

Andrea B. Alonso

Secretaria

R. N°: 207.984

E:15/11 V:20/11/2024

—>*<—

EDICTO: Por orden de la Dra. ANA MARIELA KASSOR Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Segunda, Nominación-Secretaría a cargo de la Dra. CÁCERES ANDREA SILVINA, sito en Av. Laprida N2 33, Torre 1, 22 Piso, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, comunica por tres días en el boletín oficial y en un diario local que en los autos caratulados "**CAÑETE MONICA BEATRIZ C/ CAÑETE LAURA ALEJANDRA S/ DIVISION DE CONDOMINIO**" Expediente Número : 13636/19 que el Martillero Pablo Afilio Pascuzzi MP759, el día 03/12/2024, a la hora 09.45, en la oficina sito en Av. Sarmiento n2 457 de esta ciudad de Resistencia procederá a la SUBASTA del siguiente bien inmueble catastralmente individualizado

como Folio Real Matrícula N2 59.204, Circ. II, Secc. D, Ch. 278, Mz 24 pc 15 de la Ciudad de Barranqueras, al contado y al mejor postor, SEÑA: 10% en el acto de la compra y la COMISIÓN del 6% que determina el art.50 inc.1), apartado a) de la Ley 103 C. BASE DE LA SUBASTA \$768.127,80 (2/3 partes de la valuación fiscal al 23/09/2024). Impuesto Inmobiliario y Tasa de Servicios, no registra deudas al 08/2024, Sameep registra una deuda de \$5066,58 al 26/04/2024, hágase saber que las deudas que pesan sobre dicho bien Sameep, Impuesto Inmobiliario, Tasa de Servicios, están a cargo del demandado hasta el momento de la subasta. Gravámenes, restricciones e interdicciones: sobre el inmueble pesa un embargo por la suma de \$686.868 en los autos "herederos de G. A. J. c/ C. L. A. s/ ejecución de honorarios" Expte 3172/23 de este Juzgado Civil y Comercial n2 2. Informes y Exhibición 02/12/2024 de 12hs a 13hs comunicación con el martillero al celular 3624822111.- Resistencia, 12 de noviembre de 2024.

Andrea Silvina Caceres

Secretaria

R. N°: 207.985

E:15/11 V:22/11/2024

>*<

EDICTO: La Dra. LEDESMA ADRIANA CAROLINA, JUEZ 1RA. Juzgado Civil, Comercial y Laboral, Chaco, sito en Uruguay N°635 1°, General José de San Martín, cítese a la Sra. MARIEL BEATRIZ CÓCERES D.N.I N° 17.474.270, por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en un diario de publicación local por dos (2) días para que comparezca a estar a derecho, dentro del quinto día de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes en el presente juicio. **"GONZALEZ, LUCAS DIEGO SEBASTIAN C/ C/ COCERES, MARIEL BEATRIZ S/ EJECUTIVO"**, Expte. N°379/2024 -Gral. J. de San Martín, 06 de noviembre del 2024.-

Gustavo Juan Dib

Secretario

R. N°: 207.986

E:15/11 V:20/11/2024

>*<

EDICTO: La Dra. LEDESMA ADRIANA CAROLINA, JUEZ IRA. Juzgado Civil, Comercial y Laboral, Chaco, sito en Uruguay N°635 1°, General José de San Martín, cítese al Sr. ORTEGA CARLOS EMANUEL, D.N.I N° 38.535.856, por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en un diario de publicación local por dos (2) días para que comparezca a estar a derecho, dentro del quinto día de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes en el presente juicio. **"GONZALEZ, LUCAS DIEGO SEBASTIAN C/ ORTEGA, CARLOS EMMANUEL S/ EJECUTIVO"**, Expte. N°397/2024 - Gral. J. de San Martín, 01 de noviembre del 2024.-

Gustavo Juan Dib

Secretario

R. N°: 207.987

E:15/11 V:20/11/2024

>*<

EDICTO: La Dra. María Cristina Raquel Ramírez, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Resistencia, sito en Avda. Laprida 33; Torre I, 3er. piso de esta ciudad, Secretaría autorizante, hace saber por dos (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme arts. 162, 163,164 y 342 del CPCC, que se CITA a la Sra. ALTABE, LIDIA SUSANA -D.N.I. 6.155.915- para que, en el término de DIEZ (10) DÍAS a contar desde su última publicación comparezca a juicio a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de Ausentes para que la represente en la causa caratulada: **"COMBA, SILVIA DEL CARMEN c/ ALTABE, LIDIA SUSANA y/o QUIEN RESULTE PROPIETARIO s/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA"**, Expte. N°10714/13 del registro de este Tribunal.- Resistencia, 26 de abril de 2024.-

Lia Antonella Codutti

Secretaria

R. N°: 207.988

E:15/11 V:20/11/2024

>*<

EDICTO: La Dra. Alejandra Edith Marcón, Juez Suplente a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Quinta Nominación de esta ciudad, sito en Av. Paraguay N° 449, 1° Piso, de esta ciudad en los autos caratulados: **"BARRETO DIAZ ALBINO S/ SUCESION AB-INTESTATO"**, Expte. N° 3220/2024-1-C, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante: ALBINO BARRETO DIAZ, D.N.I. N° 92.405.588, para que dentro de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos. El presente se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local. Resistencia, 29 octubre de 2024.-

Milka Giselle Alaio

Secretaria

R. N°: 207.989

E:15/11/2024

>*<

EDICTO: ALEJANDRA E. MARCON, Juez Suplente, Juzgado Civil y Comercial con domicilio en Av. Paraguay N° 449, ler. Piso, de Resistencia, CITA POR DOS (2) DÍAS en el Boletín Oficial y en un Diario Local a la Sra. BERTA CAROLINA SOTO, DNI N° 28.388.385, para que dentro del quinto (5°) día de notificada, que se contará a partir de la última publicación comparezca a estar a derecho, en los Autos Caratulados: **"GILL, ESTHER CARMEN Y GLORIA GABRIELA GIMENEZ C/SOTO BERTA**

CAROLINA S/EJECUCION DE SENTENCIA Y HONORARIOS". Expte. N° 3530/2024, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente. Secretaría, 11 de Noviembre de 2024.-

María Diamela Flores
Secretaria Provisoria

R. N°: 207.990

E:15/11 V:20/11/2024

— >*< —

EDICTO: El Dr. Luis Alfredo Canal - Juez de Paz - Juzgado de Paz y faltas de tercera categoría sito en calle 9 de julio S/N La Verde departamento General Dónovan, Provincia del Chaco, CITA a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de la causante Sr./a Margarita Mostafa - DNI N ° F5.584.192, por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolos a presentarse dentro del término de un (1) mes, posterior a la publicación, en autos caratulados: "**Mostafa Margarita S/ Sucesorio**" Expt. N° 09/2024 - NOT." FDO. - Juez de Paz - Juzgado de Paz y Faltas de tercera categoría, La Verde- La Verde Chaco 2 de octubre de 2024

Claudio Alberto Zalazar
Secretario

R. N°: 207.991

E:15/11/2024

— >*< —

EDICTO: El Dr. AMALIO AQUINO, Juez del Juzgado de Paz de Barranqueras, Provincia de Chaco, sito en Avda. 9 de Julio 5320, Barranqueras, CITA por un (I) día y emplaza por UN (1) MES, los que se contarán a partir del día posterior a la última publicación, a los herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de los causantes ALBINA SOSA DNI N° 5.195.350 y VALENTÍN GONZÁLEZ DNI N° 7.517.563, a que acrediten vínculo, acepten o repudien la herencia y deduzcan las acciones que por derecho correspondan en los autos: "**SOSA, ALBINA y GONZALEZ, VALENTIN s/SUCESION AB-INTESTATO**" **EXPTE N° 91/23**, que se tramita ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ley. El presente se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación. Fdo. Dr. Héctor Mateo Primorac, -Secretario. Barranqueras, 11 de noviembre de 2024.-

Dr. Héctor Mateo Primorac
Secretario

R. N°: 207.992

E:15/11/2024

— >*< —

EDICTO: El Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras de Pcia. Roque Sáenz Peña. Chaco, a cargo del Dr. MARCELO D. GAUNA- Juez comunica que en los autos: "**HAWRELUK, NESTOR MOISES S/ CONCURSO PREVENTIVO**" **Expte. N° 860/12**, en fecha 22 de octubre de 2024 se resolvió la conclusión del concurso preventivo del HAWRELUK NESTOR MOISES DNI 30.096,922 en los siguientes terminas: ///sidencia R. Sáenz Peña, 22 de Octubre de 2024.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- DECLARAR CONCLUIDO el presente Concurso por las razones expuestas en los considerandos.- II.- DISPONER el cese de las funciones de la sindicatura.- III.- DEJAR SIN EFECTO la inhibición general de bienes del deudor, a cuyo fin líbrense los recaudos pertinentes,- IV.- PUBLÍQUESE EDICTOS por el término de UN (I) día en el diario de publicaciones legales y en un diario de amplia circulación.- V.- NOTIFÍQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE. Dr. Marcelo Darío GAUNA Juez Juzgado de Procesos Ejecutivos Concurso y Quiebras. Rcia., 24 de octubre de 2024.

Dra. María Sandra Varela
Secretaria

R. N°: 207.993

E:15/11/2024

— >*< —

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 8 de Resistencia, Chaco a cargo de la DRA. OLGA SUSANA LOKETT, Juez, Secretaría actuante, sito en Av. Laprida 33, Torre II, 3 piso, hace saber que en la causa "**COFINAR SAS C/ ENCINA LUCAS DAVID S/ EJECUTIVO**", **Expte. N° 26175121**, se ha dictado la siguiente resolución a fines de ser notificada a: ENCINA, LUCAS DAVID, D.N.I. N° 42067908, la cual se publicará por cinco (05): en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente: Resistencia, 21 de Diciembre de 2021.-ng AUTOS Y VISTOS: (...) RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra LUCAS DAVID ENCINA, D.N.I. N°42.067.908, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS SETENTA MIL (\$70.000,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS VEINTIÚN MIL (\$21.000,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER Las costas del juicio a La parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: OCTAVIO GRACIOSI (7819), en la suma de PESOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS (\$25.600,00), como patrocinante y en la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$10.240,00), como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación

en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLÍSE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N°8 El presente documento fue firmado electrónicamente por: HERLEIN ROBERTO ALEJANDRO, DNI: 30096812, JUEZ 1RA. INSTANCIA. Resistencia, 20 de Mayo de 2022.-(...) (..) trábase embargo sobre los haberes que como dependiente de MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGIA, percibe la parte ejecutada, LUCAS DAVID ENCINA, D.N.I. N° 42.067.908, hasta cubrir la sumade PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$126.840,00) (capital: \$70.000,00; intereses y costas provisoriamente presupuestados: \$21.000,00 y honorarios: \$35.840,00). I(...) NOT.- CLAUDIA ELIZABETH CANOSA Juez Subrogante Juzgado Civil y Comercial N° 8

Paula A. Perez Kohut
Secretaria

R. N°: 207.994

E:15/11 V:27/11/2024

>*<

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 8 de Resistencia, Chaco a cargo de la DRA. OLGA SUSANA LOKETT, Juez, Secretaria actuante, sito en Av. Laprida 33, Torre II, 3° piso, hace saber que en la causa "**COFINAR SAS C/ BARRIOS LORENA FRANCISCA SI EJECUTIVO**", Expte. N° 1349/22, se ha dictado la siguiente resolución a fines de ser notificada a: BARRIOS, LORENA FRANCISCA, D.N.I. N° 29.440.716, la cual se publicará por S1) DIA : en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación,, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente: Resistencia, 10 de Marzo de 2022.-ab (...),RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra LORENA FRANCISCA-BARRIOS, D.N.I. N° 29.440.716, hasta hacerse el acreedor íntegro pago "de la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00) en concepto de capital reclamado, con los intereses condenados liquidar en la forma establecida en los considerandos. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541-tercer párrafo- de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: OCTAVIO GRACIOSI (7819), en las sumas de PESOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS (\$26.400,00) y de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS SESENTA (\$10.560,00) como patrocinante y apoderado respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía Internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI. NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLÍSE. BEATRIZ ESTHER CÁCERES Juez Subrogante Juzgado Civil y Comercial N° 8 El presente documento fue firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ 1RA.

Paula A. Perez Kohut
Secretaria

R. N°: 207.995

E:15/11/2024

>*<

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 8 de Resistencia, Chaco a cargo de la DRA. OLGA SUSANA LOKETT, Juez, Secretaria actuante, sito en Av. Laprida 33, Torre II, 3° piso, hace saber que en la causa "**COFINAR SAS C/ GIMENEZ RICARDO ALBERTO S/EJECUTIVO**", Expte. N° 6978120, se ha dictado la siguiente resolución a fines de ser notificada a: GIMENEZ, RICARDO ALBERTO, D.N.I. N° 18873624, la cual se publicará por UN (1) DIA: en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente: Resistencia, 4 de diciembre de 2020 (...),RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra GIMENEZ RICARDO ALBERTO D.N.I. N° 18.873.624, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538

del CPCC). V- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: OCTAVIO GRACIOSI (7819), en la suma de PESOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$16.470,00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA y OCHO (\$6.588,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLÍCESE.DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N°8

Dra. Sandra B. Escobar

Secretaria

R. N°: 207.996

E:15/11/2024

>*<

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 3 PECO de Resistencia, Chaco a cargo del GAUNA MARCELO DARIO, Juez, Secretaría actuante, sito en 25 de Mayo N° 338 Piso: 5, en autos caratulados: **COFINAR SAS C/ TORRES EDUARDO ALBERTO S/ EJECUTIVO"**, Expte. N° 1478121, se ha dispuesto librar la presente a fin de hacerle saber la siguiente resolución: Residencia R. Sáenz Peña, 04 de marzo de 2024. (...)CÍTESE a TORRES, EDUARDO ALBERTO D.N.I N°32.966.656 por edictos que se publicarán por TRES (3) veces en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente. - Pcia. R. Sáenz Peña, 8 de septiembre de 2021.(...)RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCIÓN contra EDUARDO ALBERTO TORRES, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS CUARENTA y OCHO MIL (\$ 48.000,00), en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas, presupuestándose a esos efectos provisoriamente la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00), sujeta a liquidación definitiva.11) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. 1) de la presente, u OPONERSE a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCCCh, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el párrafo 3° del art. 541 del mismo cuerpo legal. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 56 del CPCCCh. 111) IMPONER las costas al ejecutado (art. 538 del CPCCCh).IV) REGULAR los honorarios del Dr. OCTAVIO GRACIOSI, como letrado patrocinante de la parte actora, la suma de PESOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO (\$ 23.328,00) y, la suma de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA y UNO (\$ 9.331,00) como apoderado de la misma parte con más IVA (21%) si correspondiere, todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, 6, 15 y conc. de la ley Nro. 288-C (Antes Ley 2011). Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley. - V) NOTIFICAR la presente a la parte demandada en la forma dispuesta por el Art. 530 del CPCCCh, con copias de la demanda y documental acompañada y con las formalidades establecidas en el art. 341 del CPCCCh, con transcripción de los mencionados artículos. V1) REGÍSTRESE Y PROTOCOLICE. r. Marcelo Darío GAUNA Juez Juzgado de Procesos Ejecutivos Concurso y Quiebras"

María Sandra Varela

Secretaria

R. N°: 207.997

E:15/11 V:22/11/2024

>*<

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 13 de Resistencia, Chaco a cargo de la DRA. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez, Secretaría actuante, sito en GÜEMES 609, en autos caratulados: **COFINAR SAS C/ ORTIZ MARCELO AGUSTIN S/ Ejecutivo"**, Expte. N° 92/22, se ha dispuesto librar la presente a fin de hacerle saber la siguiente resolución: Resistencia, 06 de Agosto de 2024.- Proveyendo la presentación de fecha 15/07/2024: Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC, CÍTESE por edictos a MARCELO AGUSTIN ORTIZ, D.N.I. N° 25.973.403, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local del Calina domicilio denunciado, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. NOT.- CLAUDIA ELIZABETH CANOSA JUEZ Juzgado Civil y Comercial N°13 El presente documento fue firmado electrónicamente por: CANOSA CLAUDIA ELIZABETH, DNI: 20093160, JUEZ 1RA. INSTANCIA... Resistencia, 5 de septiembre de 2024.-

María Del Carmen Morales Lezica

Secretaria

R. N°: 207.998

E:15/11 V:20/11/2024

>*<

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 12 de Resistencia, Chaco a cargo de la DRA. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, Juez, secretaria actuante, sito en GUEMES 609, en autos caratulados: **COFINAR SAS C/ COLUSSI GISELA ELIZABETH S/ EJECUTIVO"**, Expte. N° 329/22, hace saber que habiéndose dado cumplimiento con el trámite previsto por los arts 162 y 530 del CPCC (ley 7950), CITESE POR EDICTOS, a la Sra. COLUSSI, GISELA ELIZABETH, D.N.I. N°34900130, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, y se notifique de sentencia monitoria de fecha 22 de

Septiembre de 2022 donde se lo condena a pagar la suma de \$80.000,00 de capital más \$24.000,00 de costas provisionarias, más los honorarios profesionales del Dr. OCTAVIO GRACIOSI en la suma de \$40.960,00 y \$16.384,00, como patrocinante y apoderado, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. Se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Resistencia, 04 de noviembre de 2023.-

Mariela Esther Herrera
Secretaria Provisoria

R. N°:207.999

E:15/11 V:20/11/2024

—————>*<—————
EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 12 de Resistencia, Chaco a cargo del DR. LAVENAS, FERNADO LUIS, Juez Subrogante, Secretaria actuante, sito en GUEMES 609, en autos caratulados: **COFINAR SAS C/ BRONE JORGE ALBERTO S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 10863/22, hace saber que habiéndose dado cumplimiento con el trámite previsto por los arts 162 y 530 del CPCC (ley 7950), CITASE POR EDICTOS, al Sr. BRONE, JORGE ALBERTO, D.N.I. N°17.320.598, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, y se notifique de sentencia monitoria de fecha 28/02/23 donde se lo condena a pagar la suma de SESENTA MIL PESOS \$60.000 de capital más DIECIOCHO MIL PESOS \$18.000 de costas provisionarias, más los honorarios profesionales del Dr. OCTAVIO GRACIOSI en la suma de \$27.097,00 y \$10.839,00, como patrocinante y apoderado, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represe te. Se publicarán por en el Boletín Oficial y en un diario local. Resistencia, 16 de mayo de 2023.-

Mariela Esther Herrera
Secretaria Provisoria

R. N°:208.000

E:15/11 V:20/11/2024

—————>*<—————
EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 3 PECQ de Resistencia, Chaco a cargo del DR. GAUNA MARCELO DARIO, Juez, Secretaria actuante, sito en 25 de Mayo N° 338 Piso: 5, en autos caratulados: **COFINAR SAS C/ GODOY RUBEN ALFREDO S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 1915/22, se ha dispuesto librar la presente a fin de hacerle saber la siguiente resolucio:n:///sidencia R. Sáenz Peña, 19/02/2024.-(...) CITASE a RUBEN ALFREDO GODOY DNI N°27.299.666 por edictos que se publicarán por TRES (3) veces en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente. //Pcia. R. Sáenz Peña, 05 de mayo del 2023. (...) RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra GODOY, RUBEN ALFREDO, condenándola/lo a pagar a la accionante la suma de PESOS ochenta mil (\$ 80.000,00), en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas, presupuestándose a esos efectos provisoriamente la suma de PESOS treinta y tres mil novecientos veinte (\$ 33.920,00), sujeta a liquidación definitiva. II) HACER SABER A LA/EL EJECUTADA/O que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del Código Procesal Civil y Comercial, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el párrafo 3° del art. 541 del mismo cuerpo legal. Asimismo, INTIMASELA/O a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 56 del C.P.C.C.CH. III) IMPONER las costas a la/el ejecutada/o (art. 538 del CPCCH). IV) REGULAR los honorarios de la/el Dra/Dr. OCTAVIO GRACIOSI, como letrada/o patrocinante de la parte actora, en la suma de PESOS treinta y tres mil ochocientos cuatro (\$ 33.804,00) y, como apoderada/o de la misma parte, la suma de PESOS trece mil quinientos veintiuno (\$ 13.521,00), con más IVA (21%) si correspondiere, todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, 6, 15 y conc. de la ley 288-C. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley. V) NOTIFICAR la presente a la parte demandada en la forma dispuesta por el Art. 530 del C.P.C.C. con copias de la demanda y documental acompañada y con las formalidades establecidas en el art. 341 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos. VI) REGISTRESE Y PROTOCOLICESE. Dra. Mónica Marisel Filipchuk Juez Juzg. Civil y Comercial N°1 Subrogante. Rcia. 11 de marzo de 2024.-

Dra. Maria Sandra Varela
Secretaria

R. N°:208.002

E:15/11 V:22/11/2024

—————>*<—————
EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 3 PECQ de Resistencia, Chaco a cargo del DR. GAUNA MARCELO DARIO, Juez, Secretaria actuante, sito en 25 de Mayo N° 338 Piso: 5, en autos caratulados: **COFINAR SAS C/ MORALES JUAN JOSE S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 2761/22, se ha dispuesto librar la presente a fin de hacerle saber la siguiente resolución: ":///sidencia R. Sáenz Peña, 19/02/2024.-(...) CITASE al Sr. MORALES, JUAN JOSE Y DNI N° 10.791.426 por edictos que se publicarán por TRES (3) veces en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente: //Pcia. R. Sáenz Peña, 16 de diciembre del 2022.(...)RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra MORALES, JUAN JOSE, condenándola/lo a pagar a la accionante la suma de PESOS ochenta mil (\$ 80.000,00), en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas, presupuestándose a esos efectos provisoriamente la suma de PESOS cinco mil setecientos sesenta (\$ 5.760,00), sujeta a liquidación definitiva. II) HACER SABER A LA/EL EJECUTADA/O que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE

a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del Código Procesal Civil y Comercial, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el párrafo 3° del art. 541 del mismo cuerpo legal. Asimismo, INTIMASELA/O a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 56 del C.P.C.C.CH. III) IMPONER las costas a la/el ejecutada/o (art. 538C.P.C.C.CH). IV) REGULAR los honorarios de la/el Dra/Dr. OCTAVIO GRACIOSI, como letrado/a patrocinante de la parte actora, en la suma de PESOS cuarenta y nueve mil quinientos sesenta y dos (\$ 49.562,00) y, como apoderada/o de la misma parte, la suma de PESOS diecinueve mil ochocientos veinticuatro (\$ 19.824,00), con más IVA (21 %) si correspondiere, todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, 6, 15 y conc. de la ley 288-C. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley. V) NOTIFICAR la presente a la parte demandada en la forma dispuesta por el Art. 530 del C.P.C.C. con copias de la demanda y documental acompañada y con las formalidades establecidas en el art. 341 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos. VI) RESISTRESE Y PROTOCOLÍCESE. El presente documento fue firmado electrónicamente por: GAUNA MARCELO DARIO, DNI: 23949656, JUEZ 1RA. INSTANCIA... Resistencia, 06 de marzo de 2024.-

Dra. María Sandra Varela
Secretaria

R. N°:208.003

E:15/11 V:22/11/2024

>*<

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 3 PECQ de P. R. S. Peña, Chaco a cargo del DR. GAUNA MARCELO DARIO, Juez, Secretaria actuante, sito en 25 de Mayo N° 338 Piso: 5, en autos caratulados: **COFINAR SAS C/ ACOSTA SERGIO ARIEL S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 1760/22, se ha dispuesto librar la presente a fin de hacerle saber la siguiente resolución: "///sidencia R. Sáenz Peña, 07/03/2024.-(...)CITese al Sr. ACOSTA, SERGIO ARIEL-D.N.I. N° 30.570.789 por edictos que se publicarán por TRES(3) veces en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente.(...)- NOT.- El presente documento fue firmado electrónicamente por: GAUNA MARCELO DARIO, DNI: 23949656, JUEZ 1RA. INSTANCIA///Pcia. R. Sáenz Peña, 24 de junio del 2022.(...)RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra ACOSTA. SERGIO ARIEL, condenándola/lo a pagar a la accionarte la suma de PESOS cincuenta mil (\$ 50.000,00), en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas, presupuestándose a esos efectos provisoriamente la suma de PESOS cuatro mil cuatrocientos (\$ 4.400,00), sujeta a liquidación definitiva. II) HACER SABER A LA/EL EJECUTADA/O que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del Código Procesal Civil y Comercial, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el párrafo 3° del art. 541 del mismo cuerpo legal. Asimismo, INTIMASELA/O a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 56 del C.P.C.C.CH. III) IMPONER las costas a la/el ejecutada/o (art. 538cle1 C. P.C.C.Ch). IV) REGULAR los honorarios del Dr. OCTAVIO GRACIOSI, como letrado patrocinante de la parte actora, en la suma de PESOS treinta y seis mil cuatrocientos treinta y dos (\$ 36.432,00) y, como apoderado de la misma parte, la suma de PESOS catorce mil quinientos setenta y dos (\$14.572,00), con más IVA (21%) si correspondiere, todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, 6, 15 y conc. de la ley 288C. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley. V) NOTIFICAR la presente a la parte demandada en la forma dispuesta por el Art. 530 del C. P.C.C. con copias de la demanda y documental acompañada y con las formalidades establecidas en el art. 341 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos. VI) REGÍSTRERE Y PROTOCOLICESE. Dr. Marcelo Darío GAUNA Juez Juzgado de Procesos Ejecutivos, Concursos y Quiebras". P. R. S. Peña, 04 de abril de 2024.-

Dra. María Sandra Varela
Secretaria

R. N°:208.004

E:15/11 V:22/11/2024

>*<

EDICTO: El Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras (PECQ) de Sáenz Peña, Chaco a cargo del DR. GAUNA MARCELO DARIO, Juez, Secretaria actuante, sito en 25 de Mayo N° 338 Piso: 5, en autos caratulados: **COFINAR SAS C/ GORDILLO LOPEZ MARCELO ORLANDO S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 1190/22, se ha dispuesto librar la presente a fin de hacerle saber la siguiente resolución: "///sidencia R. Sáenz Peña, 13/03/2024.-(...)CITese a GORDILLO LOPEZ, MARCELO ORLANDO Y DM N° 36.190.403 por edictos que se publicarán por TRES (3) veces en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente. -Pcia. R. Sáenz Peña, 28 de marzo del 2022.(...)RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra GORDILLO LOPEZ, MARCELO ORLANDO, condenándola/lo a pagar a la accionarte la suma de PESOS cuarenta mil (\$ 40.000,00), en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas, presupuestándose a esos efectos provisoriamente la suma de PESOS seis mil setecientos veinte (\$ 6.720,00), sujeta a liquidación definitiva. II) HACER SABER A LA/EL EJECUTADA/O que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del Código Procesal Civil y Comercial, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el párrafo 3° del art. 541 del mismo cuerpo legal. Asimismo, INTIMASELA/O a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 56 del C.P. C.C.CH. III) IMPONER las costas a la/el

ejecutada/o (art. 538C.P.C.C.). IV) **REGULAR** los honorarios de la/el Dra/Dr. **OCTAVIO GRACIOSI**, como letrada/o patrocinante de la parte actora, en la suma de **PESOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS** (\$ 26.400,00) y, como apoderada/o de la misma parte, la suma de **PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS SESENTA** (\$10.560,00), con más IVA (21%) si correspondiere, todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, 6, 15 y com. de la ley 288-C. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley. V) **NOTIFICAR** la presente a la parte demandada en la forma dispuesta por el Art. 530 del C.P.C.C. con copias de la demanda y documental acompañada y con las formalidades establecidas en el art. 341 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos. VI) **REGÍSTRESE Y PROTOCOLÍCESE**. El presente documento fue firmado electrónicamente por: **GAUNA MARCELO DARIO** DNI: 23949656, **JUEZ 1RA. INSTANCIA**. Sáenz Peña, 16 de abril de 2024.-

Dra. Maria Sandra Varela

Secretaria

R. N°:208.005

E:15/11 V:22/11/2024

>*<

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 12 de Resistencia, Chaco a cargo de la DRA. **ESPER GABRIELA ELIZABETH**, Juez, Secretaria actuante, sito en **GUEMES 609**, en autos caratulados: **COFINAR SAS C/ MELGAREJO GUSTAVO ADOLFO S/ EJECUTIVO"**, Expte. N° 86/22, hace saber que habiéndose dado cumplimiento con el trámite previsto por los arts 162 y 530 del CPCC (ley 7950), **CITISE POR EDICTOS**, al Sr. **MELGAREJO, GUSTAVO ADOLFO**, D.N.I. N°30290275, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días tome intervención en autos, y se notifique de sentencia monitoria de fecha 19-09-2022 donde se lo condena a pagar la suma de **PESOS CUARENTA MIL** (\$40.000,00) de capital más **PESOS DOCE MIL** (\$12.000,00) de costas provisionarias, más los honorarios profesionales del Dr. **OCTAVIO GRACIOSI** en la suma de **PESOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA**(\$20.480,00) y **PESOS OCHO MIL CIENTO NOVENTA y DOS** (\$8.192,00) , como patrocinante y apoderado, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. Se publicarán por 2 días en el Boletín Oficial y 2 días en un diario local. Resistencia, 13 de septiembre de 2023.-

Cesar Horacio Bertoldi

Secretario

R. N°:208.001

E:15/11 V:20/11/2024

>*<

EDICTO: El Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras (3 PECQ) de Sáenz Peña, Chaco a cargo del DR. **MARCELO DARIO GAUNA**, Juez, Secretaria actuante, sito en 25 de Mayo N° 338 Piso: 5, en autos caratulados: **COFINAR SAS C/ BUSTOS LUZ MARIA VICTORIA S/ EJECUTIVO"**, Expte. N° 366/23, se ha dispuesto librar la presente a fin de hacerle saber la siguiente resolución:///sidencia R. Sáenz Peña. 07/03/2024.-(...)CITISE a **LUZ MARIA VICTORIA BUSTOS** DNI N° 22.229.152 por edictos que se publicarán por **TRES (3)** veces en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente. -(...)NOT. -El presente documento fue firmado electrónicamente por: **GAUNA MARCELO DARIO**, DNI: 23949656, **JUEZ 1RA. INSTANCIA**. -//Pcia. R. Sáenz Peña, 26 de abril del 2023.(...) **RESUELVO:I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION** contra **BUSTOS, LUZ MARIA VICTORIA**, condenándola/lo a pagar a la accionarte la suma de **PESOS ciento cinco mil** (\$ 105.000,00), en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas, presupuestándose a esos efectos provisoriamente la suma de **PESOS ocho mil ochocientos veinte** (\$ 8.820,00), sujeta a liquidación definitiva. II) **HACER SABER A LA/EL EJECUTADA/O** que dentro del plazo de **CINCO (5)** días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u **OPONERSE** a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del Código Procesal Civil y Comercial, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el párrafo 3° del art. 541 del mismo cuerpo legal. Asimismo, **INTIMASELA/O** a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 56 del C.P.C.C.CH. III) **IMPONER** las costas a la/el ejecutada/o (art. 538de1 CPCCH). IV) **REGULAR** los honorarios de la/el Dra/Dr. **OCTAVIO GRACIOSI**, como letrada/o patrocinante de la parte actora, en la suma de **PESOS sesenta y cuatro mil doscientos setenta y tres** (\$ 64.273,00) y, como apoderada/o de la misma parte, la suma de **PESOS veinticinco mil setecientos nueve** (\$ 25.709,00), con más IVA (21%) si correspondiere, todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, 6, 15 y conc. de la ley 288-C. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley. V) **NOTIFICAR** la presente a la parte demandada en la forma dispuesta por el Art. 530 del C.P.C.C. con copias de la demanda y documental acompañada y con las formalidades establecidas en el art. 341 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos. VI) **REGÍSTRESE Y PROTOCOLÍCESE**. El presente documento fue firmado electrónicamente por: **GAUNA MARCELO DARIO**, DNI: 23949656, **JUEZ 1RA. INSTANCIA**. Sáenz Peña, 27 de mayo de 2024.-

Dra. Maria Sandra Varela

Secretaria

R. N°:208.006

E:15/11 V:22/11/2024

>*<

EDICTO: El Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras (3 PECQ) de Sáenz Peña, Chaco a cargo del DR. **MARCELO DARIO GAUNA**, Juez, Secretaria actuante, sito en 25 de Mayo N° 338 Piso: 5, en autos caratulados: **COFINAR SAS C/ CHARA JONATHAN DAVID S/ EJECUTIVO"**, Expte. N° 1181/22, se ha dispuesto librar la presente a fin de hacerle saber la siguiente resolución:///sidencia R. Sáenz Peña, 24/05/2024.-, **CITISE** a **JONATHAN DAVID CHARA** DNI N° 35.302.713 por edictos que

se publicarán por TRES (3) veces en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente. -/Pcia. R. Sáenz Peña, 28 de marzo del 2022.(...)RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra CHARA, JONATHAN DAVID, condenándola/lo a pagar a la accionante la suma de PESOS sesenta mil (\$ 60.000,00), en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas, presupuestándose a esos efectos provisoriamente la suma de PESOS seis mil doscientos cuarenta (\$ 6.240,00), sujeta a liquidación definitiva. II) HACER SABER A LA/EL EJECUTADA/O que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. 1) de la presente, u Oponerse a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del Código Procesal Civil y Comercial, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el párrafo 3° del art. 541 del mismo cuerpo legal. Asimismo, INTIMASELA/O a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 56 del C.P.C.C.H. III) IMPONER las costas a la/el ejecutada/o (art. 538). IV) REGULAR los honorarios de la/el Dra/Dr. OCTAVIO GRACIOSI, como letrada/o patrocinante de la parte actora, en la suma de PESOS veintiseis mil cuatrocientos (\$ 26.400,00) y, como apoderada/o de la misma parte, la suma de PESOS diez mil quinientos sesenta (\$ 10.560,00), con más IVA (21%) si correspondiere, todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, 6, 15yconc. de la ley 288-C. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley. V) NOTIFICAR la presente a la parte demandada en la forma dispuesta por el Art. 530 del C.P.C.C. con copias de la demanda y documental acompañada y con las formalidades establecidas en el art. 341 del C.C.C. con transcripción de los mencionados artículos. VI) REGÍSTRESE Y PROTOCOLICESE Dr. Marcelo Darío GAUNA Juez Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras. Sáenz Peña, 30 de mayo de 2024.-

Dra. Maria Sandra Varela

Secretaria

R. N°:208.007

E:15/11 V:22/11/2024

>*<

EDICTO: La Sra. Juez del Juzgado de Paz y Faltas de Gral. Pineda, Dra. Rocío Wendler, sito en calle 4 entre 9 y 11 de Gral. Pinedo, en autos: "**TOLOZA HILDA BEATRIZ S/ JUICIO SUCESORIO AB INTESTATO**", Expte. N° 2847/24, cita por un (1) día y emplaza por el término de un (1) mes a herederos, acreedores, y todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por la causante Doña: HILDA BEATRIZ TOLOZA D.N.I. N° 25.111.587, bajo apercibimiento de ley. - La transcripción deberá ser helvética N° 6.- Gral. Pinedo, Chaco, 06 de Noviembre de 2024.- Dra. Cecilia R. Gómez, Abogada Secretaria N° 1.-

Dra. Cecilia R. Gómez

Secretaria

R. N°:208.009

E:15/11/2024

>*<

EDICTO: La Sra. Juez del Juzgado de Paz y Faltas de Gral. Pinedo, Dra. rocío Wendler, sito en calle 4 entre 9 y 11 de Gral. Pinedo, en autos: "**TOLOZA SANDRA PATRICIA S/ JUICIO SUCESORIO AB INTESTATO**", Expte. N° 2848/24, cita por un (1) día y emplaza por el término de un (1) mes a herederos, acreedores, y todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por la causante Doña: SANDRA PATRICIA TOLOZA D.N.I. N° 26.639.947, bajo apercibimiento de ley. - La transcripción deberá ser helvética N° 6.- Gral. Pinedo, Chaco, 04 de Noviembre de 2024.- Dr. Enzo D. Myronczuk, Abogado Secretario N° 2.-

Enzo D. Myronczuk

Secretario

R. N°:208.010

E:15/11/2024

>*<

EDICTO: DR. ADRIAN FERNANDO ALBERTO FARÍAS, Juez Titular del Juzgado Civil y Comercial de la Décimo Quinta Nominación de esta ciudad, sito en Av. Laprida 33, Torre 1, 2° Piso, en los autos caratulados: "**ALEXANDROFF ELIAS por si y en representación de la SRA SANCHEZ DE LEON GRACIELA ESTER C/ ROMERO NORMA BEATRIZ, ESCOBAR RAMON ANGEL, AVALA DOLORES DINA, PEREZ ELVIRA ESTER Y ZALAZAR VICTOR DE DIOS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL**", Expte. N° 11551/2020-1-C, cita al Sr. RAMON ANGEL ESCOBAR, D.N.I. N° 17.052.860, para que dentro del término de diez (10) días, que se contarán a partir de la última publicación, comparezca a juicio a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. El presente se publicará por dos (2) días en el Boletín Oficial y un diario local del último domicilio conocido del demandado. RESISTENCIA, 25 de Octubre de 2024.-

Dra. Carola Romina Benítez

Secretaria

R. N°:208.013

E:15/11 V:20/11/2024

>*<

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 3 PECQ de Pcia. R. S. Peña. , Chaco a cargo del DR. GAUNA MARCELO DARIO, Juez, Secretaria actuante, sito en 25 de Mayo N° 338 Piso: 5, en autos caratulados: "**COFINAR S.A.S C/ BILLORDO SERGIO ARIEL S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 2048/21, se ha dispuesto librar la presente a fin de hacerle saber la siguiente resolución:"//sidencia R. Sáenz Peña, 07 /03/2024.-(...)CITese a SERGIO ARIEL BILLORDO DNI N° 33.228.759 por edictos que se publicarán por TRES (3) veces en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, invoque

y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente. -//Pcia. R. Sáenz Peña, 12 de octubre del 2021.(...)RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra BILLORDO, SERGIO ARIEL, condenándola/lo a pagar a la accionaste la suma de PESOS sesenta mil (\$ 60.000), en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas, presupuestándose a esos efectos provisoriamente la suma de PESOS ocho mil seiscientos cuarenta (\$ 8.640), sujeta a liquidación definitiva. II) HACER SABER A LA/EL EJECUTADA/O que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la, presente, u Oponerse a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del Código Procesal Civil y Comercial, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el párrafo 3° del art. 541 del mismo cuerpo legal. Asimismo, INTIMASELA/O a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 56 del C.P. C.C.CH. III) IMPONER las costas a la/el ejecutada/o (art. 538). IV) REGULAR los honorarios de la/el Dra/Dr. OCTAVIO GRACIOSI, como letrada/o patrocinante de la parte actora, en la suma de PESOS veinticinco mil seiscientos (\$ 25.600) y, como apoderada/o de la misma parte, la suma de PESOS diez mil doscientos cuarenta (\$ 10.240), con más IVA (21%) si correspondiere, todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, 6, 15 y conc. de la ley 288-C. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley. V) NOTIFICAR la presente a la parte demandada en la forma dispuesta por el Art. 530 del C.P.C.C. con copias de la demanda y documental acompañada y con las formalidades establecidas en el art. 341 del C. P. C. C. con transcripción de los mencionados artículos. VI) REGÍSTRESE Y PROTOCOLÍCESE. Dr. Marcelo Darío GAUNA Juez Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras". S. Peña, 12 de abril de 2024.-

Dra. Maria Sandra Varela
Secretaria

R. N°:208.008

E:15/11 V:22/11/2024

>*<

EDICTO: El Dr. EUCLIDES RAMON MIÑO, Juez, del Juzgado de Paz I. Categoría Especial del Barrio Guiraldes, sito en Soldado Aguilera 1795, ciudad, en los autos caratulados "**FAVERO, RUBEN FEDERICO S/ JUICIO SUCESORIO**" Expte. N° 463/24, cita por 1 (UN) día a todos los acreedores y/o herederos y/o a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto del causante, Sr. RUBEN FEDERICO FAVERO, MI N° 7.518.496, para que dentro de un (1) mes comparezcan por sí o por intermedio de apoderado a hacer valer sus derechos. Resistencia, 04 de noviembre de 2024. -

Patricia Sestagalli
Secretaria

R. N°:208.014

E:15/11/2024

>*<

EDICTO: Por orden del Sr. Juez, del Juzgado de Paz Letrado N° 1 de la ciudad de Resistencia, Chaco, Dr. OSCAR R. LOTERO, Secretaría a cargo de la Dra. ANALIA M. I. GUARDIA, sito en calle Brown N° 249 1° piso, hace saber por un (1) día, en autos caratulados "**MAZO DIEZ BLANCA ELIZABETH C/ ESPINDOLA MARGARITA S/ PREPARA VIA EJECUTIVA**" Expte. 484/19, que el Martillero Público FERNANDO FLEITAS, C.U.I.T. 20-25518567-6, subastará el día 22 de Noviembre de 2024, a las 08:00 horas en calle San Roque 114 P.A., ciudad, 1 (UN) AIRE ACONDICIONADO MODELO SPLIT DE 3500 FRIGORÍAS APROXIMADAMENTE, SIN MARCA A LA VISTA; todo en el estado en que se encuentra. CONDICIONES DE LA SUBASTA: Sin Base, Al Contado y Mejor Postor. COMISION: 10% a cargo del comprador. EXHIBICION: una (1) hora antes en el lugar de la subasta. Resistencia, 11 de noviembre de 2024. -

Analia M. I. Guardia
Secretaria

R. N°:208.016

E:15/11/2024

>*<

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **GORDIOLA VICTOR**, DNI N° 42.790.444, apodado NO POSEE, edad 24 años, estado civil SOLTERO, de profesión DESOCUPADO, nacionalidad ARGENTINO, nacido en: LAS GARCITAS -CHACO- el 30/08/2000, domiciliado en: RUTA N° 9, LAS GARCITAS -CHACO-, con principales lugares de residencia anterior en MISMO LUGAR, SI sabe leer y escribir, estudios PRIMARIA COMPLETA, antecedentes penales no posee, hijo de GORDIOLA VICTOR(V), y de MARIA ELENA BETANCURT(V), domiciliados en SOBRE RUTA N°9 DE LAS GARCITAS, DISTINTO LUGAR, LA MADRE, Y EL PADRE CERCA DE LAS 25 VIVIENDAS DE LAS GARCITAS. CELULAR N° NO POSEE; quién se encuentra alojado en la Comisaría de la localidad de Tres Isletas, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: RESUELVO: I) DECLARAR al Sr. VICTOR GORDIOLA, D.N.I. N° 42.790.444 cuyos datos obran en autos, autor penalmente responsable del delito de ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO, Arts. 164, Art. 166 Inc. 2° primer apartado y segundo párrafo del CÓDIGO PENAL, y en consecuencia CONDENARLO a la pena de SIETE (07) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, de conformidad a los hechos y derecho que precedentemente se expusieran), que damnifica al Sr. JAVIER ELBIO CHAVEZ.- Juan José Castelli, Chaco, 12 de NOVIEMBRE de 2024.-

Natalia Lourdes Arrua

s/c

E:15/11 V:27/11/2024

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme **HECTOR PASCUAL BARRETO** (Alias "Pochi", D.N.I. N° 13.500.815, de nacionalidad argentino, nacido el día 22/12/1959 en Pampa del Infierno, hijo de Basilio Jesús Barreto y de Rosa Benigna Gómez, estado civil soltero, de ocupación trabajador de gomería y obraje, con instrucción primaria incompleta -hasta 3er grado-, con domicilio en calle Los Agricultores S/Nro. del Barrio Sur de la localidad de Pampa del Infierno), en los autos caratulados "**BARRETO HECTOR PASCUAL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**" Expte. N° 13065/2024-2, se ejecuta la Sentencia N° 56 de fecha 04/09/2024 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) DECLARANDO a HECTOR PASCUAL BARRETO, de circunstancias personales ya consignadas, autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL -art. 119 tercer párrafo del Código Penal-, y en consecuencia CONDENÁNDOLO a la pena de SEIS (6) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, en establecimiento carcelario, e inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P.; con costas y costos del proceso (artículo 29 inc. 3° del Código Penal y artículo 529 y 530 del Código Procesal Penal del Chaco); exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, de conformidad a lo establecido por el artículo 27, inc. d) de la ley 840-F y sus modificatorias..." Fdo.: Dra. Rosana Mariela Glibota -Juez de Sala Unipersonal-, Dra. Rocio Rodriguez Mendoza -Secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 13 de Noviembre de 2024.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos

s/c

E:15/11 V:27/11/2024

————— >*< —————

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme **HECTOR RUBEN VERA** (Alias "Bebu", D.N.I. N° 42.066.293, de nacionalidad argentino, nacido en Machagai el día 09/02/1999, hijo de Florencio Ruben Vera y de Luisa Beatriz Cabrera, estado civil soltero, de ocupación artesano, con instrucción primaria incompleta -4to grado-, con domicilio en Barrio Quinta 47 de Los Pinos de la ciudad de Machagai), en los autos caratulados "**VERA HECTOR RUBEN S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**" Expte. N° 12798/2024-2, se ejecuta la Sentencia N° 52 de fecha 27/08/2024 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) DECLARANDO a HECTOR RUBEN VERA, de circunstancias personales ya consignadas, coautor penalmente responsable del delito de ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA -artículo 164 en función del art. 166, inciso 2°, primer supuesto del Código Penal-, y en consecuencia CONDENÁNDOLO a la pena de CINCO (5) AÑOS DE PRISIÓN, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del Código Penal, sin costas.-..." Fdo.: Dr. Nelson Pelliza Redondo -Juez de Sala Unipersonal-, Dr. Manuel Alejandro Moreno-Secretario- Pcia. Roque Sáenz Peña, 13 de Noviembre de 2024.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos

s/c

E:15/11 V:27/11/2024

————— >*< —————

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con Sentencia firme **CASTAÑO LAUTARO NAHUEL**(argentino, DNI N° 44.276.408, casado con Micaela Ayelen Cañete, con instrucción primaria completa, de ocupación ladrillero, nacido el 24/07/2002 en Peña. Roque Sáenz Peña, hijo de Paulina Dionisia Castaño (v) y de Rosa Inés Leyes (f), con domicilio en calle 1 entre 48 y 50 del B° Tiro Federal de ésta ciudad), en los autos caratulados "**CASTAÑO LAUTARO NAHUEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Exp. N° 12671/2024-2, se ejecuta Sentencia N° 78 de fecha 07/09/2022, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL, Fallo que en su parte pertinente reza: "...II) DECLARANDO a LAUTARO NAHUEL CASTAÑO, de circunstancias personales ya consignadas, AUTOR PENALMENTE RESPONSABLE del delito de ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO (art. 164 en función del art. 166 inc. 2, primer párrafo, primer supuesto, en función del segundo párrafo del C.P.) y en consecuencia CONDENANDOLO a la pena de SIETE (7) AÑOS y ~SEIS (6) MESES DE PRISION, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P, con costas; exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, de conformidad a lo establecido por el artículo 27, inc. d) de la ley 840-F...". Fdo. Dra. Rosana Mariela Glibota -Juez Sala Unipersonal-; Dra. Claudia Andrea Abramczuk -Secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 14 de Noviembre de 2024.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos

s/c

E:15/11 V:27/11/2024

————— >*< —————

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **FRANCO DAVID RAMOS**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 36656947, nacido en ROSARIO, el día: 11/06/1992, de 32 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: PADRE GIACCONE N° 1860 RESISTENCIA, hijo de Ramos Ernesto Fabián y de Gusa Nora Graciela, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**RAMOS FRANCO DAVID S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA Y MULTA**", Expte. N°29276/2024-1, se ejecuta la Sentencia N°185 DEL 10/9/2024 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "RAMOS, FRANCO DAVID S/ INFRACCIÓN A LA LEY 23.737" Expte. N° 33678/2023-1 ", Fallo que en su parte pertinente reza:"...I.- CONDENAR a FRANCO DAVID RAMOS, como autor penalmente responsable del delito de Tenencia

simple de estupefacientes, previsto en el art. 14, 2° párrafo de la Ley 23.737 de Estupefacientes en función del Art. 45 del C.P, a la pena de Un (1) año y Un (1) Mes de prisión de cumplimiento efectivo por el hecho cometido a ochocientos metros aproximadamente del casco céntrico de la localidad de Basail, Chaco, en fecha 19/9/23, en perjuicio de la salud pública, investigado y requerido a juicio por el Equipo Fiscal de Investigación Antidrogas N° 2 en estos autos caratulados: "RAMOS, FRANCO DAVID S/ INFRACCION A LA LEY 23.737", Expte. N° 33678/2023-1. CON COSTAS. II. UNIFICAR por COMPOSICIÓN -Art. 58 del CP-, la pena impuesta a FRANCO DAVID RAMOS por la Sentencia N° 43/2022, de fecha 15/6/22 del Tribunal Oral Federal de Rosario 3, en el Expte. FRO N°25216/2020/TO1, aplicada por la comisión del delito de TRANSPORTE DE ESTUPEFACIENTES (ART. 12 y 45 CP, art. 5 inc. C y 45 Ley 23.737 y Ley 27.302) en función con los Arts. 42 y 45 del C.P.) y por el delito de TENENCIA SIMPLE DE ESTUPEFACIENTES (ART. 14 de la ley 23737), correspondientes a los hechos ocurridos en Basail Chaco, en fecha 19-9-2023, en perjuicio de la salud pública, e investigado por la Fiscalía Antidrogas n.º 2, en el Expte. N° 33678/2023-1. Y consecuentemente condenándolo a la PENA ÚNICA de CINCO (5) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, COMO AUTOR PENALMENTE RESPONSABLE de LOS DELITOS explicitados. Debiéndose comunicar la presente al Tribunal Oral Federal de Rosario 3...Fdo.: PADOVAN LORENA LAURA ANDREA (JUEZ/A DE CAMARA), YAGUEDDU BALMACEDA BARGAS ESTHER CAROLINA ITATI (SECRETARIO/A DE CAMARA). CÁMARA TERCERA EN LO CRIMINAL".- Resistencia, 29 de Octubre del 2024.

Hugo Sebastian Gonzalez

s/c

E:15/11 V:27/11/2024

————— >*< —————

EDICTO: El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la Vigésimo Tercera Nominación Dr. Fernando Luis Lavenas, Secretaría a mi cargo, sito en Av. Laprida N°33, Torre II, 5° Piso, ciudad, hace saber por CINCO (5) días, que en los autos caratulados: "**PANIAGUA, VICTOR OSMAR S/ CONCURSO PREVENTIVO - HOY QUIEBRA**", Expte. N° 8749/23 en fecha 13/11/2024 se ha DECLARADO LA QUIEBRA del Sr VICTOR OSMAR PANIAGUA, DNI N° 32.938.284-CUIT N° 20-32.938.284-3, argentino, mayor de edad, empleado de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE de la Provincia del Chaco, Ciudad de Resistencia. con domicilio real en calle Los Colonizadores N° 5401 de la ciudad de Barranqueras, Chaco.- Interviene como síndico el C.P. SERGIO ALEJANDRO HERRERA, con domicilio en Obligado N° 1349 de esta ciudad. correo electrónico: cr_sergio_herrera@yahoo.com.ar; whatsapp N°: 3624-758638-- V.- ORDENAR al deudor y a terceros, que entreguen al síndico todos los bienes de aquella, bajo penas y responsabilidades de ley.- VI.- INTIMAR al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro (24) horas los libros y demás documentación relacionada con la contabilidad, si correspondiere.- VII.- PROHIBIR hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88, inc.5).- Resistencia, 14 de noviembre de 2024.-

Norma Elda Garcia

Secretaria

s/c

E:15/11 V:27/11/2024

————— >*< —————

EDICTO: El Juzgado CIVIL Y COMERCIAL N°2, sito en calle Lavalle 232, 1° Piso de esta ciudad de Villa Ángela, Chaco; a cargo del Dr. PABLO IVAN MALINA, Juez Titular; Secretaria a cargo de la Dra. VERÓNICA MENDOZA, Atento a lo solicitado, ante el desconocimiento del domicilio de la demandada SRA. SILVA MARIA ESTER DNI N° 22.966.133, de conformidad a lo dispuesto por el art. 342 de la Ley 2559.M- CITASE a esta por edictos, los que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de esta provincia, a efectos de que comparezca dentro del plazo de cinco (5) días (contados desde la última publicación) a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el proceso. NOTIFIQUESE el DESPACHO MONITORIO N° 118 y el embargo trabado en autos a la SRA. SILVA MARIA ESTER DNI N° 22.966.133.- DESPACHO MONITORIO N° 118 EXPTE N° 583/2023-3-C Villa Ángela, 4 de Octubre de 2023 AUTOS Y VISTOS: Para dictar despacho monitorio en los presentes autos caratulados: **CETROGAR S.A. C/ SILVA, MARIA ESTER S/ EJECUTIVO** Expediente N° 583/2023-3-C y, CONSIDERANDO: RESUELVO: 1° LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra MARIA ESTER, SILVA, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS ochenta y seis mil setecientos cincuenta y siete con setenta y un centavo (\$86757.71) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en el punto II de los considerandos que anteceden (tasa activa), desde la fecha de la mora (16/06/21), hasta su efectivo pago y las costas del juicio. 2° PRESUPUESTAR provisoriamente la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 295.000), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. 3° HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir el despacho monitorio depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas, u Oponerse a éste deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 de la Ley 2559-M, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 56 del mismo cuerpo legal. 4° COSTAS al ejecutado (art. 538 de la Ley 2559-M) y con la limitación prevista por el art. 730 del CCCN. 5° REGULAR los honorarios profesionales de los Dres. HECTOR G. MOSDIEN en la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 52.800) como Patrocinante y RICARDO W. KLEISINGER en la suma de PESOS VEINTIÚN MIL CIENTO VEINTE (\$ 21.120) como Apoderado, todo mas IVA si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 288-C, y con la limitación prevista por el art. 730 del CCCN.). NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CÚMPLASE CON LOS APORTES DE LEY. 6° NOTIFIQUESE la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de

conformidad a lo normado por el art. 530 y con las formalidades del art. 341 de la Ley 2559-M, con transcripción de los mencionados artículos. 7°) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE. El presente documento fue firmado electrónicamente por: MALINA PABLO IVAN, DNI: 30626366, JUEZ IRA. INSTANCIA. Villa Ángela, 5 de Agosto de 2024. Téngase presente la denuncia efectuada y, atento lo peticionado, trábase embargo sobre los haberes que percibe la Sra. MARIA ESTER SILVA, D.N.I. N° 22.966.133, como empleada dependiente del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL CHACO en la proporción del 20% de los mismos y hasta cubrir la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$86757.71) en concepto de capital, con más la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 295.000) presupuestados provisoriamente por intereses y costas. Líbrese oficio a la patronal de al demandada a efectos de que proceda a la toma de razón del embargo trabado, NOT. El presente documento fue firmado electrónicamente por: AGUIRRE HUGO ORLANDO, DNI: 25486070, JUEZ IRA. INSTANCIA. - En autos caratulados: CETROGAR S.A. C/ SILVA, MARIA ESTER S/ EJECUTIVO Expediente N° 583/2023-3-C Secretaria Única. - Bajo apercibimiento de ley. Villa Ángela a los 27 día del mes de Agosto de 2023.-

Dra. Verónica Inés Mendoza
Secretaria

R. N°:208.019

E:15/11/2024

>*<

EDICTO: La Dra. MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N°2, de P. R. Sáenz Peña, Chaco, en autos "**CASTILLO, HERMES S/ SUCESION ABINTESTATO**" Expte N° 1036/24, cita por un día y emplaza dentro de treinta (30) días, para que lo acrediten, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Don CASTILLO, HERMES, D.N.I. N° 8.300.980. P. R. Sáenz Peña, Chaco, de octubre de 2024.- El presente deberá publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de la provincia. P. R. Sáenz Peña, Chaco, 09 de octubre de 2024.-

Alejandro Yagas
Secretario

R. N°:208.020

E:15/11/2024

>*<

EDICTO: El Dr. Carlos Ariel ALONSO Juez Ira Instancia, Juzgado de Paz y Faltas, Secretaria Dra. Luciana CASALI, sito en Julio A. Roca S/N Barrio Central N°0, de la localidad de Puerto Tirol, Provincia del Chaco, CITA por 1 (un) día y EMPLAZA por treinta (30) días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SAMUEL EMILIO PITTEI M.I 8.185.819 a que comparezcan a hacer valer sus derechos en relación al patrimonio relicto en el Expediente 1217/24 autos Caratulados: "**PITTEI SAMUEL EMILIO S/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO**", el plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la ultima publicación.- Bajo apercibimiento de Ley. Puerto Tirol, Chaco, 31 Octubre de 2024.-

Luciana P. Casali
Secretaria

R. N°:208.021

E:15/11/2024

>*<

EDICTO: Dra. MARÍA LAURA PRAXEDIS ZOVAK Juez de Primera Instancia Juzgado Civil y Comercial N° 2, Segunda Circunscripción Judicial del Chaco, cita por UNO y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGA ROMERO, DNI. N° 2.088.904, fallecida el día 12 de agosto de 2024, último domicilio en calle Neuquén N°1131 de la ciudad de Quitilipi, Chaco, en autos: "**ROMERO, DOMINGA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte. N°1531/2024-2-C, Juzgado Civil y Comercial N°2, bajo apercibimiento de Ley Pcia. Roque Sáenz Peña, 23 de octubre de 2024.-

Alejandro Yagas
Secretaria

R. N°:208.022

E:15/11/2024

>*<

EDICTO: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas Letrada, con asiento en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano **HESS, ALEJANDRO GABRIEL**, DNI. N° 26.968.552, que en la causa caratulada "**HESS, ALEJANDRO GABRIEL S/ SUP. INFRACCIÓN AL CÓDIGO DE FALTAS**", Expte. N° 2686/13, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "RESUELVO: I.-CONDENAR ALEJANDRO GABRIEL HESS, M.I. N° 26.968.552, Pront. N° 0030522 CF, como autor responsable de la infracción al artículo 61 del Código de Faltas a la pena VEINTE (20) DÍAS DE ARRESTO, de los cuales, deducidos los tres días de arresto cumplidos preventivamente, le quedan por cumplir DIECISIETE (17) DÍAS DE ARRESTO; de los cuales deberá cumplir en forma EFECTIVA el total de DIEZ (10) días, y SIETE (07) DÍAS DE ARRESTO de EJECUCIÓN CONDICIONAL, art.29 del Código de Faltas de la Provincia del Chaco y bajo apercibimiento de lo allí previsto. II.- ORDENAR LA PROHIBICIÓN DE ACERCAMIENTO de ALEJANDRO GABRIEL HESS, M.I. N° 26.968.552, al lugar de residencia, trabajo, estudio, esparcimiento o a los lugares de habitual concurrencia de ISABEL ELENA OFFER DNI N°37.706.492, conforme inc. a) de la norma citada. III- ORDENAR, de conformidad a lo dispuesto por el art. 61 inc. f) y g) del Código de Faltas, que el Sr. Jefe de la Comisaría DÉCIMA de esta ciudad, disponga las medidas de seguridad necesarias a efectos de custodiar el domicilio de la nombrada, sito en pasaje Santa Fe N° 2243, Barrio Camalote, ciudad, y toda otra medida necesaria para garantizar la seguridad de la presunta víctima, hacer cesar la situación de violencia y evitar la repetición de todo acto de

perturbación o intimidación, agresión y maltrato del agresor a la presunta víctima. Líbrese oficio a tal efecto. IV - La duración de la medida ordenada precedentemente se fija durante todo el cumplimiento de la pena de arresto de ejecución condicional. V.- NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PROTOCOLICESE y OPORTUNAMENTE ARCHÍVESE. -". Fdo: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas, Dra. María Florencia García Bustos, Secretaría N° 3. Resistencia. 08 de noviembre de 2024. -

Dra. María Alejandra Canteros

Secretaria

s/c

E:15/11 V:27/11/2024

—————>*<—————

EDICTO: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas Letrada, con asiento en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano **LENCINAS, ANTONIO EMANUEL**, DNI. N° 41.841.329, que en la causa caratulada "**LENCINAS, ANTONIO EMANUEL S/ SUP. INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS**", **Expte. N° 2992/16**, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "RESUELVO: I.- CONDENAR a LENCINAS RITO ANTONIO EMANUEL, M.I. N° 41.841.329, Pront. N° SP72253, como autor responsable de la falta prevista en el art.56° inc. b) del C.F. a la pena de TREINTA (30) DIAS DE ARRESTO, debiendo descontarse (03) días por la detención preventivamente sufrida, quedando por cumplir VEINTISIETE (27) DIAS DE ARRESTO. II.- ABSOLVER de culpa y cargo a LENCINAS RITO ANTONIO EMANUEL, M.I. N° 41.841.329, Pront. N° SP72253, por la supuesta infracción al art. 117° del Código de Faltas de la Provincia del Chaco, por los fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden. III.- HACER SABER A LENCINAS RITO ANTONIO EMANUEL, M.I. N° 41.841.329, Pront. N° SP72253, que podrá efectuar la opción de someterse a un tratamiento, en cuyo caso esta magistrada SUSTITUIRA la pena de arresto establecida el punto I) conforme los fundamentos supra expuestos, por el cumplimiento de un TRATAMIENTO TERAPEUTICO a fin tratar su consumo de alcohol y/o droga, conforme la modalidad que disponga el profesional que se designe y por el plazo que éste considere en: 1) el Refugio San José (Casa de contención para jóvenes y adultos) Te:3624601979 o 3624447462 B° Santa Inés Mz.92 Casa 253 Pc.07. Horario de atención Lunes a Viernes de 17 a 20 hs. 2) Centro de Admisión de la Comunidad Terapéutica La Eduviges. López y Planes 157. Turnos de 8 a 15 hs. Te.:4423486, conforme art.20 C.F. y bajo apercibimiento de ordenarse su arresto, conforme art.21 del Código de Faltas; a cuyo fin deberá hacerse presente en el plazo de TRES DÍAS HÁBILES en la sede de este tribunal a fin de manifestar su conformidad de asumir el tratamiento indicado. IV- A los fines de la comunicación y determinación del tiempo del tratamiento ordenado, líbrese oficio al Centro que corresponda, a fin de que el que profesional o la persona designada otorgue turno a LENCINAS RITO ANTONIO EMANUEL, M.I. N° 41.841.329, Pront. N° SP72253 e informe al Juzgado.(...)". Fdo: Dra. Marcela woiana Corte Juez de Faltas, Roció Marisol Dominguez, Secretaría N° 3. Resistencia, 11 de noviembre de 0024.-

Rocio Marisol Dominguez

Secretaria

s/c

E:15/11 V:27/11/2024

—————>*<—————

EDICTO Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas Letrada, con asiento en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano **RAMIREZ, ALCIDES LUIS**, DNI. N° 38.964.746, que en la causa caratulada "**FERNANDEZ, ISIDRO; LEZCANO, CESAR WALTER; RAMIREZ, ALCIDES LUIS S/ SUP. INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS**", **Expte. N° 998/14**, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "RESUELVO: I.- ABSOLVER de culpa y cargo a RAMIREZ, ALCIDES LUIS M.I. N°38.964.746, Pront. N°0069256 SP, por la supuesta infracción a los arts. 41°, 56° Inc. b) y 89 inca) del Código de Faltas de la Provincia del Chaco, por los fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden. II.-CONDENAR a RAMIREZ, ALCIDES LUIS M.I. N°38.964.746, Pront. N°0069256 SP, como autor responsable de la infracción a los artículos 74° y 89° inc. a) del Código de Faltas de la Provincia del Chaco, a la sanción de dos (02) días de arresto, pena que se da por cumplida con la detención preventiva sufrida. III.-INHABILITAR a RAMIREZ, ALCIDES LUIS M.I. N° 38.964.746, Pront. N°0069256 SP para conducir cualquier tipo de vehículo, por el término de TREINTA DIAS (30) DIAS; debiendo comunicarse dicha sanción a los Municipios de RESISTENCIA, BARRANQUERAS, FONTANA, PUERTO VILELAS Y REPART. RETIRÁNDOSELE el Carnet habilitante, a cuyo fin INTIMASE al imputado a presentar la cédula de conducir en el término de CINCO (5) días de notificado a los Estrados del Juzgado, bajo apercibimiento de disponerse su secuestro. IV.-Para el cumplimiento de la condena y anotaciones pertinentes, oportunamente líbrese los recaudos pertinentes. V.- SOBRESER total y definitivamente a ISIDRO ESTEBAN FERNANDEZ, M.I. N° 34.036.668, Pront. N°0046176 CF y a, LEZCANO, CESAR WALTER, M.I. N°36.019.692, Pront. N°0051084 CF, por la supuesta infracción al art. 41°, 56° inc. b) y 71° inc. a) del Código de Faltas de la Provincia del Chaco, por los fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden. Líbrese oficio a la División de Antecedentes Personales. VI.-NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PROTOCOLICESE. -". Fdo: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas, María Alejandra Canteros, Secretaría N° 3. Resistencia, 08 noviembre de 2024. -

Dra. María Alejandra Canteros

Secretaria

s/c

E:15/11 V:27/11/2024

—————>*<—————

EDICTO: La Dra. ALONSO PERLA MARIELA Juez Sub. Juzgado Civil, Comercial y Laboral, Chaco, sito en Uruguay N°635 1°, General José de San Martín, cítese a la Sra. PICQ DORA BEATRIZ D.N.I N° 37.974.056 , por edictos que se publicarán en el

Boletín Oficial y en un diario de publicación local por dos (2) días para que comparezca a estar a derecho, dentro del quinto día de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes en el presente juicio autos: "**GONZÁLEZ, LUCAS DIEGO SEBASTIAN C/ PICQ, DORA BEATRIZ S/ EJECUTIVO**", Expte. N°105/2024 -Gral. J. de San Martín, 24 de del 2024.-

Gustavo Juan Dib

Secretaria

R. N°:207.724

E:15/11/2024

—>*<—

EDICTO: La Sra. Jueza de Cámara Multifueros de la VI Circunscripción Judicial, ciudad de Juan José Castelli, Provincia del Chaco, Dra. ALEJANDRA ANDREA GENOVESE, hace saber a **GASTON ANTONIO SANCHEZ**, D.N.I. N°39.177.929, domiciliado en Villa Río Bermejito y/o Planta Urbana de Villa Río Bermejito, que se ha resuelto lo siguiente: "///J.J.Castelli, 11 de noviembre de 2024..."Atento al estado de autos, y teniendo en cuenta que el damnificado de autos GASTON ANTONIO SANCHEZ ha sido citado en varias oportunidades a fin de ser notificado de la Sentencia N°57/24 dictada en autos, por lo que, RESUELVO: I) NOTIFICAR por Edictos que se publicarán por el término de (05) días la Sentencia N°57/24 de fecha 04/10/2024, que en su parte pertinente dice: "...FALLA: I) DECLARAR al Sr. ARCADIO DARIAN SANCHEZ, DNI N°40.447.407, cuyos datos obran en autos, autor penalmente responsable del delito de ROBO, Art.164 del Código Penal, que damnifica al Sr.GATON ANTONIO SANCHEZ, y en consecuencia CONDENARLO a la pena de DOS (02) AÑOS DE EJECUCIÓN CONDICIONAL, de conformidad a los hechos y derecho que precedentemente se expusieran.-"(Fdo.) Dra. Alejandra Andrea GENOVESE- Jueza- Dra. Veronica Ines Beck- Secretaria.-

Veronica Ines Beck

Secretaria

s/c

E:15/11 V:27/11/2024

—>*<—

EDICTO: La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a **ELVIO RAUL VIÑUELA**, de nacionalidad ARGENTINA, D.N.I N° 23.850.642, nacido en GENERAL SAN MARTIN, el día: 05/01/1974, de 48 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: JORNALERO, con domicilio en: AV. ALBERDI 1890 GENERAL SAN MARTIN, hijo de VIÑUELA BONIFACIO y FLORES MARCELINA, Prontuario Nac. N° 06468139, que en los autos N°2207/2020-5, caratulada: "**VIÑUELA ELBIO RAUL S/ LESIONES LEVES CALIFICADAS EN EL CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO**" se dictó la siguiente Resolución: N° 454. Gral. José de San Martín, CHACO, 7 de Noviembre del 2024.AUTOS Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: I) SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE, en la presente causa al imputado ELVIO RAUL VIÑUELA D.N.I N° 23.850.642, ya filiado, del delito de LESIONES LEVES CALIFICADAS POR EL VINCULO EN EL MARCO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO, conf. los Art. Lesiones Leves en el Marco de Violencia de Género, configura art. Art. 92, 89 y 80 inc. 1° y 11° del C.P. Y Art. 5 inc. 1° LEY 26485, en virtud de lo dispuesto en los Art. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P. Ley 965- N , Art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P. SIN COSTAS (Art. 529 del C.P.P.). II) REVOCAR la Resolución de Rebeldía N° 218 de fecha 26 de Junio del 2024 y déjese sin efecto la orden de detención solicitada por Oficio N°N° 787 del 26 de Junio del 2024. III) COMUNIQUESE al Registro Nacional de Reincidencia Ley 22.117 y a la División Antecedentes Personales.- IV) PUBLIQUESE EDICTO en el boletín oficial a efectos de notificarlo de la presente resolución.- VI)...- Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI - JUEZ CORRECCIONAL, DR. GASTÓN R. SILVESTRI - SECRETARIO. GENERAL JOSE DE SAN MARTIN, CHACO, Jueves, 7 de Noviembre del 2024

Dr. Gastón R. Silvestri

Secretario

s/c

E:15/11 V:27/11/2024

—>*<—

EDICTO: El Dr. Fernando Luis Lavenas, juez Subrogante Juzgado Civil y Comercial N°12 de la Ciudad de Resistencia, sito en Calle Güemes N° 609, Ciudad; ha dispuesto en Sus autos caratulados "**CREDITOS EFECTIVOS S.A. C/ GALAN, YOLANDA FRANCISCA S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 3952/21 librar el presente, a fin de notificar por edictos el despacho monitorio dictado al Sr. YOLANDA FRANCISCA GALAN DNI N° 17.150.947 emplazándolo a que, en el término de fugó (5) días y bajo apercibimiento de designarse defensor de ausentes para que lo represente, Tome intervención en autos. La providencia que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Resistencia, 7 de Mayo de 2024.- BH AUTOS Y VISTOS: Atento el resultado de las diligencias practicadas 13/05/21, 31/05/22 e informes de la Policía del Chaco 09/05/22 y Juzgado federal con competencia electoral de esta Ciudad 04/03/22, habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por los Art. 162 y art. 530 del CPCC, NOTIFIQUESE POR EDICTOS el despacho monitorio dictado al/a la Sr/a. YOLANDA FRANCISCA GALÁN, (DNI 17.151.947), los cuales se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo/a a que, en el término de CINCO (5) días y bajo apercibimiento da designarse defensor/a de ausente para que lo/la represente, tome intervención en autos. NOT. - FERNANDO LUIS LAVENAS Juez Subrogarte juzgado Civil y Comercial N° 23 El presente documento fue firmado electrónicamente por: LAVENAS FERNANDO LUIS, DNI: 14799588, JUEZ IRA. INSTANCIA" "Resistencia, 29 da Abril de 2021.-SD AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO ... RESUELVO: EMITIR DESPACHO MONITORIO contra GALAN YOLANDA FRANCISCA, DNI 17.150.947, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS CUARENTA Y

OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE (\$48.720,00) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS DIECISEIS (\$ 14.616,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado 1 en el pto. 1) de la presente, u Oponerse a éste despachito deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C. Ley 288-C, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 de l C.P.C.C.). - IV) REGULAR los honorarios del Dr. JAVIER HORACIO CUSTIDIANO PESOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$17.280,00), en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS DOCE (\$6.912,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. V) AL PEDIDO DE EMBARGO: Atento lo peticionado, TRABASE EMBARGO sobre los haberes que tenga a percibir la Sra. GALAN YOLANDA FRANCISCA, DNI 17.150.947 como dependiente de SEFECHA S.A. en la proporción del 20% de los mismos y hasta cubrir la suma de PESOS NOVENTAYDOS MIL SEISCIENTOS OCHO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$92.608,32) (capital: \$48.720,00, intereses y costas provisoriamente presupuestados: \$14.616,00, honorarios: \$24.192,00 e IVA \$5.080,32). LIBRESE OFICIO a la patronal del demandado a efectos de que proceda a la toma de razón del embargo trabado, haciéndole saber que los depósitos correspondientes deberán efectuarse en la CUENTA JUDICIAL del Nuevo Banco del Chaco S.A., Suc.30., del 1 al 10 de cada mes, a la orden de este juzgado (C.U.I.T. 33-99917645-9) y come, pertenecientes a los presentes autos, debiendo remitir al Tribunal los comprobantes respectivos, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones correspondientes.- Consíguese los respectivos números de cuenta judicial y CBU en los recaudos a librarse. Autorízase a la peticionante y/o persona que éste indique a intervenir en el diligenciamiento de dicho recaudo, debiendo aportar el respectivo proyecto el interesado. NOTIFIQUESE a la ejecutada personalmente o por cédula el embargo trabado en su ausencia, en el domicilio real. En ejercicio de las facultades conferidas a la suscripta por el art. 48 - inc. 5, apartado a) del C.P.C.C., como despacho anticipatorio, establece que para el supuesto de que el recaudo ordenado precedentemente no fuera contestado en el plazo legal estipulado, previa acreditación de recepción del oficio y sin necesidad de nueva petición, se librará oficio reiteratorio debiendo en dicho caso transcribirse en forma íntegra esta última parte y los arts. 384 y 532 del C.P.C.- Asimismo, hágase saber a la parte actora que en oportunidad de faccionar planilla deberá calcular intereses a partir de la fecha en que los fondos derivados del embargo de haberes se encuentren acreditados en autos. VI) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos. - VII) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE. - MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUZ. CIV. COM. N° 12. El presente documento fue firmado electrónicamente por: VULEKOVICH MARIA DE LOS ANGELES, DNI: 16987423, JUEZ IRA. INSTANCIA en JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL. N° 12.

Natalia S. Moreschi
ProSecretaria

R. N°:207.848

E:13/11 V:15/11/2024

----->*<-----

EDICTO: La Dra. Cáceres Beatriz Esther Civil y Comercial N.º 11 de la Ciudad de Resistencia, sito en calle Güemes N.º 609, Ciudad: ha dispuesto en los autos caratulados "**CETROGAR S.A. C/ GOMEZ, SERGIO JAVIER S/ EJECUTIVO**" Expte. N°7280/22 que atento a las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notificar la parte resolutive del despacho monitorio emitido en autos, a la ejecutada Sr. SERGIO JAVIER GOMEZ DNI N° 33.864.788 por Edictos, La providencia que así lo ordena, en su parte pertinente dice: "Resistencia, 15 de Marzo de 2024.- RC. Atento las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, al ejecutado SERGIO JAVIERGOMEZ, D.N.I. N° 33.864.788, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not. - El presente documento fue firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ IRA. INSTANCIA." " Resistencia, 25 de Agosto de 2022.- N°609 AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO ... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra SERGIO JAVIER GOMEZ, D.N.I. N° 33.864,788, hasta hacerse acreedor íntegro pago de la suma de PESOS SETENTA Y TRESMILCIENTO DOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$73.102,49) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS TREINTAYSEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN (\$36.551,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art.543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.-

IMPONER las costas a la parte ejecutada, si dentro del quinto día de su notificación no cumplimenta con su obligación (art. 538 C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios riel profesional interviniente: JAVIER HORACIO CUSTIDIANO, en las sumas de PESOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$38.280,00) y de PESOS QUINCE MIL TRESCIENTOS DOCE (\$15.312,00) patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada reconocida, de conformidad con el art. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. El presente documento firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ IRA. INSTANCIA. Resistencia, 20 de marzo de 2024.-

Carlos Soria
Secretario

R. N°:207.849

E:13/11 V:15/11/2024

>*<

EDICTO: La Dra. Zalazar Silvia Claudia - Juez de Paz Letrado N°2, sito en calle Brown N° 249 2° Piso, ciudad de Resistencia; ha dispuesta en los autos caratulados: "**BANCO COLUMBIA S.A. C/ ARANDA, OSVALDO RAUL S/ JUICIO EJECUTIVO**" Expte. 138/24 a fin de citar al demandado en autos OSVALDO RAUL ARANDA DNI N° 20.193.358 por edictos que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes, La providencia que así lo ordena, en su parte pertinente dice: "Resistencia, (Chaco) 07 de Mayo de 2024 Habiéndose agotado en autos los recaudos para la localización del demandado, téngase por cumplida la gestión previa que establece el art. 162 del C.P.C.C. y cítese a OSVALDO RAUL ARANDA DNI N° 20.193.358 por edictos que se publicarán por 2 veces en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a hacer valer sus derechos haciendo saber que se ha dictado despacho monitorio en donde se lo ha condenado a abonar la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y CUATROCENAVOS (\$64.644,44) con más la de PESOS NOVENTA MIL (\$90.000,00) como costas provisionarias bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. Aporte proyecto el interesado. NOT. - Vanina M. Ghidini Moisés ABOGADA - SECRETARIA Juzgado de Paz Letrado N° 2 Silvia Claudia Zalazar JUEZ Juzgado de Paz Letrado N° 2 El presente documento fue firmado electrónicamente por: ZALAZAR SILVIA CLAUDIA, DNI: 16757870, JUEZ DE PAZ LETRADO. – Resistencia, 13 de mayo de 2024.-

Vanina M. Ghidini Moises
Secretaria

R. N°:207.844

E:13/11 V:15/11/2024

>*<

EDICTO: La Dra. Zalazar Silva Claudia – Juez de Paz Letrado – Juzgado de Paz Letrado N° 2, sito en calle Brown N° 249 2° Piso, ciudad de Resistencia; a dispuesto en los autos caratulados "**CETROGAR S.A. C/ FERREYRA, MATIAS JOEL S/ JUICIO EJECUTIVO**" Expte. N° 42838/22 a fin de citar al demandado en autos FERREYRA MATIAS JOEL DNI N° 35.496.813 por edictos que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. La providencia que así lo ordena, en su parte pertinente dice: RESISTENCIA, ...14.. de Marzo de 2024 I.- Agréguese oficio diligenciado. II.- Habiéndose agotado en autos los recaudas para la localización del demandado, téngase por cumplida la gestión previa que establece el art. 162 del C.P.C.C. y cítese al demandado FERREYRA MATIAS JOEL DNI 35.496.813 por edictos que se publicarán por 2 veces en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a hacer valer sus derechos haciendo saber que se ha dictado despacho monitorio en donde se lo ha condenado a abonar la suma de PESOS DIECISIETEMILDOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CUARENTAYUNCENAVOS (\$17.298,41) en concepto de capital, con más la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00) como costas provisionarias bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. Aporte proyecto el interesado. NOT. - El presente documento fue firmado electrónicamente por: ZALAZAR SILVIA CLAUDIA, DNI: 16757870 JUEZ DE PAZ LETRADO. 21 de marzo de 2024.-

Vanina M. Ghidini Moises
Secretaria

R. N°:207.846

E:13/11 V:15/11/2024

>*<

EDICTO: La Dra. BEATRIZ ESTHER CACERES, Juez, -Juzgado Civil y Comercial N° 11-, Secretaria Actuante, de la Ciudad de Resistencia, sito en calle Güemes N° 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados: "**CREDITOS EFECTIVOS S.A C/GUZMAN, JORGE ANTONIO S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 4834/22: Resistencia, 23 de Mayo de 2024.-Ik Atento las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, al ejecutado JORGE ANTONIOGUZMAN, D.N.I. N° 18.359.569, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Se hace saber que los proyectos de recaudos ordenados en autos, deberán presentarse en formato papel

por mesa de entradas del tribunal. Not. - El presente documento fue firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ 1 RA. INSTANCIA. Resistencia, 23 de Junio de 2022.- AUTOS Y VISTOS:.. CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra JORGE ANTONIO GUZMAN, D.N.I. N° 18.359.569 hasta hacerse el acreedor integro pago de la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCOMIL DOSCIENTOS DOCE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$125.212,50) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS SESENTAYDOS MIL SEISCIENTOS SEIS (\$62.606,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital e condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: JAVIER HORACIO CUSTIDIANO, en las sumas de PESOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS (\$36.432,00) y de PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS SETENTAYTRES (\$14.573,00), como patrocinante y apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. El presente documento fue firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ 1RA. INSTANCIA. Resistencia, 14 de junio de 2023.-

Pablo Alejandro Tealdi
Secretario

R. N°:207.853

E:13/11 V:15/11/2024

>*<

EDICTO: La Dra. SANDRA SOLEDAD SOTELO, Juez Subrogante - Juzgado Civil y Comercial N.º 12 de la Ciudad de Resistencia, sito en Güemes N° 609, ha dispuesto en los autos caratulados "**CREDITOS EFECTIVOS S.A. C/ OLIVERA HUGO ARIEL S/EJECUTIVO**" Expte. N.º 15221/19, notificar por edictos el despacho monitorio al Sr. OLIVERA HUGO ARIEL, que se publicarán por DOS (02) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días y bajo apercibimiento de designarse defensor/a de ausente para que la represente, tome intervención en autos. La providencia que así lo ordena, en su parte pertinente dice: Resistencia, 2 de Julio de 2024.- RM AUTOS Y VISTOS: Proveyendo presentación de fecha 26/06/2024: Atento el resultado negativo de de las diligencias practicadas (25/09/2020, 05/05/2021, 10/08/2021 28/09/2021 y 11/08/2023) e informes de la Policía del Chaco (fs. 31), Juzgado Federal con competencia electoral de esta Ciudad (ingresado en fecha 27/05/2024) y patronal (23/02/2022 y 26/06/2024), habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por los Art. 162 y art. 530 del CPCC, NOTIFIQUESE POR EDICTOS el despacho monitorio dictado al/a la Sr/a. HUGO ARIEL OLIVERA(D.N.I. N° 27.123.770), los cuales se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo/a a que, en el término de CINCO (5) días y bajo apercibimiento de designarse defensor/a de ausente para que lo/la represente, tome intervención en autos. NOT.- SANDRA SOLEDAD SOTELO Jueza Subrogante Juzgado Civil y Comercial N° 18.- RESUELVO:I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra HUGO ARIEL OLIVERA, D.N.I. 27.123.770, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS NOVENTA y UN MIL TREINTA y CINCO (\$91.035,00) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS ONCE (\$27.311,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días , podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. 1) de la presente, u Oponerse a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C. Ley 288-C, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C.-III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.).-IV) REGULAR los honorarios del Dr. JAVIER HORACIO CUSTIDIANO, en la suma de PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE (\$13.837,00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO (\$5.535,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. V) AL PEDIDO DE EMBARGO: Atento lo peticionado, TRABASE EMBARGO sobre los haberes que tenga a percibir el Sr. HUGO ARIEL OLIVERA (D.N.I. N° 27.123.770) como dependiente de EL PULQUI S.R.L, en la proporción del 20% de los mismos y hasta cubrir la suma de PESOS CIENTO CUARENTA y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA y SEIS CON DOCE CENTAVOS (\$141.786,12) (capital: \$91.035,00, intereses y costas provisoriamente presupuestados: \$27.311,00, honorarios: \$19.372,00 e IVA \$4.068,12). LIBRESE OFICIO a la patronal del demandado a efectos

de que proceda a la toma de razón del embargo trabado, haciéndole saber que los depósitos correspondientes deberán efectuarse en la CUENTA JUDICIAL N° 129603006 C.B.U. N° 3110030211001296030063 del Nuevo Banco del Chaco S.A., Suc.30., del 1 al 10 de cada mes, a la orden de este Juzgado (C.U.I.T. 33-99917645-9) y como pertenecientes a los presentes autos, debiendo remitir al Tribunal los comprobantes respectivos, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones correspondientes.- Autorízase a la peticionante y/o persona que éste indique a intervenir en el diligenciamiento de dicho recaudo, debiendo aportar el respectivo proyecto el interesado. NOTIFIQUESE a la ejecutada personalmente o por cédula el embargo trabado en su ausencia, en el domicilio real. En ejercicio de las facultades conferidas a la suscripta por el art. 48 - inc. 5, apartado a) del C.P.C.C., como despacho anticipatorio, establécese que para el supuesto de que el recaudo ordenado precedentemente no fuera contestado en el plazo legal estipulado, previa acreditación de recepción del oficio y sin necesidad de nueva petición, se libraré oficio reiteratorio debiendo en dicho caso transcribirse en forma íntegra esta última parte y los arts. 532 del C.P.C.C.-Asimismo, hágase saber a la parte actora que en oportunidad de (accionar planilla deberá calcular intereses a partir de la fecha en que los fondos derivados del embargo de haberes se encuentren acreditados en autos. VI) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos. -VII) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE. -MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12.- Resistencia, 11 de julio de 2024.-

Mariela E. Herrera
Secretaria

R. N°:207.854

E:13/11 V:15/11/2024

>*<

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA: Por disposición de la DRA. BEATRIZ ESTHER CÁCERES, Juez, Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Resistencia, sito en calle GÜEMES N° 609, se hace saber que en los autos caratulados "**ASOCIACION MUTUAL ZONA DE PROTECCION C/ RINDEL, ELENA BEATRIZ S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 8364/16, se ha resuelto lo siguiente: "Resistencia, 18 de Octubre de 2024... notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, a la ejecutada Sra. ELENA BEATRIZ RINDEL, D.N.I. N° 13.633.329, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not. -" Fdo. Dra. Gabriela Elizabeth Esper, Jueza Subrogante, Juzgado Civil y Comercial de la Duodécima Nominación. - "Resistencia, Resistencia, 12 de agosto de 2016.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra ELENA BEATRIZ RINDEL, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS DIEZ MIL TREINTA y UNO CON NOVENTA y SEIS CENTAVOS (\$10.031,96) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS TRES MIL DIEZ (\$3.010,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV - IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V-REGULAR los honorarios del profesional interviniente: JOSÉ ALFREDO ALEGRE, en las sumas de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA y OCHO (\$5.448,00) y de PESOS DOS MIL CIENTO SETENTA y NUEVE (\$2.179,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más IVA., si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real de la ejecutada, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII-REGISTRESE, PROTOCOLICESE," Fdo. Dra. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. – Resistencia, 22 de octubre de 2024.-

Pablo Alejandro Tealdi
Secretario

R. N°:207.856

E:13/11 V:15/11/2024

>*<

EDICTO: La Dra. Cáceres Beatriz Esther, Juez Juzgado Civil y Comercial N.º 11 de la Ciudad de Resistencia, sito en calle Güemes N.º 609, Ciudad, ha dispuesto en los autos caratulados "**CETROGAR S.A. C/ CABALLERO, RAMON ERNESTO S/ EJECUTIVO**" Expte. N.º 9083/22 que atento a las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notificar la parte resolutive del despacho monitorio emitido en autos, a la ejecutada Sr. RAMON ERNESTO CABALLERO N° 14.454.315 por Edictos. La providencia que así lo ordena, en su parte pertinente dice: "Resistencia, 05 de Agosto de 2024,- rc II.- Sin perjuicio de ello, atento las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts.162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, al ejecutado RAMON ERNESTO CABALLERO, D.N.I. N° 14.454.315, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not. -El presente documento fue firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI:

16367446, JUEZ IRA. INSTANCIA." "Resistencia, 19 de Octubre de 2022.- N° 682 AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO ... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra RAMON CABALLERO, D.N.I. N° 14.454.315, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE CON OCHO CENTAVOS (\$65.827,08) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CATORCE (\$32.914,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costa su oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art.543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.-IMPONER las costas a la parte ejecutada, si dentro del quinto día de su notificación no cumplimenta con su obligación (art. 538 C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: JAVIER HORACIO CUSTIDIANO, en las sumas de PESOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$43.640,00) y de PESOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS(\$17.456,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art.730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, en el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. El presente documento fue firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ IRA. INSTANCIA." Resistencia, 07 de agosto de 2024.-

Pablo Alejandro Tealdi
Secretario

R. N°:207.857

E:13/11 V:15/11/2024

>*<

EDICTO: La Dra. Alejandra Edith Marcón, Juez Suplente a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Quinta Nominación de esta ciudad sito en Av. Paraguay N° 449, 1° Piso, de esta ciudad, en los autos caratulados: "**CANTEROS, GUILLERMO ISMAEL C/ FLEITAS, NORMA ELIZABET Y PELOZO, ELIAS ALEJANDRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**", Expte. N° 6846/2023-1-C, cita a NORMA ELIZABET FLEITAS, D.N.I. N° 21.345.838, para que dentro del quinto (5°) día de notificada, que se contará a partir de la última publicación, Comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente. Este edicto se publicará por dos (2) día en el Boletín Oficial y un diario local. Resistencia, 7 de noviembre de 2024.-

Maira Diamela Flores
Secretaria

R. N°:207.855

E:13/11 V:15/11/2024

>*<

EDICTO: El Dr. Nicolas Alejandro Jokmanovich, Juez Subrogante - Juzgado Civil y Comercial N° 12 de la Ciudad de Resistencia, sito en Calle Güemes N° 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados "**CETROGAR S. A. C/ RUIZ DIAZ CRISTIAN S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 11455/21 librar el presente, a fin de notificar por edictos el despacho monitorio dictado al Sr. RUIZ DIAZ CRISTIAN DNI N° 25792657. La providencia que así lo ordena, en su parte pertinente dice: Resistencia, 18 de Marzo de 2024.- RM AUTOS Y VISTOS: A la presentación de fecha 08/03/2024: Atento el resultado negativo de las cédulas de notificación de despacho monitorio de fechas 07/11/2023, 12/12/2023 y 29/02/2024 e informes de la Policía del Chaco(30/10/2023), Juzgado Federal con competencia electoral de esta Ciudad (01/09/2023) y patronal (07/03/2024), habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por los Art. 162 y art. 530 del CPCC, NOTIFIQUESE POR EDICTOS el despacho monitorio dictado al/a la Sr/a. CRISTIAN, RUIZ DIAZ, D.N.I. N° 25.792.657, los cuales se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo/a a que, en el término de CINCO (5) días y bajo apercibimiento de designarse defensor/a de ausente para que lo/la represente, tome intervención en autos. NOT. - NICOLÁS ALEJANDRO JOKMANOVICH Juez Subrogante Juzgado Civil y Comercial N° 10 Resistencia, 23 de Junio de 202L-SD AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra CRISTIAN, RUIZ DIAZ, (D.N.I. N°25.792.657), condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS UNO CON SESENTA Y OCHOCENTAVOS (\$74.701,68) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS DIEZ(\$22.410,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 C.P.C.C.O, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.).- IV) REGULAR los honorarios del Dr. CUSTIDIANO JAVIER HORACIO, en la suma de PESOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA

Y OCHO (\$20.458,00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES (\$8.183,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VII) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE. - MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ. CIV. COM. N° 12. Resistencia, 26 de marzo de 2024.-

Natalia S. Moreschi
Prosecretaria Provisoria

R. N°:207.858

E:13/11V:15/11/2024

>*<

EDICTO: La Dra. CACERES BEATRIZ ESTHER, Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 11 de la Ciudad de Resistencia, sito en Güemes N° 609, ha dispuesto en los autos caratulados "**CRÉDITOS EFECTIVOS S.A. C/ GALLO ZAHIRA LUDMILA S/ EJECUTIVO** Expte. N° 10964/22, notificar la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, a la ejecutada GALLO ZAHIRA LUDMILA, DNI N° 39.616.020, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. La providencia que así lo ordena, en su parte pertinente dice: Resistencia, 14 de Agosto de 2024.- sg Atenta las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, a la ejecutada ZAHIRA LUDMILA GALLO, D.N.I. N° 39.616.020, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not. - El presente documento fue firmado electrónicamente por; CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ IRA. INSTANCIA. -Resistencia, de febrero de 2023.- RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra ZAHIRA LUDMILA GALLO, D.N.I. N° 39.616.020 hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MILCIENTO CINCUENTA (\$66.150,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.-PRESUPUESTAR la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL SETENTA Y CINCO (\$33.075,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.-IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: JAVIER HORACIO CUSTIDIANO, en las sumas de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO(\$54,194,00) y de PESOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS SETENTAYOCHO (\$21.678,00), como patrocinante y apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)),sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. El presente documento fue firmado electrónicamente por CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ IRA. INSTANCIA. Resistencia, 16 de agosto de 2024.-

Pablo Alejandro Tealdi
Secretario

R. N°:207.859

E:13/11 V:15/11/2024

>*<

EDICTO: Orden del del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, sito en calle GÜEMES 609, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a cargo de la Dra. DRA. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez, Secretaría a cargo de la actuaria, HACE SABER por TRES (3) días, autos: "**CIRCULO DE INVERSORES S.A.U DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ OSUNA FACUNDO RAMON S/ EJECUCION PRENDARIA**" Expte.N°928/24, que el Martillero ALDO OSCAR KUSNIER, Matrícula Profesional N° 728, CUIT N° 23-21540278-9, REMATARA, CON BASE, CONTADO Y MEJOR POSTOR, el día 05 de Diciembre de 2024, a la hora 17, en calle Hipólito Irigoyen N° 2336, de esta ciudad, en el estado en que se encuentra, Un automotor marca. PEUGEOT, TIPO FURGON, MODELO PARTNER CONFORT 1.6 115 5 PLAZAS, MARCA DE MOTOR PEUGEOT, Motor N° 10DG080027082, chasis N° 8AEGRNFPK511030, Dominio AD077WF, año: 2018. BASE: \$983.967,50 DEUDAS: Se desconoce el domicilio de radicación, en caso de existir deudas, son a cargo del demandado, hasta el día de la subasta, Formulario 13i: sin deudas (anuladas por decreto por el actual gobierno provincial). - Comisión 8% a cargo del comprador. Exhibición una hora antes de la subasta, no se suspende por lluvia, demás datos consultar Martillero actuante Cel. 3624648168 Email: aldo0271@hotmail.com.- Resistencia, Secretaria, 07 de noviembre de 2024.-

Sergio Javier Domínguez
Secretario

R. N°:207.880

E:13/11 V:20/11/2024

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 13, a cargo de la SRA. JUEZ CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Secretaría a cargo de la autorizante, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, cita por DOS (2), días en el Boletín oficial y en un diario local, a la SRA. CABALLERO, MARIA DE LOS ANGELES, D.N.I. N° 26.310.756 emplazándola por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente en los autos caratulados: "**FINANPRO S.R.L. C/ CABALLERO, MARIA DE LOS ANGELES S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 9311/19" Resistencia, 06 de agosto de 2024.-

María Del Carmen Morales Lezica
Secretaria

R. N°:207.899

E:13/11 V:15/11/2024

————— >*< —————
EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 13, a cargo de la SRA. JUEZ CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Secretaría a cargo de la autorizante, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, cita por DOS (2), días en el Boletín oficial y en un diario local, a la Sra. GOMEZ, MAIRA GABRIELA, D.N.I. N° 34.830.959, emplazándola por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente en los autos caratulados: "**FINANPRO S.R.L. C/ GOMEZ, MAIRA GABRIELA S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 9302/19" Resistencia, 06 de agosto de 2024.-

María Del Carmen Morales Lezica
Secretaria

R. N°:207.900

E:13/11 V:15/11/2024

————— >*< —————
EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 13, a cargo de la SRA. JUEZ CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Secretaria a cargo de la autorizante, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, cita por DOS (2), días en el Boletín oficial y en un diario local, al SR. CASTILLO MAXIMILIANO JESUS, D.N.I. N° 35.469.718, emplazándola por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente en los autos caratulado : "**FINANPRO S.R.L. C/ CASTILLO, MAXIMILIANO JESUS S/ EJECUTIVO**", Expte. 16237/19 Resistencia, 06 de agosto de 2024.-

Sergio Javier Domínguez
Secretario

R. N°:207.901

E:13/11 V:15/11/2024

————— >*< —————
EDICTO: El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación; a Cargo de la Dra. CACERES BEATRIZ ESTHER - Juez-, sito en calle Güemes N° 609, Resistencia, NOTIFICA al Sr. CONTRERAS RUBEN DAVID, D.N.I. N° 34.703.174, la sentencia monitoria dictada en autos: "**FINANPRO SRL C/ CONTRERAS, RUBEN DAVID S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 6486/19", la que en su parte resolutive, DICE: "Resistencia, 03 de septiembre de 2019.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO ... Por ello, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra RUBEN DAVID CONTRERAS, D.N.I. N° 34.703.174, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS TREINTA y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE (\$36.720,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS ONCE MIL DIECISÉIS (\$11.016,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.-IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: MANUEL INGARAMO y MARCELO DAVID LEGUIZAMON en la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00) y en la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000,00), a cada uno, como patrocinantes y apoderados, con más I.V.A., si correspondiere... sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICE:SE. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación." El presente debe publicarse por DOS (2) días en el Boletín oficial y en el diario local de mayor circulación emplazándola por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente.- Resistencia, 02 de Julio de 2024.-

Pablo Alejandro Tealdi
Secretario

R. N°:207.902

E:13/11 V:15/11/2024

————— >*< —————
EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación, a cargo de la SRA. JUEZ CACERES BEATRIZ ESTHER, Secretaria a cargo de la autorizante, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, NOTIFICA al Sr.-DANIEL EXEQUIEL VILLALVA, DNI: N°32.062.704, la sentencia monitoria dictada en autos "**FINANPRO S.R.L. C/ VILLALVA, DANIEL EXEQUIEL S/ EJECUTIVO**", Expte. 16841/19 la que en su parte resolutive DICE: "Resistencia, 03 de febrero de 2021.- N°30 AUTOS Y VISTOS: (...) CONSIDERANDO (...) Por ello, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra DANIEL EXEQUIEL VILLALVA, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CUARENTA y

SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA y CINCO (\$46.675,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS TREINTA y SIETE (\$23.337,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: MANUEL INGARAMO Y MARCELO DAVID LEGUIZAMON en la suma de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA y CINCO (\$8.235,00) y PESOS TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA y CUATRO (\$3.294,00) a cada uno, como patrocinantes y apoderados, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFÍQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres. Juez. Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación" El presente debe publicarse por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Resistencia, 01 de agosto de 2024.-

Pablo Alejandro Tealdi

Secretario

R. N°:207.903

E:13/11 V:15/11/2024

>*<

EDICTO: El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación, a cargo de la Dra. CACERES ala BAETRIZ ESTHER Juez, sito en calle Güemes N° 609, Resistencia, NOTIFICA al Sr. ALFONSO, DANILO ANTONIO, D.N.I. N° 34.219.774, la sentencia monitoria dictada en autos: "**FINANPRO SRL C/ ALFONSO DANILO ANTONIO S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 5127/19", la que en su parte resolutive, DICE: Resistencia, 30 de agosto de 2019.- N°1139... Resuelvo: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra DANILO ALFONSO, D.N.I. N° 34.219.774, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$21.920,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA y SEIS (\$6.576,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: MANUEL INGARAMO Y MARCELO DAVID LEGUIZAMON en las sumas de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00) y de PESOS DOS MIL (\$2.000,00), a cada uno, como patrocinantes y apoderados, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. VI.- (...). Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación." El presente debe publicarse por DOS (2) días en el Boletín oficial y en el diario local de mayor circulación. Resistencia, 15 de agosto de 2024.-

Pablo Alejandro Tealdi

Secretario

R. N°:207.906

E:13/11 V:15/11/2024

>*<

EDICTO: El Sr. Juez Dr. Marcelo Darío Gauna, Juez del Juzgado de Procesos Ejecutivos, Concursos y Quiebras de la Segunda Circunscripción Judicial del Chaco, sito en 25 de Mayo N° 338 Sto. Piso de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco; en los autos "**GARCIA BORGES EDUARDO C/ ACOSTA EBER ALEJANDRO S/ JUICIO EJECUTIVO**"; Expte. N° 36/20, notifica a ACOSTA EBER ALEJANDRO, DNI N° 29.166.374 la resolución judicial que dice: "Pcia. Roque Sáenz Peña, 24 de agosto de 2020. AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCIÓN contra EBER ALEJANDRO ACOSTA, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 249.600,00), en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas, presupuestándose a esos efectos provisionalmente la suma de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 99.840,00), sujeta a liquidación definitiva. II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCCCh, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el párrafo 3° del art. 541 del mismo cuerpo legal. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en

los Estrados del Juzgado en los términos del art. 56 del CPCCCh. III) IMPONER las costas al ejecutado (art. 538 del CPCCCh). IV) REGULAR los honorarios del Dr. PABLO ADRIAN BRUNA, como letrado patrocinante de la parte actora, la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 31.948,00) y como apoderado de la misma parte, la suma de PESOS DOCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE (12.779,00); con más IVA (21%) si correspondiere, todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, 6, 15 y cono. de la Ley Nro. 288-C (Antes Ley 2011). Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley. V) NOTIFICAR la presente a la parte demandada en la forma dispuesta por el art. 530 del CPCC con copias de la demanda y documental acompañada y con los formalidades establecidas en el art. 341 del CPCCCh, con transcripción de los mencionados artículos. VI) REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.-" Dr. Marcelo Darío Gauna - Juez, Juzgado de Procesos Ejecutivos, Concursos y Quiebras. "///sidencia R. Sáenz Peña, 26 de febrero de 2024.-AUTOS Y VISTOS: Atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 163° de la Ley 2559-M, CITESE a EBER ALEJANDRO ACOSTA - DNI N° 29.166.374 por edictos que se publicarán por TRES (3) veces en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente.- NOT.-" Dr. Marcelo Darío GAUNA Juez Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras.- Secretaría, 24 de octubre de 2024.-

Dra. María Sandra Varela

Secretaria

R. N°:207.908

E:13/11 V:20/11/2024

—>*<—

EDICTO: Patricia Alejandra Sá JUEZ N° 2 JUZGADO DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA de esta Ciudad, sito en calle French N° 166, Segundo Piso, Resistencia- Chaco, en los autos caratulados: "**GARCIA, AYLEN JULIA LUDMILA C/ CHAIT, SEBASTIAN S/ FILIACION Y DAÑO MORAL**" Expte. N° 2858/23, cita y emplaza a CHAIT SEBASTIÁN DNI. N°37.796.994, para que en el término de diez (10) días de notificado, fecha que se contará a partir de la última publicación, comparezca ante este Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N°2 a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente. Not. El presente se publicará por dos (2) días en el Boletín Oficial y un diario local de amplia circulación del último domicilio de la demandada- de conformidad a lo prescripto por el art. 342 del CPCC y en las condiciones dispuestas por los arts.162, 163 y 164 del citado cuerpo legal.-- Resistencia, 28 de octubre de 2024.-

Cecilia Nohelí Alonso

Secretaria Provisoria

R. N°:207.911

E:13/11 V:15/11/2024

—>*<—

EDICTO: La Dra. GABRIELA ELIZABETH ESPER, JUEZ 1RA. INSTANCIA JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 12, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, en autos: "**CORREA, CRISTINA ISABEL C/ GRONDA, FERNANDO DANIEL S/ EJECUTIVO**" Expediente 2859/23, NOTIFICA por DOS (2) días, el despacho monitorio dictado, "RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO CONTRA FERNANDO GRONDA (DNI N° 20.451.173), condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CUARENTA y CINCO MIL (\$45.000,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.).- IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. RUBEN ALBERTO GARAT en la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA y CUATRO (\$64.274,00) en el carácter de patrocinante, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaria vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V) LIBRAR MANDAMIENTO AL SOLO EFECTO DE TRABAR EMBARGO sobre bienes de propiedad del Sr. FERNANDO GRONDA (DNI N° 20.451.173), hasta cubrir la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA y CUATRO (\$259.274,00) (capital: \$150.000,00; intereses y costas provisoriamente presupuestados: \$45.000,00; y honorarios: \$64.274,00). La diligencia efectuará el Sr. Oficial de Justicia que corresponda, a quien se lo faculta a allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública en la medida y con la prudencia que el caso lo requiera. Asimismo, requerirá a la parte ejecutada que manifieste si los bienes que se les embarguen se hallan afectados por prenda u otro gravamen y, en su caso, por orden de qué Juez, en qué expediente y el nombre y domicilio del o de los acreedores; como así también deberá informar los términos del art. 230 - 2° párrafo, cuyo texto será transcrito en el recaudo a librarse. Autorízase al recurrente y/o quien indique a intervenir en el diligenciamiento del recaudo a librarse con facultades para denunciar domicilio y bienes a embargo. En el supuesto que la diligencia del recaudo ordenado precedentemente arroje un resultado negativo por no encontrarse la parte ejecutada en días y horas hábiles, deberá librarse un nuevo mandamiento con habilitación de días y horas inhábiles, debiendo en este caso presentarse un nuevo proyecto, ante el tribunal para su posterior libramiento.-VI) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C., con transcripción de los

mencionados artículos.- VII) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.-". Emplazándolo a que, en el término de CINCO (5) días y bajo apercibimiento de designarse defensor/a de ausente para que lo represente, tome intervención en autos.

Mariela E. Herrera
Secretaria Provisoria

R. N°: 207.895

E:13/11 V:15/11/2024

—>*<—

EDICTO: La Dra. CLAUDIA KARINA FELDMANN, Juez de 1ra. Instancia, Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N° 1, sito en French N° 166, 3° Piso, Resistencia, Provincia del Chaco, en los autos caratulados "**BARRIOS, MARIA ALBERTA C/ MANSILLA, ELVIO GABRIEL S/ EJECUCION DE HONORARIOS**", Expte. N° 4897/22, CITA por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local, al Sr. MANSILLA, ELVIO GABRIEL, D.N.I. N° 30.159.033, para que en el término de cinco (5) días de su última publicación comparezca a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en la causa.-

Estela Isabel Marinoff
Secretaria

R. N°: 207.916

E:13/11 V:15/11/2024

—>*<—

EDICTO: Por orden del Señor juez del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Charata- Chaco-, Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Milena Macías, emplaza por Medio de edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en un Diario local por (02) DOS días, CITASE al S.A INDUSTRIAL WELBERS LTDA, para que dentro del término de (10) DIEZ días comparezcan a hacer valer sus derechos en la presente causa "**GONZALEZ, EMILIA LILIANA C/ S.A INDUSTRIAL WELBERS LTDA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**", EXTE. N° 988/24 bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. 01 de NOVIEMBRE de 2024.

Silvia Milena Macías
Secretaria

R. N°:207.927

E:13/11 V:15/11/2024

—>*<—

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA hace saber por el término de tres días que ha resuelto citar a los que se crean con derecho a la Vivienda ubicada en Mz. 39 Pc. 04 del Plan 40 Viviendas FO.NA.VI., de la Localidad de Taco Pozo, Chaco, oportunamente otorgada al Sr. **Cisneros Eduardo Eusebio, DNI N° 11.364.288 y a su grupo familiar** declarado, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización. Resistencia, Noviembre de 2024.-

Laura Soledad Perez
Asesora Legal

s/c

E:13/11 V:20/11/2024

—>*<—

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA hace saber por el término de tres días que ha resuelto citar a los que se crean con derecho a la Vivienda ubicada en Ch. 96 Mz. 04 Pc. 42 del Plan 358 Viviendas Construcción Federal, de la Localidad de Charata, Chaco, oportunamente otorgada al Sr. **Nobile José David, DNI N° 17.150.605 y a su grupo familiar** declarado, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización. Resistencia, Noviembre de 2024.-

Laura Soledad Perez
Asesora Legal

s/c

E:13/11 V:20/11/2024

—>*<—

EDICTO: Notificación Disposición N° 606/2024. La Dirección de Bosques de la Subsecretaría de Desarrollo Forestal del Ministerio de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible de la provincia del Chaco. a cargo de Vázquez Gustavo Aníbal Alejandro. sito en calle Pellegrini N° 445, 2° Piso de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña. Provincia del Chaco. en autos caratulados: "**CERVIÑO MARIANGELES- PLAN Phi 2013/254 LEY N° 26.331- PLAN DE MANEJO- MODALIDAD: SILVOPASTORIL- Expediente. E5-2013-876-E-**" ha dictado la presente -Disposición N°606/2024- "Presidencia Roque Sáenz Peña. 04 de noviembre de 2024, VISTO... CONSIDERANDO...EL DIRECTOR DE BOSQUES DISPONE: ARTICULO 1°: Intimar a CERVIÑO MARIANGELES CUIT 27-29012941-4, en carácter de ejecutor a dar cumplimiento con las obligaciones asumidas en la Cláusula Cuarta del Acuerdo de Ejecución de Proyecto celebrado en el marco de la Ley 26.331 detallado como PN2013/254 correspondiente al POA N° 1, realizar rendición en los términos de la cláusula cuarta acuerdo de ejecución de proyecto, adjuntando informe Técnico final de las actividades realizadas avalado por Profesional responsable del proyecto o hacer efectiva la devolución del crédito percibido, por la suma de pesos TRESCIENTOS MIL del plan vinculado al proyecto de ejecución celebrado en el marco de la Ley N° 26.331; ARTICULO 2°: Otorgar un plazo perentorio de 10 días hábiles contados a partir de su notificación para hacer efectivo el cumplimiento de lo convenido o hacer efectivo la devolución del crédito percibido de acuerdo a lo estipulado en ARTICULO 1° de la presente Disposición, bajo apercibimiento de lo estipulado en las cláusulas QUINTA y DECIMA del acuerdo

de ejecución del proyecto celebrado y continuar el trámite en rebeldía según su estado, remitir su expediente para su cobro por vía Ejecutiva, sin perjuicio de la Ley penal y el Código de Faltas de la Provincia del Chaco. ARTICULO 3°: Registrar, Comunicar, Notificar y Archivar. Fdo. Vázquez Gustavo Aníbal Alejandro Director de Bosques de la Subsecretaría de Ambiente del Ministerio de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible".

Luz Belen Vallejos Guerreño

Asesora Legal

s/c

E:13/11 V:20/11/2024

————— >*< —————
EDICTO GENERAL: El Sr. Luis Guillermo Vañek, Jefe Provisorio de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados de la Primera Circunscripción del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien descrito de acuerdo al siguiente detalle: EXPTE. DE GESTION N° 116/24

1) Sec. N° 104.918: Un motovehículo marca Honda, modelo XR 125cc., motor marca HONDA N° JC30E6504777 y cuadro marca HONDA N° LTMJD19A3A5104677.-

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurran con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

Luis Guillermo Vañek

Jefe Provisorio

s/c

E:13/11 V:20/11/2024

————— >*< —————
EDICTO GENERAL: El Sr. Luis Guillermo Vañek, Jefe Provisorio de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados de la Primera Circunscripción del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien descrito de acuerdo al siguiente detalle: EXPTE. N° 21799/2023-1.

1) Sec. N° 115.253: Un Vehículo marca VOLKSWAGEN, modelo GOL TREND, color GRIS, motor marca VOLKSWAGEN N° CFZS96167 y chasis marca VOLKSWAGEN N° 9BWAB45U0JT066930, dominio AC-197-DT.-

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurran con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

Luis Guillermo Vañek

Jefe Provisorio

s/c

E:13/11 V:20/11/2024

————— >*< —————
EDICTO GENERAL: El Sr. Luis Guillermo Vañek, Jefe Provisorio de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien descrito de acuerdo al siguiente detalle: EXPTE. N° 42603/2019-1.

1) Sec. N° 94644: Un Vehículo marca Renault, modelo Clio, color GRIS, dominio OUV-662, motor marca Renault N° D4FG728Q212800 y chasis marca Renault N° 8A1CB2U01GL851785.-

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurran con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

Luis Guillermo Vañek

Jefe Provisorio

s/c

E:13/11 V:20/11/2024

————— >*< —————
EDICTO GENERAL: El Sr. Luis Guillermo Vañek, Jefe Provisorio de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien descrito de acuerdo al siguiente detalle: EXPTE. GESTIÓN N°47/21.

1) Sec. N° 65793, Un automóvil, marca marca VOLKSWAGEN, modelo GACEL, tipo sedan 4 puertas, Dominio XGP-738, motor marca VOLKSWAGEN N° UC909470 y chasis marca VOLKSWAGEN N° 8AVZZZ3OZEJ005245.-

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurran con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

Luis Guillermo Vañek
Jefe Provisorio

s/c

E:13/11 V:20/11/2024

————— >*< —————

EDICTO GENERAL: El Sr. Luis Guillermo Vañek, Jefe Provisorio de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien descrito de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE. DE GESTION N° 46/23.

1) Sec. N° 81049: Un Vehículo marca Suzuki, modelo Fun, color blanco, dominio FDG-411, motor marca Chevrolet N° F10003622 y chasis marca Suzuki N° 9BGRS48J056226630.-

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurran con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

Luis Guillermo Vañek
Jefe Provisorio

s/c

E:13/11 V:20/11/2024

————— >*< —————

EDICTO: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas Letrada, con asiento en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano CABRERA, CARLOS LEONARDO, DNI. N° 34.478.897, que en la causa caratulada "**CABRERA, CARLOS LEONARDO S/ SUP. INFRACCIÓN AL CÓDIGO DE FALTAS**", **Expte. N° 832/15**, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "RESUELVO: I.- ABSOLVER de culpa y cargo a CARLOS LEONARDO CABRERA, M.I. N° 34.478.897, Pront. N° CF51523, por la supuesta infracción a los arts. 89 Inc. a) y 37 del Código de Faltas de la Provincia del Chaco, por los fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden. II.- CONDENAR a CARLOS LEONARDO CABRERA, M.I. N° 34.478.897, Pront. N° CF51523, como autor responsable de la infracción a los arts. 74° en concurso ideal con el art. 89 Inc. f) del C.F., a la sanción de MULTA equivalente a UN (1) SALARIO MINIMO, VITAL Y MÓVIL vigente al momento de quedar firme la presente, deduciéndose el día de arresto sufrido preventivamente. La multa deberá ser oblada en el término de CINCO (5) días, bajo apercibimiento de su conversión en ARRESTO de conformidad a los arts. 26 y 145 del Código de Faltas. Destacando que previo a la conversión de la multa en arresto, se procurará la satisfacción de la misma (art. 21 tercer y cuarto párrafo del Código Penal -de aplicación supletoria art.4 C.F.). Ello de conformidad a lo establecido en el art.26, 28 y 145 del Código de Faltas. INHABILITAR a CARLOS LEONARDO CABRERA, M.I. N° 34.478.897, Pront. N° CF51523, para conducir cualquier tipo de vehículo, por el término de NOVENTA DÍAS (90) DÍAS los que comienzan a correr desde que quede firme la presente;debiendo comunicarse dicha sanción a los Municipios de RESISTENCIA, BARRANQUERAS, FONTANA, PUERTO VILELAS Y REPAT CHACO. RETIRANDOSELE el Carnet habilitante, a cuyo fin INTIMASE al imputado a presentar la cédula de conducir en el término de CINCO (5) días de notificado a los Estrados del Juzgado, bajo apercibimiento de disponerse su secuestro. IV.- TENER POR DECOMISADO AUTOMÁTICAMENTE una motocicleta marca Guerrero, Modelo Trip, de 110 cc., color negra, motor Nro. LF1P5OFMH91215410, cuadro Nro. 8A2XCHLM3AA022938, de conformidad a los fundamentos que anteceden y previsto en el art. 5° inc. F de la Ley N°5159. Líbrese oficio al S.A.E.S.V.- Para el cumplimiento de la condena y anotaciones pertinentes, oportunamente líbrese los recaudos pertinentes. VI.- NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PROTOCOLICESE. - ". Fdo: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas, Erika, Bruno, Secretaría N° 1. Resistencia, 07 de noviembre de 2024. –

Roció Marisol Domínguez
Secretaria

s/c

E:13/11 V:25/11/2024

————— >*< —————

EDICTO: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas Letrada, con asiento en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano ARECO, ISMAEL, DNI. N° 11.406.274, que en la causa caratulada "**ARECO, ISMAEL S/ SUP. INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS**", **Expte. N° 919/15**, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "I.- ABSOLVER de culpa y cargo a ISMAEL ARECO, M.I. N° 11.406.274, Pront.N°AG407153, por la supuesta infracción a los arts. 37° Y 71° del Código de Faltas de la Provincia del Chaco, por los fundamentos expuestos en los considerandos

que anteceden. II.-CONDENAR a ISMAEL ARECO, M.I. N° 11.406.274, Pront.N°AG407153, como autor responsable de la infracción al artículo 61° en concurso aparente con el art.56° del Código de Faltas de la Provincia del Chaco, a la sanción de TREINTA (30) DIAS DE ARRESTO, debiendo descontarse CUATRO (04) días por la detención preventivamente sufrida, quedando por cumplir VEINTISEIS (26) DIAS DE ARRESTO. III.-HACER SABER A ISMAEL ARECO, M.I.N° 11.406.274, Pront.N°AG407153, que podrá efectuar la opción de someterse a un tratamiento, en cuyo caso esta magistrada SUSTITUIRA la pena de arresto establecida precedentemente conforme los fundamentos supra expuestos, por el cumplimiento de un TRATAMIENTO TERAPEUTICO en el "Centro de Medidas Curativas", durante el término y conforme turnos que dispondrá el profesional tratante (art.20 C.F.) y bajo apercibimiento de ordenarse su arresto, conforme art.21 del Código de Faltas; a cuyo fin deberá hacerse presente en el plazo de TRES DIAS HABLES en la sede de este tribunal a fin de manifestar su conformidad de asumir el tratamiento indicado. IV.- A los fines de la comunicación y determinación del tiempo del tratamiento ordenado, líbrese oficio al Centro de Medidas curativas a efectos que el profesional designado otorgue turno a ISMAEL ARECO, M.I. N° 11.406.274, Pront.NeAG407153, y efectúe el informe correspondiente. V.- PRORROGAR, por el término de DOS (2) AÑOS, LA PROHIBICIÓN DE ACERCAMIENTO que pesa sobre ISMAEL ARECO, ordenada por Decreto Fundado N°36 de fecha 27/03/2015. A tal fin Oficiése. VI.-DECOMISAR el elemento secuestrado en autos, y remítase oportunamente al S.A.E.S. VII).- Dese Intervención a la Subsecretaría de Adultos Mayores, sita en calle San Roque N°25 a fin de que sondee la situación de ISMAEL ARECO 60 años de edad, domiciliado en calle Rodríguez Peña 2555 -Villa Saavedra y puedan ver la posibilidad de ubicarlo en algún asilo. VII.- NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PROTOCOLICESE.". Fdo: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas, Dra. María Alejandra Canteros, Secretaría. Resistencia, 18 de octubre de 2024. –

Dra. María Alejandra Canteros

Secretaria

s/c

E:13/11 V:25/11/2024

—>*<—

EDICTO: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas Letrada, con asiento en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano SOSA, OSCAR RODOLFO, DNI. N° 44.085.434, que en la causa caratulada "**SOSA, RODOLFO OSCAR S/ SUP. INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS**", **Expte. N° 831/15**, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "RESUELVO: I.-CONDENAR a OSCAR RODOLFO SOSA, M.I. N° 44.085.434, Pront. N° CF59687, como autor responsable de la infracción al artículo 61° del Código de Faltas de la Provincia del Chaco, a la sanción de VEINTICINCO (25) DIAS DE ARRESTO, debiendo descontarse DOS (02) días por la detención preventivamente sufrida, quedando por cumplir VEINTITRES (23) DIAS DE ARRESTO. II.-HACER SABER A OSCAR RODOLFO SOSA, M.I. N° 44.085.434, Pront. N° CF59687, que podrá efectuar la opción de someterse a un tratamiento, en cuyo caso esta magistrada SUSTITUIRA la pena de arresto establecida precedentemente conforme los fundamentos supra expuestos, por el cumplimiento de un. TRATAMIENTO TERAPEUTICO en el "Centro de Medidas Curativas", durante el término y conforme turnos que dispondrá el profesional tratante (art. 20 C.F.) y bajo apercibimiento de ordenarse su arresto, conforme art.21 del Código de Faltas; a cuyo fin deberá hacerse presente en el plazo de TRES DIAS HABLES en la sede de este tribunal a fin de manifestar su conformidad de asumir el tratamiento indicado. III.- A los fines de la comunicación y determinación del tiempo del tratamiento ordenado, líbrese oficio al Centro de Medidas curativas a efectos que el que profesional designado otorgue turno a OSCAR RODOLFO SOSA, M.I. N° 44.085.434, Pront. N° CF59687/ y efectúe el informe correspondiente. - IV.-NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PROTOCOLICESE. ". Fdo: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas, Dominguez, Rocio Marisol, Secretaría N° 1. Resistencia, 07 de noviembre de 2024.

Roció Marisol Domínguez

Secretaria

s/c

E:13/11 V:25/11/2024

—>*<—

EDICTO: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas Letrada, con asiento en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano GARCIA, FRANCISCO AGUSTÍN, DNI. N° 12.470.800, que en la causa caratulada "**GARCIA, FRANCISCO AGUSTÍN S/ SUP. INFRACCIÓN AL CODIGO DE FALTAS**", **Expte. N° 3100/15**, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "RESUELVO: I.- CONDENAR a FRANCISCO AGUSTÍN GARCIA, M.I. N° 12.470.800, Pront. N° 0326908 AG, como autor responsable de la infracción al art. 74° del Código de Faltas, a la sanción de MULTA equivalente a DOS (2) SALARIOS, MINIMOS, VITALES Y MÓVILES, vigente al momento de quedar firme la presente, deduciéndose los dos (2) días de arresto sufrido preventivamente. La multa deberá ser oblada en el término de CINCO (5) días, bajo apercibimiento de su conversión en ARRESTO de conformidad a los arts. 26 y 145 del Código de Faltas. Destacando que previo a la conversión de la multa en arresto, se procurará la satisfacción de la misma (art. 21 tercer y cuarto párrafo del Código Penal -de aplicación supletoria art.4 C.F.). Ello de conformidad a lo establecido en el art.26, 28 y 145 del Código de Faltas. II.- INHABILITAR a FRANCISCO AGUSTÍN GARCÍA, M.I. N° 12.470.800, Pront. N° 0326908 AG, para conducir cualquier tipo de vehículo, por el término de NOVENTA DIAS (90) DIAS los que comienza a correr desde que quede firme la presente; debiendo comunicarse dicha sanción a los Municipios de RESISTENCIA, BARRANQUERAS, FONTANA, PUERTO VILELAS Y REPAT CHACO. RETIRANDOSELE el Carnet habilitante, a cuyo fin INTIMASE a los imputados a presentar la cédula de conducir en el término de CINCO (5) días de notificados en los Estrados del Juzgado, bajo apercibimiento de disponerse su secuestro. III. -

ABSOLVER de culpa y cargo a FRANCISCO AGUSTÍN GARCÍA, M.I. N° 12.470.800, Pront. N° 0326908 AG, por la supuesta infracción a los arts. 56° inc. b) y 89° inc. a) del Código de Faltas de la Provincia del Chaco, por los fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden. IV.-Para el cumplimiento de la condena y anotaciones pertinentes, oportunamente líbrense los recaudos pertinentes. V. -NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PROTOCOLICESE.-". Fdo: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas, Dra. María Alejandra Canteros, Secretaría. Resistencia, 04 de abril de 2024. –

Roció Marisol Domínguez
Secretaria

s/c

E:13/11 V:25/11/2024

>*<

EDICTO: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas Letrada, con asiento en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano CANTERO, ARMANDO ADRIAN, DNI. N° 27.665.701, que en la causa caratulada "CANTERO, ARMANDO ADRIAN S/ SUP. INFRACCIÓN AL CÓDIGO DE FALTAS", Expte. N° 1160/13, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "RESUELVO: I.-CONDENAR ARMANDO ADRIAN CANTERO, M.I. N° 27.665.701, Pront. N° 0037511 CF, como autor responsable de las faltas previstas en los arts.61° en concurso aparente con los arts. 56° inc. b) y 71° inca) del C.F. a la pena de VEINTE (20) DÍAS DE ARRESTO. II.- HACER SABER A ARMANDO ADRIAN CANTERO, M.I. N° 27.665.701, Pront. N° 0037511 CF, que podrá SUSTITUIR la pena de arresto establecida precedentemente conforme los fundamentos supra expuestos, por el cumplimiento de un TRATAMIENTO TERAPÉUTICO en el "Centro de Medidas Curativas", durante el término y conforme turnos que dispondrá el profesional tratante (art.20 C.F.) y bajo apercibimiento de ordenarse su arresto, conforme art.21 del Código de Faltas; a cuyo fin deberá hacerse presente a la mayor brevedad en la sede de este tribunal a fin de manifestar su conformidad de asumir el tratamiento indicado. III- A los fines de la comunicación y determinación del tiempo del tratamiento ordenado, líbrense oficio al Centro de Medidas curativas a efectos que el que profesional designado otorgue turno a ARMANDO ADRIAN CANTERO, M.I.N° 27.665.701, Pront.N° 0037511 CF y efectúe el informe correspondiente.-IV.-NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PROTOCOLICESE y OPORTUNAMENTE ARCHIVESE.- ". Fdo: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas, Dra. María Florencia Garcia Bustos, Secretaría N° 2. Resistencia, 04 de abril de 2024. –

Roció Marisol Domínguez
Secretaria

s/c

E:13/11 V:25/11/2024

>*<

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE LUNA VICTOR HUGO, D.N.I. N° 36.975.905, no posee apodo, edad 31 años, estado civil SOLTERO, de profesión desempleado, nacionalidad ARGENTINO, nacido en Tres Isletas, el 16 de marzo de 1993, domiciliado en Quinta Monzon Mz 2 Pc 1, Tres Isletas, Chaco, si sabe leer y escribir, estudios primaria incompleta, no posee antecedentes penales, hijo de Luna Heleno Teodoro (V), y de Fernandez Julia (V), domiciliados en Tres Isletas; quién se encuentra bajo la modalidad de Prisión Domiciliaria residiendo en Lisandro de la Torre y Ex ferrocarril (SOBRE CALLE LISANDRO DE LA TORRE) de la ciudad de Tres Isletas, Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente:"...FALLA: I) DECLARAR al Sr. VICTOR HUGO LUNA, D.N.I. N° 36.975.905, cuyos demás datos obran en autos, autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL SIMPLE AGRAVADO POR LA CONVIVENCIA PREVIA CON LA MENOR (VARIOS HECHOS) EN CONCURSO REAL del art. 119 Primer párrafo, en función del cuarto párrafo inc. f) y quinto párrafo en función del 55 del Código Penal y en consecuencia imponer la pena de tres (03) años de ejecución efectiva, inhabilitación absoluta por igual término de la condena con más las accesorias del art. 12 del Código Penal, de conformidad a los hechos y derecho que precedentemente se expusieran.- II)- DISPONIENDO, la modalidad de PRISIÓN DOMICILIARIA, atento al acuerdo celebrado por las partes y conformidad de la Asesora de NNyA N° 1, en el domicilio Lisandro de la Torre y Ex ferrocarril (SOBRE CALLE LISANDRO DE LA TORRE) de la ciudad de Tres Isletas Chaco, haciéndole saber que deberá permanecer en el domicilio fijado para el cumplimiento de la pena, del que no podrá ausentarse más allá de lo autorizado, o ante situaciones novedosas, sin autorización judicial, debiendo abstenerse de cometer nuevos delitos, todo ello bajo apercibimiento de reverse la modalidad domiciliaria del cumplimiento de la pena durante el período de su ejecución. En consecuencia, ORDENAR el traslado del Sr. VICTOR HUGO LUNA, por los fundamentos expuestos en la sentencia, para lo cual se deberán librar los recaudos pertinentes- III)....-IV)...- V)...- VI)...- VII)...- VIII)...- IX)...- X)...- XI)...- XII)...- XIII)...- XIV)...- Fdo: Dra. ANDREA ALEJANDRA GENOVESE - Jueza de Cámara Multifueros - VI Circ. Judicial; Dra. NATALIA ANALIA ROMERO -Secretaria.-...".- Juan José Castelli, Chaco, 11 de NOVIEMBRE de 2024.-

Natalia Lourdes Arrua
Secretaria

s/c

E:13/11 V:25/11/2024

>*<

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE MENDEZ AGUSTIN, D.N.I. N° 41.944.334, apodado "ZORRO", edad 25 años, estado civil SOLTERO, de ocupación JORNALERO, nacido en MIRAFLORES- CHACO-, el 30/08/1999,

ddo. en LOTE N° 90 -localidad de Miraflores-, con principales lugares de residencia anterior en MISMO LUGAR, SI/NO sabe leer y escribir, estudios PRIMARIA INCOMPLETA (hasta sexto grado), hijo de MENDEZ, MIGUEL (V) y de SORIA, LAURA MARÍA (V), ddos. en Lote N° 90- Miraflores; quién se encuentra alojado en la Comisaria de Miraflores, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente:"...FALLA:I) DECLARAR al Sr. AGUSTIN MENDEZ, cuyos datos obran en autos, autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO SIMPLE, ART. 79 DEL CODIGO PENAL, y en consecuencia CONDENARLO a la pena de OCHO (08) AÑOS DE PRISION EFECTIVA de conformidad a los hechos y derecho que precedentemente se expusieran.- II)...-III)...-IV)...-V)...-VI)...- VII)...- VIII)...- Fdo: Dra. GLADIS BEATRIZ REGOSKY - Jueza de Cámara Multifueros - VI Circ. Judicial; Dra. VERONICA INES BECK -Secretaria.-...".- Juan José Castelli, Chaco, 11 de NOVIEMBRE de 2024.-

Natalia Lourdes Arrua
Secretaria

s/c

E:13/11 V:25/11/2024

----->*<-----

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIAGO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE Sr. **RODRIGUEZ ANTONIO**, D.N.I. N° 25.702.392, apodado HUGUITO, edad 47 años, estado civil: SOLTERO, JORNALERO, ARGENTINO, nacido en PARAJE MANANTIALES - DPTO GRAL. GUEMES - CHACO el 09/06/1977, domciiliado en LAS LOMITAS -FORMOSA, Barrio San Jose Obrero con principales lugares de Residencia anterior en Barrio 40 Viviendas MZ. 06 - PC. 09, si sabe leer y escribir, estudios secundarios incompletos, antecedentes penales NO posee, hijo de RODRIGUEZ EDUARDO JESUS MARIA (V) y de BARRIOS JUANA (V); quién se encuentra alojado en la Comisaria Primera de Juan José Castelli, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente:"...FALLA: I) DECLARAR al Sr. ANTONIO RODRIGUEZ - D.N.I. N° 25.702.392, de circunstancias personales ya consignadas en estos actuados, AUTOR PENALMENTE RESPONSABLE DEL DELITO de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL, Art. 119 1° y 3° párrafo del CP, a cumplir la pena de SEIS (06) AÑOS y TRES (03) MESES DE PRISION DE EJECUCION EFECTIVA, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art.12 del C.P.- II)...-III)...-IV)...-V)...-VI)...- VII)...-VIII)...-IX)...- Fdo: Dra. ALEJANDRA ANDREA GENOVESE - Jueza de Cámara Multifueros - VI Circ. Judicial; Dra. NATALIA ANALIA ROMERO -Secretaria.-...".- Juan José Castelli, Chaco, 11 de NOVIEMBRE de 2024.-

Natalia Lourdes Arrua
Secretaria

s/c

E:13/11 V:25/11/2024

----->*<-----

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **JORGE EDGARDO SANDOVAL**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 32065987, nacido en RESISTENCIA, el día: 07/08/1986, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: BARRIO 110 VIVIENDAS MZ 07 PC 06 BARRANQUERAS, hijo de SANDOVAL, EDGARDO JORGE y VEGA, ZUNILDA, Prontuario Prov. 41692CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**SANDOVAL JORGE EDGARDO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°28787/2024-1, se ejecuta la Sentencia N°199 del 26/8/2024 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad en la causa caratulada: "Sandoval, Jorge Edgardo; Alegre, Franco Iván; Mareco, Rubén Darío y Gómez, Alejandro Humberto S/ robo a mano armada en concurso real con abuso de armas", Expte. N°12775/2023-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...VIII.- Condenando al imputado Jorge Edgardo Sandoval, de filiación referida en autos, como coautor responsable del delito de robo con arma de fuego cuya aptitud para el disparo no puede tenerse por acreditada en concurso real con abuso de armas (art. 166, inc. 2, tercer párrafo, 1er supuesto, en función con el 104 y 55, todos del C.P.) a sufrir la pena de tres (3) años y un (1) mes de prisión de cumplimiento efectivo, en esta causa N° 12775/2023-1, en la que viniera requerido a juicio. Con costas... Fdo.: VIDARTE GLENDA LAURA (JUEZ/A DE CAMARA), STORANI LEONARDO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 6 de Noviembre del 2024.

Hugo Sebastian Gonzalez
Secretario

s/c

E:13/11 V:25/11/2024

----->*<-----

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **HORACIO OSCAR BERDUN**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°33.565.600, nacido en LAS TOSCAS, el día: 30/12/1988, de 35 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: CALLE 17 ENTRE 18 Y 20 LAS TOSCAS, hijo de DANIEL HORACIO y MARIA ROSA RAMIREZ, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**BERDUN HORACIO OSCAR S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA Y MULTA**", Expte. N°38518/2023- 1, se ejecuta la Sentencia N°254 del 11/10/2023 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "Berdún, Horacio Oscar s/ Infracción a la Ley N°23.737", Expte. N°584/2020-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenar a Horacio Oscar Berdún, ya filiado, a la pena de un (1) año de prisión de cumplimiento condicional, así como a la multa de doscientos veinticinco pesos (\$225,00), considerándola justa en este caso, por la comisión del delito de "Tenencia

Simple de Estupefacientes", previsto y reprimido en el art. 14, primer párrafo de la Ley N° 23.737, complementaria del Código Penal, por el hecho descripto ut supra. II) Unificar la presente condena dispuesta para Horacio Oscar Berdún, con la pena que le fuera impuesta por Sentencia N° 19 de fecha 10/02/2022, dictada por el Tribunal Penal de Primera Instancia Distrito Judicial N° 17, Oficina de Gestión Judicial de Las Toscas (Santa Fe); imponiéndole la pena única de diez (10) años y seis (6) meses de prisión de cumplimiento efectivo, por aplicación del criterio de composición, considerándola justa en este caso, por la comisión de los delitos de "Abuso Sexual con Acceso Carnal Calificado por el Vínculo Reiterado; Abigeato; Lesiones Leves Dolosas; Daños (dos hechos), Amenazas Simples (dos hechos) y Tenencia Simple de Estupefacientes, todos en Concurso Real", previstos y reprimidos por el art. 119 primer, tercer y cuarto párrafo inciso b; art. 167 ter primer párrafo, art. 89; art. 183 y art. 149 bis -primer párrafo-, todos del Código Penal y art. 14, primer párrafo de la Ley N° 23.737, en función del art. 55, todos del Código Penal. III) Disponer que Horacio Oscar Berdún continúe cumpliendo dichas condenas en la localidad de Vera (Santa Fe), por acercamiento familiar, dado que el nombrado se encuentra detenido con el padre, quien padece una enfermedad que requiere de los cuidados de su hijo en el establecimiento carcelario...Fdo. Dra. Natalia María Luz Kuray - Juez - Belén González Rusas - Secretaria - Cámara Primera en lo Criminal". Resistencia, 05 de noviembre del 2024.

Sandra Elizabeth Cortes

Secretaria

s/c

E:13/11 V:25/11/2024

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **EDUARDO SERGIO LUIS SENA y/o EDGARDO SERGIO LUIS SENA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 33548811, nacido en RESISTENCIA, el día: 22/02/1988, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESOCUPADO, con domicilio en: PASAJE VEDIA 2930 VILLA DON ALBERTO RESISTENCIA, hijo de SENA, LUIS ANGEL y BARRIOS, NANCY BEATRIZ, Prontuario Prov. 41997-CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**SENA EDUARDO SERGIO LUIS Y/O SENA EDGARDO SERGIO LUIS S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°14892/2024-1, se ejecuta la Sentencia N°13 DEL 08/3/2022 y Sentencia rectificatoria N°17 de fecha 09/03/2022 dictadas por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad en la causa caratulada: "ABRELIANO MATIAS; GODOY EDUARDO HORACIO; SENA EDUARDO SERGIO LUIS Y AGUIRRE FERNANDO ERNESTO S/ HOMICIDIO CALIFICADO POR EL CONCURSO PREMEDITADO DE DOS O MAS PERSONAS Y USO DE ARMA DE FUEGO Y ENCUBRIMIENTO AGRAVADO", Expte. N° 1057/2017-1 y sus agregados por cuerda: "FERNANDEZ, SERGIO FABIAN; ABRELIANO, MATIAS EDUARDO s/ABUSO DE ARMA DE FUEGO AGRAVADO POR EL CONC PREMEDITADO DE DOS O MAS PERSONAS", Expte. N° 519/2017-1 y "EDGARDO DAVID SOTELO; GODOY, EDUARDO HORACIO; ABRELIANO, MATIAS EDUARDO Y OTROS S/ HOMICIDIO", Expte. N° 19364/2017-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...II) CONDENANDO a Eduardo Horacio Godoy y Edgardo Sergio Luis Sena, cuyos datos de identidad y demás circunstancias personales obran en autos, como coautores penalmente responsables del delito de Homicidio doblemente calificado por el uso de arma de fuego y por el concurso premeditado de dos o más personas (arts. 80 inc. 6°, 41 bis y 45 todos del CP), a la pena de PRISIÓN PERPETUA, más las accesorias legales del art. 12 del mismo cuerpo legal y el pago de las costas procesales correspondientes (art. 530 del CPP). Corresponde al hecho ocurrido en esta ciudad, el 02/02/17 en perjuicio de quien en vida fuera Yoel Nair Ramírez en Expte. N° 1057/2017-1... Fdo.: PISARELLO CRISTINA LEONOR (JUEZA/A DE CAMARA), GRANDI MIRTHA SUSANA (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 23 de Octubre del 2024.

Hugo Sebastian Gonzalez

Secretario

s/c

E:13/11 V:25/11/2024

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **ARMANDO DANIEL VERON**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°16.758.328, nacido en RESISTENCIA, el día: 23/01/1964, de 55 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: JUBILADO, con domicilio en: CALLE BOSCH N°435, RESISTENCIA, hijo de VERON, EDELMIRO y FERNANDEZ, MARIA ROSA, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**VERON ARMANDO DANIEL S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA CON PRISION DIURNA Y MULTA**", Expte. N°29108/2024-1, se ejecuta la Sentencia N°155 del 21/8/2024 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL en el Expte. N°44516/2023-1 caratulado: "VERÓN ARMANDO, LEDESMA JULIANA S/ INFRACCION A LA LEY 23737" y su agregado por cuerda Expte. N°6600/2022-1 caratulado: "VERÓN ARMANDO DANIEL S/ INFRACCION AL ART. 189 BIS", Fallo que en su parte pertinente reza: "...IX.- UNIFICAR la CONDENA impuesta en el presente con la condena impuesta mediante Sent. n.º 180/23 dictada por esta misma Cámara en fecha 19/9/23 y disponiendo con respecto a ARMANDO DANIEL VERÓN ya filiado, la PENA ÚNICA DE SIETE (7) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO como autor penalmente responsable COMPRENSIVA de los delitos de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN (Art. 5 de la Ley N° 23.737) DOS HECHOS en Concurso Real con TENENCIA DE ARMA DE FUEGO DE GUERRA SIN LA DEBIDA AUTORIZACION LEGAL (art. 189 bis, inc. 2, segundo párrafo del CP) a la PENA de SIETE (7) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO por el hecho cometido en fecha 3 de marzo de 2022, siendo las 21:00 horas aproximadamente mediante Decr. Fundado n.º 27/2022 expedido por el Juzgado de Garantías n.º 5, Resistencia en el domicilio sito en Pasaje Humaitá n.º 1400 de Villa Itatí, Resistencia en el Expte. n.º 1270/2022-1- "VERÓN ARMANDO DANIEL

Y LEDESMA JULIANA ANTONIA S/ TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN", que fuere investigado y requerido a juicio por el equipo fiscal antidrogas n.º 2, fecha 22 de Diciembre del 2023, siendo las 19:10 hs., en circunstancias de llevarse a cabo Orden de Allanamiento n.º 237 expedida por el Juzgado de Garantías n.º 5 en el domicilio sito en Pasaje Huamaitá n.º 1460, en el Expte. principal N° 44516/2023-1, caratulado: "VERÓN ARMANDO DANIEL; LEDESMA JULIANA ANTONIA S/ INFRACCIÓN A LA LEY 23.737" investigado y requerido a juicio por el Equipo Fiscal Antidrogas N° 1 en perjuicio de la salud pública y por el hecho cometido en fecha 3 de marzo del año 2022 a las 21 hs en calle Humaitá n.º 1400 aproximadamente Villa Itatí, ciudad, en el expte. n.º 6600/2022-1 "VERÓN ARMANDO DANIEL S/ INFRACCIÓN ART. 189 BIS DEL CP) investigado y requerido a juicio por el Equipo Fiscal n.º 3. CON COSTAS. X.- REVOCAR la PRISION DOMICILIARIA prevista en el Art. 10 del C.P. que le fuera concedida a ARMANDO DANIEL VERÓN, DNI N.º 16.758.328, filiado en autos y que viene cumpliendo en el domicilio sito en calle Bosch n.º 435, ciudad, con la tuición del: Sr. Esteban Angel Verón, conforme lo dispuesto po el art. 34 de la ley 24.660. XI.- CONCEDER al condenado ARMANDO DANIEL VERON, DNI.Nº 16.758.328, de filiación referida, la SEMIDETENCIÓN en la modalidad de prisión diurna, a partir del día de la fecha 21/8/2024 disponiéndose su inmediato alojamiento en la Comisaría Primera de Resistencia, previo examen médico de rigor que deberá efectuarse por los Profesionales correspondientes antes del ingreso para alojamiento en la Unidad que la alojé, donde deberá permanecer bajo custodia de la Comisaría Primera de Resistencia a partir de las 08:00 hs. hasta las 17.00 (art. 35 sptes. Ley 24660/96), propiciándose por razones de cercanía del domicilio y el Principio de Intrascendencia de las penas su alojamiento en la Comisaría Primera de Resistencia. XII.- DISPONER que la SEMIDETENCIÓN del penado ARMANDO DANIEL VERÓN, se sujete al cumplimiento de las siguientes condiciones, que regirán hasta el vencimiento de su pena: 1) Respetar estrictamente el horario de ingreso (08.00hs) y egreso (17.00hs) a la unidad; 2) Observar y respetar las obligaciones, normas de convivencia, que la unidad le imponga conforme la normativa vigente, participando de los programas de tratamiento que se le establezcan conforme a la reglamentación carcelaria, todo bajo apercibimiento de revocar el beneficio (arts. 45 y 49 de la ley 24660/96). 3) PERMANECER a partir de las 17:00 hs. y hasta las 08:00 hs. del día siguiente, en el domicilio sito en calle Bosch n.º 435, ciudad, del que no podrá ausentarse bajo ningún motivo, sin autorización judicial, SALVO URGENCIA MÉDICA QUE DEBERÁ COMUNICAR AL CENTRO DE LIBERADOS, con las constancias respectivas de atención ; 4) Colaborar con las tareas del hogar; 5) Abstenerse de ingerir bebidas alcohólicas, consumir estupefacientes o cualquier otro compuesto que indique adicción o drogadicción; 6) Proceder con respeto a las normas y sentencia impuesta, no incurriendo en la comisión de nuevos delitos; 7) Respetar estrictamente el horario de egreso e ingreso a la unidad y a su domicilio; 8) Observar y respetar las obligaciones y limitaciones que la unidad le imponga, participando de los programas de tratamiento que se le establezcan conforme a la reglamentación carcelaria, todo bajo apercibimiento de revocar el beneficio (arts. 45 y 49 de la ley 24660/96)... Fdo.: AZCONA ERNESTO JAVIER (JUEZ), YAGUEDDU BALMACEDA BARGAS ESTHER CAROLINA ITATI (SECRETARIA), CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL". Resistencia, 04 de noviembre del 2024.

Sandra Elizabeth Cortes
Secretaria

s/c

E:13/11 V:25/11/2024

>*<

EDICTO: Se hace saber que la DIRECCION DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 1388-2024/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 10 de Octubre del 2024.- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **LA MURALLA CHINA S.A.** CUIT N° 33-71634498- 9, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 -texto actualizado-. Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 5º: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3º de la Resolución Interna N° 1388-2024/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cra. Mirta Liliana Almirón – a/c Dirección de Fiscalización-Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia – Chaco – 28 de octubre de 2024.-

Gerarda Gladys Nissim
Sub-administradora General

s/c

E:11/11 V:15/11/2024

>*<

EDICTO: La Señora SUB-ADMINISTRADORA GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. GERARDA NISSIM notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **FERTIAGRO SRL** CUIT N° 30-71577733-5, con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 967 que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 10 de

octubre de 2024...Nos dirigimos a UD. A fin de comunicar la existencia de Declaraciones Juradas pendientes de pago correspondiente al Imp. S/ Ingresos Brutos y Adicional 10% - Ley N° 666-K (antes Ley 3565). Por ello la Administración Tributaria Provincial del Chaco lo INTIMA, de conformidad al artículo 73 último párrafo del Código Tributario Provincial, Ley 83-F (antes Decreto Ley N° 2444/62), a ingresar dentro de los CINCO (5) DIAS de notificada la presente, el importe de pesos CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON 1/100 (\$ 423.653,01) en concepto de: Impuesto sobre los Ingresos Brutos \$ 183.116,67 Impuesto Ley 666- K (Adic. 10%) \$ 18.311,67 Recargos 3% Mensual al 22/10/2024 \$ 222.224,67 Total \$ 423.653,01 PERIODOS INTIMADOS: 08-09-10/2021. De no efectivizarse en la fecha determinada, deberá recalcularse los intereses del 3% mensual (0,1% diario) por pago fuera de término, desde su vencimiento a la fecha de efectuar el depósito correspondiente, adjuntándose planilla donde ilustra deuda por período. El incumplimiento de la misma en el plazo establecido, dará lugar a su encuadramiento legal en los Artículos 72° y 73° del C.T.P. vigente: emisión de Boleta de Deuda para su ejecución judicial y embargo". Queda/n UD./s debidamente notificado/s, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 28 de octubre de 2024.-

Gerarda Gladys Nissim
Sub-administradora General

s/c

E:11/11 V:15/11/2024

----->*<-----

EDICTO: La Señora SUB-ADMINISTRADORA GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. GERARDA NISSIM notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **GONZALEZ VIT LUCAS SAMUEL** CUIT N° 20-27319900-5, con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 965 que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 10 de octubre de 2024...Nos dirigimos a UD. A fin de comunicar la existencia de Declaraciones Juradas pendientes de pago correspondiente al Imp. S/ Ingresos Brutos y Adicional 10% - Ley N° 666-K (antes Ley 3565). Por ello la Administración Tributaria Provincial del Chaco lo INTIMA, de conformidad al artículo 73 último párrafo del Código Tributario Provincial, Ley 83-F (antes Decreto Ley N° 2444/62), a ingresar dentro de los CINCO (5) DIAS de notificada la presente, el importe de pesos CUATROCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON 18/100 (\$ 470.319,18) en concepto de: Impuesto sobre los Ingresos Brutos \$ 304.989,99 Impuesto Ley 666-K (Adic. 10%) \$ 30.499,00 Recargos 3% Mensual al 21/10/2024 \$ 134.830,19 Total \$ 470.319,18. PERIODOS INTIMADOS: 10-11-12/2019, 01-05-06-08-09-11-12/2020, 05-08-09/2021, 01-02-05-07-08-12/2022, 01-06-07-08-10-11-12/2023, 01-02-03- 04-06-07-08/2024. De no efectivizarse en la fecha determinada, deberá recalcularse los intereses del 3% mensual (0,1% diario) por pago fuera de término, desde su vencimiento a la fecha de efectuar el depósito correspondiente, adjuntándose planilla donde ilustra deuda por período. El incumplimiento de la misma en el plazo establecido, dará lugar a su encuadramiento legal en los Artículos 72° y 73° del C.T.P. vigente: emisión de Boleta de Deuda para su ejecución judicial y embargo. Queda/n UD./s debidamente notificado/s, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 28 de octubre de 2024.-

Gerarda Gladys Nissim
Sub-administradora General

s/c

E:11/11 V:15/11/2024

----->*<-----

EDICTO: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas Letrada, con asiento en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano DEFAGOT, NORBERTO EDGARDO, DNI. N° 26.334.398, que en la causa caratulada "**DEFAGOT, NORBERTO EDGARDO S/ SUP. INFRACCIÓN AL CÓDIGO DE FALTAS**", Expte. N° 987/12, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "RESUELVO:I.- CONDENAR a NORBERTO EDGARDO DEFAGOT, M.I. N°26.334.398, Prontuario 0055008 CF como autor responsable de la infracción a los arts. 56, 61 y 71 del Código de Faltas de la Provincia del Chaco, a la sanción de dos (02) días de arresto, pena que se da por cumplida con la detención preventiva sufrida. II.- ABSOLVER a NORBERTO EDGARDO DEFAGOT, M.I. N°26.334.398, Prontuario 0055008 CF de la supuesta infracción al art.41 del C.F. por los fundamentos expuestos en los considerandos. III.- NOTIFIQUESE, REGISTRESE y oportunamente, ARCHIVASE." Fdo: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas, María Alejandra Canteros, Secretaría N° 2. Resistencia, 28 de octubre de 2024.-

Dra. María Alejandra Canteros
Secretaria

s/c

E:06/11 V:15/11/2024

----->*<-----

EDICTO: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas Letrada, con asiento en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano VAZQUEZ, JAVIER EDGARDO, DNI. N° 29.137.249, que en la causa caratulada "**VAZQUEZ, JAVIER EDGARDO S/ SUP. INFRACCIÓN AL CÓDIGO DE FALTAS**", Expte. N° 207/14, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "RESUELVO: I.-CONDENAR JAVIER EDGARDO VAZQUEZ, M.I. N° 29.137.249, Pront. N° 0058251 CF, como autor responsable de la falta prevista en el art. 61° del C.F. a la pena de DOCE (12) DIAS

DE ARRESTO, de la cual deberá cumplir el total de DIEZ (10) días, dándose por cumplidos DOS (02) días con la detención preventiva sufrida. II.- SUSTITUIR DIEZ (10) DIAS de la pena de arresto establecida precedentemente conforme los fundamentos supra expuestos, por el cumplimiento de un TRATAMIENTO PSICOLÓGICO en el "CENTRO DE ATENCION DE VIOLENCIA FAMILIAR" sito en López y Planes N° 157", durante el término y conforme turnos que dispondrá el profesional tratante (art.20 C.F.) y bajo apercibimiento de ordenarse su arresto, conforme art.21 del Código de Faltas. III- A los fines de la comunicación y determinación del tiempo del tratamiento ordenado, líbrese oficio al "CENTRO DE ATENCION DE VIOLENCIA FAMILIAR" a efectos que el que profesional designado otorgue turno a JAVIER EDGARDO VAZQUEZ, M.I. N° 29.137.249 y efectúe el informe correspondiente.- IV.-NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PROTOCOLICESE y OPORTUNAMENTE ARCHIVESE.-". Fdo: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de altas, Domínguez, Rocío Marisol, Secretaría 2. Resistencia.-

Rocío Marisol Domínguez

Secretaria

s/c

E:08/11 V:20/11/2024

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **RAMON EGIDIO (A) PIPI PEÑALVER**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 28955956, nacido en PUERTO VILELAS, el día: 05/01/1982, de 38 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: AV. RISSIONE 5250 BARRANQUERAS, hijo de PEÑALVER, EVARISTO y ACEVEDO, NILDA BEATRIZ, Prontuario Prov. 32503 CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**PEÑALVER RAMON EGIDIO (A) PIPI S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 36010/2024-1, se ejecuta la Sentencia N° 678 de fecha 29.10.2024, dictada por el/la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- CONDENANDO a Ramón Egidio Peñalver, ya filiado, como autor penalmente responsable de los delitos de amenazas con armas -dos hechos-, lesiones leves calificadas por el vinculo, privacion ilegítima de la libertad agravada por el uso de amenazas y por el vínculo, violacion de domicilio y amenazas simples, todo en concurso real y en contexto de violencia de genero en concurso real con desobediencia judicial en el marco de la ley N° 26.485, previsto y penados en los arts. 149 bis primer párrafo, segundo supuesto, 92 en función con el 89 y 80 incs. 1 y 11, 142, inc. 1 y 2, 150, 149 bis, primer párrafo, primer supuesto, todo en función con el art. 55, en el marco de la Ley N° 26.485, art. 55, Art. 239, todos del Código Penal a la pena de TRES (3) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, ...SIN COSTAS.- Fdo.: ISE MARIA VIRGINIA (JUEZ/A DE CAMARA), GODOY RAMON ALBERTO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 31 de Octubre del 2024.-

Dra. Mónica Lilián Pegoraro

Secretaria

s/c

E:08/11 V:20/11/2024

>*<

EDICTO: EL DR. MARCELO A. BENITEZ, JUEZ SUBROGANTE DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con Sentencia firme **DIAZ JONATHAN GABRIEL** ((a) "COLO", DNI. N° 39.311.347, argentino, concubinado con Noelia Zárate, maquinista de campo, con instrucción primaria, domiciliado en Lote N° 28, Avia Terai, Chaco, nacido el 20/02/1996 en Avia Terai, Chaco, hijo de Gustavo Díaz (f) y de Susana Condriatiuk (v)), en los autos caratulados "**DIAZ JONATHAN GABRIEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Exp. N° 12512/2024-2, se ejecuta Sentencia N° 68 de fecha 03/10/2022, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENAR a JONATHAN GABRIEL DÍAZ (a) "Colo", de personales predeterminadas en los autos, como autor penalmente responsable del delito de AMENAZAS, LESIONES LEVES AGRAVADAS (Por el Vínculo y Violencia de Género) y ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL EN GRADO DE TENTATIVA, TODO EN CONCURSO REAL, previsto y reprimido por los arts. 149 bis -1er. párrafo - 1er. supuesto-; 89 en función del 92 en función del 80 incs. 1° y 11° y 119 -3er. párrafo- en función del art. 42, todo en función del art. 55 del Código Penal, a título de autor, por los hechos que fuera traído a Juicio, a la pena de CINCO (5) AÑOS de prisión e inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P.". Fdo. Dr. Mauricio Fabian Rouvier -Juez Sala Unipersonal- Cámara Primera en lo Criminal; Dra. Geraldine S. Dilchoff Kesque -Secretaria- Cámara Primera en lo Criminal. Pcia. Roque Sáenz Peña, 06 de Noviembre de 2024.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos

Secretaria

s/c

E:08/11 V:20/11/2024

>*<

EDICTO: La Dra. Rosana Mariela Glibota, Juez de Sala Unipersonal de la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber a PINATTI, GASTON EXEQUIEL, DNI N° 45.878.938 argentino, con instrucción, de ocupación changarín, domiciliado en calle 44 el 5 y 7 Barrio Sarmiento de esta ciudad, haber nacido en fecha 12 de Junio de 2003 en esta Ciudad, hijo de Paola Pinatti (V), desconociendo datos de su padre; que en los autos: "**PINATTI, GASTON EZEQUIEL S/ ROBO**", Expte. N° 10351/2021-2, -Ppal.- y vinculado "**PINATTI, GASTON EZEQUIEL s/ HURTO AGRAVADO POR ESCALAMIENTO**" Expte. N° 6462/2022-2, Sec. N° 3; a Orden Sigi N° 75, se ha dispuesto lo que a continuación se transcribe: 'RESOLUCION N° 239.-Presidencia Roque Sáenz Peña, 17 de octubre de 2024. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I)

Declarar REBELDE a PINATTI, GASTON EXEQUIEL, DNI N° 45.878.938 argentino, con instrucción, de ocupación changarín, domiciliado en calle 44 e/ 5 y 7 Barrio Sarmiento de esta ciudad, haber nacido en fecha 12 de Junio de 2003 en esta Ciudad, hijo de Paola Pinatti (V) , desconociendo datos de su padre. II) Reservar las actuaciones hasta tanto se produzca su detención o espontánea presentación de las mismas. III) Librar las comunicaciones pertinentes. NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. Rosana Mariela Glibota -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Rocío Rodríguez Mendoza -Secretaria-" Presidencia Roque Sáenz Peña, 17 de octubre de 2024.

Dra. Rocío Rodríguez Mendoza

Secretaria

s/c

E:06/11 V:15/11/2024

>*<

EDICTO: EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCIÓN PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **FERNANDEZ, RITO DE JESÚS**, nació en Colonias Unidas, el día 09/02/1990, con 34 años de edad, de estado civil soltero, instruido, profesión u ocupación changarín, domiciliado real en Avda. Castelli y calle 31 del Barrio La Rubita de la Ciudad de Resistencia-Chaco, DNI N° 34.627.970, ha cursado estudios primario y secundario completo, teléfono 3624-802864, hijo de FRANCISCO DE ASIS FERNANDEZ (F) y de ELISA VALLEJOS (V).- Quien se encuentra cumpliendo la pena en modalidad morigerada de cumplimiento, bajo la modalidad de Prisión Domiciliaria. a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**FERNANDEZ RITO DE JESUS S/ EJECUCION DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD" PRISIÓN DOMICILIARIA EXPTE. N° 2701/2024-5**, se ejecuta la Sentencia No 112/24 de fecha siete de octubre del año dos mil veinticuatro, dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal, conformada en la Sala Unipersonal No 2 de la ciudad de Resistencia, Chaco, en la Causa No 6299/2021-1, caratulada: "FERNANDEZ, RITO DE JESUS; FERNANDEZ, SEBASTIAN; FERNANDEZ, MARISA S/TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN", a la pena de CUATRO (4) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, CONCEDIENDO la modalidad morigerada de cumplimiento, bajo la modalidad de Prisión Domiciliaria. Se dictó el Fallo que en su parte pertinente reza: "...FALLA: 1.- CONDENANDO a RITO DE JESUS FERNANDEZ, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN (Art. 5, Inc. C de la Ley N° 23.737.), a la pena de CUATRO (4) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO por el hecho ocurrido el día 2 de junio de 2021 a horas 15:30, en el domicilio sito en calle Salta S/N de la Localidad de Colonia Elisa, Departamento Sargento Cabral, Chaco; requerido a juicio por la Fiscalía Antidrogas N° 1, en la presente causa N° 6299/2021-1, caratulada: "FERNANDEZ, RITO DE JESUS; FERNANDEZ, SEBASTIAN; FERNANDEZ, MARISA S/ TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN", Expediente Policial: 130/226-034-E/2021, Sumario Policial: 024-172021. II.- CONCEDIENDO la modalidad morigerada de cumplimiento, bajo la modalidad de Prisión Domiciliaria en favor de RITO DE JESUS FERNANDEZ, conforme lo expuesto en los considerandos. III.- DISPONIENDO que a partir de la notificación del presente RITO DE JESUS FERNANDEZ deberá permanecer en el domicilio sito en CHACRA 284, MZ. 25, LOTE 08, LA RUBITA (Castelli y calle 31 bajando dos cuadras), en virtud de ello la comisión Policial deberá labrar el acta pertinente, dejando constancia de la Sra. BARRETO SENGUER LUCIANA MICAELA, DNI 45.251.460, quien ejercerá el cargo de tutora, y con quien convivirá en dicho domicilio, debiendo imponerse al condenado la obligación de no salir del lugar bajo ninguna circunstancia, de ser necesario deberá contar con la debida autorización de las autoridades pertinentes, todo ello bajo apercibimiento de revocar la medida y ordenar su alojamiento en un establecimiento carcelario. IV.- DISPONIENDO que a través de la DIVISIÓN OPERACIONES METROPOLITANA, DIRECCIÓN ANTINARCÓTICOS de la POLICÍA DEL CHACO, se realicen controles sorpresivos y periódicos mientras dure la detención domiciliaria, a los efectos de asegurar que se cumpla estrictamente con las condiciones de la prisión o detención dentro del domicilio fijado. Para tal cometido se solicitará a la unidad policial encargada del control y al Servicio Social del Poder Judicial y al Centro de Liberados de manera esporádica, que dispongan las modalidades especiales para mantener el aislamiento y cuidado necesario respetando las condiciones de distancia y resguardo para tal cometido. Además de realizar estos controles en horarios siempre diversos y en días diferentes para asegurar que el detenido o condenado entienda que deberá ser estricto en la modalidad del cumplimiento de su detención o prisión domiciliaria. Como también de analizar la creatividad y utilización de medios tecnológicos o colaboración necesaria para efectuar el debido monitoreo de la detención dispuesta, informando de forma inmediata cualquier incumplimiento o conducta de la persona favorecida con estas medidas de morigeración de la privación de libertad, informe que podrá ser evacuado por correo electrónico o por vía telefónica, dejándose constancia de ello. V.- CONDENANDO a SEBASTIAN FERNANDEZ, VI.- CONDENANDO a MARISA FERNANDEZ, ...VII.- IMPONIENDO a los condenados Rito de Jesús Fernández, Sebastián Fernández y Marisa Fernández, ya filiaados, el pago de la suma de CUARENTA Y CINCO UNIDADES FIJAS (45 U.F.) conforme lo normado por el Art. 5 de la Ley No 23.737, modificado por ley 27.302. VIII.-IMPONIENDO a los condenados Rito de Jesús Fernández, Sebastián Fernández y Marisa Fernández, el pago del costo total del estudio toxicológico realizado en la causa, el cual asciende a un total de PESOS NOVENTA Y UN MIL (\$ 91.000,00), conforme lo informado en orden 155 por el Departamento Control Financiero y que deberán ser depositados a la cuenta y orden del Poder Judicial de esta provincia, de conformidad con lo prescripto en el Art. 23 del C.P., Art. 30 (modificado por la Ley N° 24.112) último párrafo de la Ley No 23.737 y Art. 7 de la Ley Pcial. No 7.573 de adhesión a la Ley No 26.052. IX.- CANCELANDO LA CAUCIÓN PERSONAL de la Dra. YAMAL ZAHRA dispuesta por Decreto Fundado de fecha 25/6/2021 (RI 113), en favor de Rito de Jesús Fernández y Sebastián Fernández, librándose la comunicación pertinente a la Fiscalía de Investigación Antidrogas No 1 a los fines registrales. X.- DECOMISANDO los siguientes efectos secuestrados: ... XI.-

HACIENDO ENTREGA en carácter definitivo „XII.- HACIENDO ENTREGA en carácter definitivoXIV.- DISPONIENDO EL DECOMISO y TRANSFERENCIA ...XV.- REGULANDO los HONORARIOS PROFESIONALESCONSENTIDA .. Oportunamente archívense los autos.... FDO. DRA.: ISE MARÍA VIRGINIA (JUEZ/A DE CÁMARA), GODOY RAMON ALBERTO (SECRETARIO/A DE CÁMARA). La pena impuesta queda compurgada el día hasta el agotamiento de su Pena, que se producirá el día trece de septiembre de dos mil veintiocho (13/9/28). - Gral. José de San Martín, Chaco, 22 de Octubre del 2024.-

Dr. Orlando Daniel Lescano

Secretario

s/c

E:06/11 V:15/11/2024

>*<

EDICTO: EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO **DELEONCIO FACUNDO FERNANDEZ**, alias "FACUNDO", de nacionalidad argentina, con 18 años de edad, de estado civil soltero, con instrucción, de ocupación estudiante, domiciliado en Barrio Taigoyic, Pueblo Viejo, Pampa del Indio, nacido en Pampa del Indio el 3/08/2003, D.N.I. No 44.946.252, hijo de Leoncio Fernández y de Sebastiana Flores; quien se encuentra condenado, en los autos caratulados: "**FERNANDEZ LEONCIO FACUNDO S/ ROBO CON ARMA**" Expediente No 630/2022-5 se dictó la Sentencia N°214/24 de fecha 30/09/2024, dictada por éste Tribunal, FALLO que en su parte pertinente dice: "Gral. José de San Martín, Chaco, 30 de septiembre de 2024.- AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO:: I.-) PRORROGAR hasta el día doce de mayo de dos mil veintiséis (12/05/2026) el cumplimiento de las Reglas de Conductas impuestas al condenado condicional LEONCIO FACUNDO FERNANDEZ, ya filiado; en el Punto II) de la Sentencia Sentencia N°102/22 en fecha 12/05/2022 de la CÁMARA TERCERA EN LO CRIMINAL, en la causa ppal."FERNANDEZ LEONCIO FACUNDO S/ ROBO CON ARMA" Expediente No 630/2022-5; todo ello de conformidad a lo vertido en los considerandos.- II.-) DECLARAR REBELDE en la presente causa, al condenado condicional LEONCIO FACUNDO FERNANDEZ, de filiación referida supra, y ORDENAR su INMEDIATA DETENCIÓN, quien capturado deberá ser puesto a disposición de este juzgado; DISPONIÉNDOSE en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Día Policial la captura del mismo.- III.-) COMUNICAR al Registro Nacional de Reincidencia y a la División Antecedentes Personales de la Policía del Chaco.- IV.-) NOTIFICAR al rebelde de conformidad a lo dispuesto por el art. 178 del C.P.P., y oportunamente RESERVAR las presentes actuaciones en Secretaría del juzgado, hasta tanto el condenado sea habido por la autoridad policial o se presente espontáneamente.- V.-) TENER PRESENTE las pautas expuestas en el punto IV de los considerandos, respecto de la Revocación de la Condicionalidad de la Pena de Prisión.- VI.-) REGÍSTRESE, FDO. DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCIÓN PENAL; DR.ORLANDO DANIEL LESCANO, SECRETARIO." Gral. José de San Martín, 30 de septiembre de 2024.

Dr. Orlando Daniel Lescano

Secretario

s/c

E:06/11 V:15/11/2024

>*<

EDICTO: EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ- DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **Miqueas Abraham Fernández** (a) Jon, de nacionalidad argentino, con 20 años de edad, soltero, con estudios primarios hasta quinto grado, de ocupación changarín (trabajos de huerta y albañilería), teléfono no posee, domiciliado/a en ex Cancha Aviación, Pampa Del Indio; que ha nacido en Gral. San Martin, Chaco 30/01/2004 D.N.I. No 45.101.779. Que es hijo/a de Eduardo Fernández (V), y de Ornilda Vallejos (V); y que siempre residió en Pampa Del Indio - Chaco. Que ha cursado estudios en escuela primaria en Pampa del Indio- Chaco. Que no registra antecedentes. - Quien se encuentra alojado en la Comisaría de Gral. José de San Martin, (Chaco), a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**FERNANDEZ MIQUEAS ABRAHAM S/ EJECUCION DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**" EXPTE. N° 2639/2024-5L se ejecuta la Sentencia N° 220/24 de fecha veintisiete de septiembre del año dos mil veinticuatro, dictada por la Sala Unipersonal No 3 de la Cámara Segunda en lo Criminal, de la ciudad de Resistencia, Chaco, en la causa caratulada: "**FERNANDEZ MIQUEAS ABRAHAM S/ HOMICIDIO**", Expte. N° 507/2024-5, a la pena de nueve (09) años de prisión efectiva, más accesorias legales del Art. Na 12 del C.P., debiendo, además, imponérsele el pago de las costas procesales. Se dictó el Fallo que en su parte pertinente reza: "...FALLA: I) Condenando a Miqueas Abraham Fernández, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de homicidio simple, en calidad de autor (Art. 79 en función del Art. 45 del Código Penal), por el que fuera requerido a juicio en el presente Expte. N°507/2024-5, por aplicación del procedimiento especial normado por el Art. N°426 y sptes. del C.P.P.; a la pena de nueve (09) años de prisión efectiva, más accesorias legales del Art. No 12 del C.P., debiendo, además, ponérsele el pago de las costas procesales. Corresponde al hecho ocurrido en Pampa del Indio - Chaco, en fecha 24/02/2024 y en perjuicio de quien en vida fuera Danilo Gabriel Camera. II) Incluyendo dentro de las costas procesales impuestas al condenado Miqueas Abraham Fernández, la suma de un millón doscientos ochenta y siete mil (\$1.287.000), originadas en la realización de cinco (05) muestras para pericia, en un todo de acuerdo con lo normado por el Art. 516 inc.4° C.P.P.; la cual deberá ser abonada oportunamente por el condenado Fernández, en los plazos y formas pertinentes, bajo apercibimiento de llevarse dicho pago en forma compulsiva vía apremio (Art. 514 del C.P.P.). III) Regulando los honorarios profesionales en carácter de perito traductor ...IV) Procediéndose al decomiso y posterior destrucción a través de la Sala de Armas y Efectos Secuestrados del Poder Judicial de Gral. San Martín -Chaco, de los siguientes efectos secuestrados en la presente

causa: un (1) bulto, cerrado y rotulado, conteniendo un (1) envoltorio con el cuchillo analizado y tres (3) sobres que contienen: porciones de hisopos, los cuales fueron remitidos a dicha dependencia en fecha 12/07/2024 mediante Oficio N° 363 conforme nota N° 1167 del departamento de Química Legal del Imcif. V) Regístrese, notifíquese y.... Asimismo, y a los fines de cumplimentar con las disposiciones contenidas en el art. 11 bis de la Ley 24.660, corresponderá informar a la Sra. Jaquelin Camera, DNI N° 38765958, domiciliada en Pueblo Viejo - Gral. San Martín, teléfono No 3715-442229, hermana de la víctima el Sr. Danilo Gabriel Camera, sobre los alcances de dicha normativa y conocer su voluntad al respeto, como así también ponerla en conocimiento del resultado del presente pronunciamiento condenatorio. Por último, en la oportunidad procesal correspondiente, dispóngase archivo de las actuaciones Regístrese, protocolícese, notifíquese y oportunamente ...archívense los autos... **FDO. DRA.: PISARELLO CRISTINA LEONOR (JUEZ/A DE CAMARA), MARTINEZ MIRTHA NOELIA (SECRETARIO/A DE CÁMARA)**. La pena impuesta quedará compurgada el día hasta el agotamiento de su Pena, que se producirá el día veinticuatro de febrero del año dos mil treinta tres (24/02/2033).- Gral. José de San Martín, Chaco, 3 de Octubre del 2024.-

Dr. Orlando Daniel Lescano
Secretario

s/c

E:06/11 V:15/11/2024

>*<

EDICTO: La Dra. Rosana Mariela Glibota, Juez de Sala Unipersonal de la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber a DIEGO RAMÓN VILLANUEVA DNI N° 31.511.982 (argentino, soltero, albañil, con instrucción primaria incompleta, domiciliado en calle 45 entre 16 y 18 Barrio Mitre de esta ciudad, nacido en Sáenz Peña el 28/07/1985, hijo de Nicanor Villanueva y de Antonia Luque), que en los autos: "**VILLANUEVA, DIEGO RAMÓN S/ ROBO CON ARMA**" EXPTE. N° 9074/2023-2, Sec. 4, a Orden Sigi N° 65, se ha dispuesto lo que a continuación se transcribe: 'RESOLUCIÓN N° 229.- Presidencia Roque Sáenz Peña, 4 de octubre de 2024. VISTO: ..., y; CONSIDERANDO: RESUELVE: 1°) Declarar la REBELDÍA de DIEGO RAMÓN VILLANUEVA DNI N° 31511982 (argentino, soltero, albañil, con instrucción primaria incompleta, domiciliado en calle 45 entre 16 y 18 Barrio Mitre de esta ciudad, nacido en Sáenz Peña el 28/07/1985, hijo de Nicanor Villanueva y de Antonia Luque), paralizándose las actuaciones respecto al mismo, reservándose hasta la aprehensión o espontánea presentación. 2°) Protocolícese. Regístrese. Líbrense las comunicaciones pertinentes. NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. Rosana Mariela Glibota -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Claudia Andrea Abramczuk -Secretaria-.' Presidencia Roque Sáenz Peña, 4 de octubre de 2024.

Dra. Claudia Andrea Abramczuk
Secretaria

S/C

E:06/11 V:15/11/2024

>*<

EDICTO: EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ- DE EJECUCIÓN PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **Carlos Delfino**, DNI N° 43.006.834, no se acuerda cuando nació, tiene 24 años, nació en Rosario, vivió en Rosario hasta los 4 años, actualmente reside en Pampa del Indio, Barrio Taigoyí, es de la etnia "Toba" los padres viven en Rosario Alfonso Delfino y Francisca Felipe, ellos viven en Rosario en el Barrio Toba, instrucción hasta el cuarto grado de la primaria, no sabe leer ni escribir trabajaba en ladrillera, tiene problemas en el oído, tiene contacto con su familia, en el centro de detención le dan la comida, no tiene ropa. Según el informe UER 06366632 de fecha 23/8/24 no registra antecedentes penales. - Quien se encuentra alojado en la Comisaría de Pampa del Indio, (Chaco), a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**DELFINO CARLOS S/ EJECUCION DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**" EXPTE. N° 2606/2024-5, se ejecuta la Sentencia N° 177/24 de fecha cuatro días de Septiembre del año dos mil veinticuatro, dictada por la Sala Unipersonal N° 3 de la Cámara Tercera en lo Criminal, de la ciudad de Resistencia, Chaco, en la causa caratulada: "DELFINO CARLOS S/ HOMICIDIO SIMPLE" EXPTE. N° 1160/2024-5, a la pena de Ocho (8) años de prisión de cumplimiento efectivo más las accesorias del art. 12 del CP. Con costas. Se dictó el Fallo que en su parte pertinente reza: "...FALLA: I.- CONDENAR a CARLOS DELFINO, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO SIMPLE (art. 79 del C.P.), a la PENA de Ocho (8) años de prisión de cumplimiento efectivo más las accesorias del art. 12 del CP, por el hecho cometido en fecha 25 de Abril de 2024, en Pampa del Indio en perjuicio de Dante Natanael Fernández; requeridos a juicio por la Fiscal de Investigación N0 2 de General San Martín en la presente causa caratulada "DELFINO, CARLOS S/ HOMICIDIO SIMPLE", EXPTE. N° 1160/2024-1. CON COSTAS. II.- IMPONER al condenado CARLOS DELFINO, ya filiado, la obligación del pago de la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$7.500) en concepto de Tasa de Justicia, de conformidad al Art. 3, 2° parr. de la Ley 840-F y modificatorias. III.- REGULAR honorarios profesionales a la Sra. Emilia González domiciliada en Gobernador Bosch N° 216, ciudad, teléfono celular N° 3725-557541, D.N.I N° 21.350.555, Sr. León Emmanuel Roberto domiciliado en Mz 07 Pc 04 B Fidelidad, calle tacuarí s/n, General San Martín, teléfono celular N° 3725-402374, D.N.I N° 33.229.414, Sr. Fabio Rolando Niná D.N.I 26.211.713, con domicilio en Pasaje Wainoleck Ch 117 Max 21 Cs 44 S/N B° Toba. Abierto el acto y cedida que le fuere la palabra manifiesta que informa su N° de CBU N° 3110030211000142597080 N° de cuenta: 0003000014259708 alias: AGUDA.BANDAS.SACO; CUIL N° 20-26211713-9 quienes actuaran en autos en su carácter de Peritos traductores e intérpretes de la lengua "Qom" en asistencia al condenado Carlos Delfino, en la suma de cien mil pesos (\$150.000) cada uno de ellos teniendo en cuenta la extensión de sus intervenciones, naturaleza y complejidad del tema resuelto (art. 30 de la Ley arancelaria en vigencia) a cargo de la Dirección General de Administración del Poder Judicial de la Provincia del Chaco. IV.-

DISPONER el DECOMISO de los siguientes efectos: (1) Camiseta de fútbol, bordo con rojo, Rakuten, con barro, (1) bermuda de juans hollister negra con barro, un (1) par de zapatillas marca Jaguar negra a simple vista manchas rojizas simil sangre que corresponden a prendas de vestir de Delfino Carlos que se encuentran en la Comisaría de Pampa del Indio, Un (1) Cuchillo de 20 cm cabo envuelto en goma y bolsa a simple vista presenta manchas rojizas simil sangre que se encuentra en el Gabinete Científico de General San Martín. (1) Remera de color azul con impresión del No 3 en el pecho y logo de Nike y de CHELSEA en los laterales; (1) Campera tipo rompe viento con fondo negro e impresión en varios colore Nike; (1) Boxer color petróleo; (1) Pantalón cargo color beige; (1) Pantalón buzo corto color gris elementos que fueron remitidos al Gabinete Científico de General San Martín. V.- DISPONER que el condenado Carlos Delfino deberá pagar el monto que asciende a la suma de PESOS QUINIENOS DIECISIETE MIL (\$517.000) en concepto de la Pericial Química Legal practicada en la causa cod. 136QL/2024 Librándose los recaudos respectivos a tal fin (RI- 66).- DISPONER el inmediato TRASLADO Y ALOJAMIENTO A LA ALCAIDÍA de GENERAL SAN MARTÍN para el cumplimiento progresivo de la pena. VII.- DISPONER la intervención del PODER EJECUTIVO de General San Martín -sector social- a fin de que aseguren al encausado vestimenta necesaria y alimentación atento que no tiene recursos económicos para su subsistencia ni él ni su grupo familiar. Consentida... Regístrese, protocolícese, notifíquese y oportunamente ...archívase los autos... FDO. DRA. PADOVAN LORENA LAURA ANDREA (JUEZ/A DE CÁMARA), YAGUEDDU BALMACEDA BARGAS ESTHER CAROLINA ITATI (SECRETARIO/A DE CÁMARA). La pena impuesta quedará compurgada el día hasta el agotamiento de su Pena, que se producirá el día veinticinco de abril de dos mil treinta y dos. (25/4/2032).- Gral. José de San Martín, 2 de octubre del 2024.-

Dr. Orlando Daniel Lescano

Secretario

s/c

E:06/11 V:15/11/2024

>*<

EDICTO: La Dra. Rosana Mariela Glibota, Juez de Sala Unipersonal de la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber a JUAN CARLOS CORONEL (a) Juancito, DNI N° 45.795.202 (argentino, soltero, albañil, nacido el 12/11/2001 en Sáenz Peña, Chaco, con instrucción primario completo, domiciliado en calle 37 y 26 del Barrio Santa Mónica de esta ciudad, hijo de Juan Carlos Coronel y de Alicia Miño), que en los autos: "**ACUÑA, BRAIAN ARIEL- CORONEL, JUAN CARLOS S/ ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE UTILERÍA EN GRADO DE TENTATIVA**", EXPTE.N°3912023-2, Sec. 4, a Orden Sigi N° , se ha dispuesto lo que a continuación se transcribe: "RESOLUCIÓN N° 226.- Presidencia Roque Sáenz Peña, 02 de octubre de 2024. VISTO:..., y; CONSIDERANDO: ... RESUELVE: 1°) Declarar la REBELDÍA de JUAN CARLOS CORONEL (a) Juancito, DNI N° 45.795.202 (argentino, soltero, albañil, nacido el 12/11/2001 en Sáenz Peña, Chaco, con instrucción primario completo, domiciliado en calle 37 y 26 del Barrio Santa Mónica de esta ciudad, hijo de Juan Carlos Coronel y de Alicia Miño), paralizándose las actuaciones respecto al mismo, reservándolas en Secretaría hasta la aprehensión o espontánea presentación. 2°) Protocolícese. Regístrese. Líbrense las comunicaciones pertinentes. NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. Rosana Mariela Glibota -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Claudia Andrea Abramczuk -Secretaria-." Presidencia Roque Sáenz Peña, 02 de octubre de 2024.

Dra. Claudia Andrea Abramczuk

Secretaria

S/C

E:06/11 V:15/11/2024

>*<

EDICTO: EL DR. MARCELO BENITEZ, JUEZ DE EJECUCION PENAL SUBROGANTE DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme **NAHUEL ADRIÁN GILES** ((a) "Tileca", argentino, soltero, D.N.I. N°43.932.462, de profesión deportista, nacido en Machagai, Chaco, el 15/01/2002, con instrucción secundaria, domiciliado en calle 25 de Mayo s/n, B° Beltrán, Machagai, hijo de Hugo Adrián Giles y de María Adriana Gómez), en los autos caratulados "**GILES ADRIAN NAHUEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 12599/2024-2, se ejecuta la Sentencia N° 107 del 25/09/2024 dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) CONDENAR a NAHUEL ADRIÁN GILES (a) "Tileca", de datos personales predeterminados, como autor penalmente responsable del delito de Robo Agravado por el Uso de Arma, previsto en el artículo 166 inc. 2° -1er. supuesto- y art. 45 del C.P., por el hecho que fuera traído a Juicio, a la pena de CINCO (5) AÑOS de prisión y demás accesorias del art. 12 del C.P...." Fdo.: Dr. Mauricio Fabián Rouvier -JUEZ-; Dra. Maria Daniela Petroff -SECRETARIA-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 04 de Noviembre de 2024.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos

Secretaria

s/c

E:06/11 V:15/11/2024

>*<

EDICTO: La Dra. Rosana Mariela Glibota, Juez de Sala Unipersonal de la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber a **WALTER RUBÉN ALBERTO ROMERO** (a) "Coco" (de nacionalidad argentino, de estado civil soltero, de profesión estudiante, domiciliado en Mz. 04, Pc. 02, ó Mz. 02, Pc. 04, del Barrio Néstor Kirchner de esta ciudad, DNI N° 44.945.485, nacido el 13/08/2003, en P. R. Sáenz Peña, que no sabe leer y escribir, que no curso estudio alguno, hijo de ROMERO, Oscar Walter, casado, de profesión jornalero y de LUNA, Mabel Beatriz), que en los autos: "**CASTAÑO LAUTARO**

NAHUEL - ROMERO WALTER RUBEN ALBERTO (MENOR) Y OTRO S/ ROBO CON ARMA DE FUEGO EN POBLADO Y EN BANDA AGRAVADO POR LA PARTICIPACION DE UN MENOR", Expte. N° 4441/2020-2, Sec. N° 4, que la Sentencia de autos N° 78 del 7 de septiembre de 2022 dictada por este Tribunal y Sentencia N° 150 de fecha 25 de junio de 2024 dictada por la Sala Segunda en lo Criminal y Correccional del STJ, quedó firme en fecha 04/10/2024/2024 a las 9:00 hs. "SENTENCIA N° 78.- ... FALLO: I) ABSOLVIENDO a WALTER RUBÉN ALBERTO ROMERO, de circunstancias personales ya consignadas, del delito de ROBO CON ARMA DE FUEGO EN POBLADO Y EN BANDA (arts. 164 en función del 166, 2 inciso, Primer Supuesto), por el cual fuera enjuiciado en estas actuaciones, sin costas por haber sido asistido durante todo el proceso por el Señor Defensor Oficial N° 3, Dr. Simón Gustavo Bosio. (...) VI).- AGREGÁNDOSE el original a la causa. Protocolícese. Regístrese. Notifíquese... Fdo.: Dra. Rosana Mariela Glibota -Juez de Sala Unipersonal-, Dra. Claudia Andrea Abramczuk -Secretaria-." Presidencia Roque Sáenz Peña, 24 de octubre de 2024.-

Dra. Claudia Andrea Abramczuk
Secretaria

S/C

E:06/11 V:15/11/2024

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **HUGO MARTIN GAUNA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 21911802, nacido en DESCONOCIDA - NO DECLARADA, el día: S/D, de 0 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: BARRIO CIUDAD DE LOS MILAGROS (BQUERAS) 0 MZ H PC 9 BARRANQUERAS, hijo de S/D y S/D, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**GAUNA HUGO MARTIN S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 32569/2024-1, se ejecuta la Sentencia N° 213 de fecha 24.09.2024, dictada por el/la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I CONDENANDO a HUGO MARTÍN GAUNA, ya filiado en autos, como autora penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL SIMPLE EN CONCURSO REAL CON ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL -REITERADO- AMBOS CALIFICADOS POR SER COMETIDO CONTRA UNA MENOR DE DIECIOCHO AÑOS APROVECHANDO LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE previsto y penado por los artículos 119 primer, tercer, cuarto y último párrafo inc. f, en función con el 55, todos del código penal, a cumplir la pena de OCHO (8) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, más las accesorias legales del art. 12 del C.P., por el procedimiento previsto por el art. 426 y concordantes del C.P.P. -Ley 965-N-, y mod. 7143 ... Fdo.: DANSEY JULIETA NOEMI (JUEZ/A DE CAMARA), RUIZ DIAZ JUAN PABLO (SECRETARIO/A DE CAMARA)."- Resistencia, 30 de Octubre del 2024.-

Dra. Mónica Lilián Pegoraro
Secretaria

s/c

E:06/11 V:15/11/2024

>*<

FE DE ERRATAS: Se deja constancia que en la Edición N° 11.167 de fecha 06 de noviembre de 2024, al momento de la publicación del Edicto efectuada bajo recibo N° 207.714 (autos: MADERNA BAUSTIAN, GIULIANA S/ INFORMACION SUMARIA), se consignó erróneamente la aclaración de la firma hológrafa, siendo lo correcto "**Jessica Natalia Gamarra – Secretaria**".-----

SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS

LO DE NARU Y HARU S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro' Público de Comercio en los autos caratulados: **LO DE NARU Y HARU S.R.L.** S/ Inscripción de Instrumento de Constitución de SRL - modalidad 24 hs Expediente Número E3-2024-72029 ID 34917 "Se hace saber por un día de la constitución de una sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación: LO DE NARU Y HARU S.R.L., efectuada en la ciudad de Resistencia, departamento San Fernando, Provincia del Chaco, celebrada por Instrumento Privado a los 01 de Octubre del 2024, por los socios: el Sr. TRAVESAÑO DIAZ, Darling Edwin peruano, de 35 años de edad, de profesión comerciante, D.N.I. N° 94.677.390 C.U.I.T. N°20-94677390-6, Soltero, con domicilio en Av. San Martín N°808, de la ciudad de Las Palmas, Departamento Bermejo, Provincia del Chaco y la Sra. TRAVESAÑO DIAZ, Linceey, peruana, de 26 años, soltera, de profesión comerciante, D.N.I. N° 95.498.082, C.U.I.L. N° 27-95498082-6 con domicilio en San Juan N°4634, de la ciudad de Barranqueras, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco; domicilio: tendrá su sede en la calle Av. San Martín Nro. 808 de la ciudad de las Palmas, Departamento Bermejo, Provincia Chaco; plazo: duración de la sociedad será de noventa y nueve años (99), contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- Objeto.- Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, a las siguientes actividades: Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) COMERCIAL: a la compra, venta, fabricación e industrialización al por mayor y menor, de vestimentas y calzados para hombres, mujeres, y niños; y a la compra y venta al por mayor y menor de alimentos y bebidas y de todo lo referido a despensa, almacén y/o mercadito. b) EXPORTACION E IMPORTACION: de motos (motos de agua y/o cuatriciclos), autos (cualquier tipo de rodados y carrocerías) y lanchas, y sus respectivos repuestos y accesorios, tanto para la comercialización como para la pos-venta de los vehículos. De máquinas y equipos

electrónicos y eléctricos (como computadoras, teléfonos celulares, TV, etc.). De productos textiles e industrias manufactureras. c) FINANCIERAS: realizar inversiones, adquisiciones, transferencias y/o cesiones de fondos propios y/o divisas, capitalizaciones y/o radicaciones de capitales e industrias en el país, relacionadas con su objeto, por cualquier régimen y/o cualquier actividad comprendidas en ese artículo, ya sea realizados o en vías de realizarse; efectuar operaciones con personas físicas, entes públicos o privados, autárquicos, autónomos o de economía mixta y/o sociedades por acciones constituidas o a constituirse; realizar compraventa de títulos mediante el otorgamiento u obtención de préstamos o créditos con o sin garantías a corto o largo' plazo, realizar compraventa de créditos. La sociedad no efectuará operaciones de ahorro préstamos, bancos y seguros, no desarrollará las actividades previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso de ahorro público. Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con aquel. d) INMOBILIARIAS: mediante la realización de operaciones inmobiliarias, compraventa, explotación, permuta, arrendamiento, construcciones, y/o administraciones de inmuebles o propiedades, ya sean urbanas o rurales y/o fondos de comercio relativos a su objeto, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal, planes de construcción de viviendas del Banco Hipotecario Nacional y demás Bancos Oficiales, Nacionales, Provinciales y Privados, institutos de cualquier forma de posesión, el dominio, condominio, usufructo, habitación, uso, servidumbre, hipoteca, prenda, anticresis y toda clase de derechos reales y posesorios. Podrá asimismo realizar cualquier operación comercial, industrial, inmobiliaria y operaciones financieras en general, no pudiendo recibir depósitos de terceros y realizar operaciones contempladas en general en el artículo 299 inciso cuarto de la Ley de Sociedades y Ley 21.526, sus concordantes y toda otra que requiera concurso público. El Capital : societario se fija en la suma de Pesos QUINIENTOS MIL (\$500.000.-) dividido en Cien (100) Cuotas de Pesos Cinco Mil (\$5000.-) de valor nominal cada una, que los socios suscriben totalmente e integran en este acto el 25%, en dinero en efectivo, equivalente a la suma de Pesos CIENTO VEINTICINCO MIL (\$125.000.-); quedando el 75% restante para ser integrado dentro de los próximos dos (2) años a partir de la fecha equivalente a la suma de Pesos TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$375.000.-). La suscripción e integración de las cuotas sociales se produce según se detalla a continuación: TRAVESAÑO DIAZ, Darling Edwin, 90 cuotas por un monto de Pesos CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$450.000.-); TRAVESAÑO DIAZ, Linceey, 10 cuotas por un monto de Pesos CINCUENTA MIL.(\$50.000.-) Cierre De Ejercicio Social: El ejercicio económico-financiero de la sociedad cerrará el día treinta (30) de Septiembre de cada año.- Administración De La Sociedad: será ejercida por el Socio-Gerente; TRAVESAÑO DIAZ, Darling Edwin durando en el cargo por el tiempo de duración de la sociedad. Resistencia, 11 DE NOVIEMBRE 2024.

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/C

R. N°: 207.942

E:15/11/2024

>*<

COSTUMBRES ARGENTINAS FIAMBRERIA Y PANADERIA S.A.S.

EDICTO: Por disposición de La Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en Expediente: E3-2024-72701-AE, ID 34960, **COSTUMBRES ARGENTINAS FIAMBRERIA Y PANADERIA S.A.S.** S/ Cambio de domicilio de Sede Social y Modificación de Administrador Suplente", se hace saber por un día que por Acta de Asamblea General Extraordinaria del día 15 de Julio del 2024, se decidió el cambio de domicilio de la Sede Social a la dirección Av. Laprida N° 4902, de la ciudad de Barranqueras, Chaco, y se decide el cambio del Administrador suplente, quedando designado la Sra. Castillo Yanina Paola, soltera, de nacionalidad argentina, de 36 años de edad, DNI 34.013.287 y CUIL 23-34013287-4, quedando compuesto el Órgano de Administración de la siguiente manera: El cargo de ADMINISTRADOR TITULAR designado será el Sr. Castillo Fernando Eduardo, soltero, de nacionalidad argentino, de 38 años de edad, nacido el 2 de marzo de 1988, con DNI N 33.724,338 Y CUIL 20-33724338-0, domiciliado en Asunción 4950 Barrio La Loma, de la ciudad de Barranqueras - Provincia de Chaco, y el cargo de ADMINISTRADORA SUPLENTE la Sra. Castillo Yanina Paola, soltera de nacionalidad argentina, de 36 años de edad, nacida el día 08 de julio de 1988 con DNI N 34.013.287 y CUIL 23-34013287-4, domiciliada en Gabardini N° 5095, Barrio La Loma, de la ciudad de Barranqueras -Provincia de Chaco. El REPRESENTANTE LEGAL designado CASTILLO FERNANDO EDUARDO, soltero, de nacionalidad argentino, de 36 años de edad, nacido el 2 de marzo de 1988, con DNI N 33.724.338 Y CUIL 20-33724338-0, domiciliado en Asunción 4950 Barrio La Loma, de la ciudad de Barranqueras Provincia de Chaco. Duran en sus cargos hasta que la reunión de socios decida lo contrario. Resistencia, Chaco, 11 de Noviembre de 2024.

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/C

R. N°: 207.945

E:15/11/2024

>*<

DROGUERIA THERMAL S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en Expediente N° E-3-2024-57201-AE, ID 33918 caratulado "**DROGUERIA THERMAL S.A.S.** S/ Inscripción de Cambio de Administrador Suplente por renuncia y Modificación del Artículo 7° del Estatuto Social", se hace saber por un día que conforme Acta de reunión de socios de fecha 12-08-2024 y su ratificación de fecha 29-10-2024, se deja constancia de la cesión de acciones de la Sra. Verónica Elizabeth MARTINEZ, quedando como única accionista la Sra. Secoff Alicia produciéndose reforma del Artículo 7° del Instrumento Constitutivo, quedando redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 7°. El capital social se fija en la suma de PESOS

OCHOCIENTOS MIL (\$800.000), divididos en 8.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables. Cada acción tendrá un valor nominal de PESOS CIEN (\$100) y dará derecho a un voto" y, la renuncia de la Sra. Verónica Elizabeth MARTINEZ, nacida el 09 de junio de 1976, D.M. N° 25.229.299, CUIT 23-25229299-3, al cargo de Administradora Suplente el día 12-08-2024 y se designó en su reemplazo al Sr. Alejandro Franco RODRIGUEZ, nacido el 20 de junio de 1994, D.N.I. N° 36.975.281, CUIT 20-36975281-3, quedando el Órgano de Administración compuesto de la siguiente manera: el cargo de Administrador Titular y Representante Legal: será ocupado por la Sra. Secoff Alicia DNI N° 20.651.287, CUIT N° 27-20651287-9, nacida el 26/04/1969, divorciada, farmacéutica, con domicilio en Mz 16 Pc 14 S/N B° 72 Viviendas, Pcia Roque Sáenz Peña, Chaco y el cargo de Administrador Suplente: será ocupado por el Sr. Alejandro Franco RODRIGUEZ, nacido el 20/06/1994, D.N.I. N° 36.975.281, CUIT 20-36975281-3, soltero, estudiante, con domicilio legal en Mz 16 Pc 14 S/N B° 72 Viviendas, Pcia Roque Sáenz Peña, ambos estipulan domicilio especial en Güemes N° 1.319 de la localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, y con duración en sus cargos hasta que los socios reunidos en Asamblea decidan su reemplazo. Quedando el resto de los artículos sin alterar. Resistencia, 12 de Noviembre de 2024.

Dra. Marcela Adriana Pibernus
Interventora A/C

R. N°: 207.983

E:15/11/2024

————— >*< —————
CLÍNICA SANTA RITA S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la provincia del Chaco, en autos caratulados **CLÍNICA SANTA RITA S.R.L. S / Inscripción de Cesión de Cuotas Sociales Modificación de Clausula Cuarta del Contrato Social que por Expte. N° E-3- 2024-8132-AE I.D. N° 30452** se hace saber por un día que por contrato de Cesión de Cuotas de fechas 07/02/2024 y 23/04/2024 , Acta N°75 de fecha 23/01/2024, Acta N°76 fecha 10/02/2024, Acta N° 77 de 20/02/2024 y Acta N°81 de fecha de 02/09/2024 se decide que: * los socios Manuel Alberto MORENO D.N.I. 11.853.269, Juan Manuel GARCIA D.N.I 26.902.988 Facundo GARCIA D.N.I.34.012.990 y Mónica Susana FRESCHI D.N.I 11.559.404 ceden el total de sus cuotas a favor de Federico GARCÍA D.N.I. N° 29.626.114 casado en primeras nupcias con Cinthia Susana Navarrete, de profesión odontóloga domiciliada en Corrientes N°182 de Machagai Provincia del Chaco dejando de pertenecer a CLÍNICA SANTA RITA S.R.L. C.U.I.T. N°30-70728663-2 con domicilio en Av. Sarmiento N°133- Machagai, Inscripta en el Registro Público de Comercio en MATRÍCULA: 4098 TOMO 4° - S PEÑA- FOLIOS: 120/123 AÑO: 02/08/2000 ; y ** modifican la cláusula 4° del contrato social quedando redactada de la siguiente manera - CUARTA: "El capital social se fija en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL(\$450.000).Divididas en NOVECIENTAS (900) cuotas de PESOS QUINIENTOS (\$500) cada una, suscripto en su totalidad por los socios en la siguiente proporción: José Samuel KNAUS, ciento ochenta (180) cuotas de PESOS QUINIENTOS (\$500) por un total de PESOS NOVENTA MIL(\$90.000); Vanina CACERES, ciento ochenta cuotas (180) de PESOS QUINIENTOS (\$500) por un total de PESOS NOVENTA MIL (\$90.000) y Federico GARCÍA, QUINIENTAS CUARENTA (540)cuotas de PESOS QUINIENTOS(\$500) por un total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$270.000)".Permaneciendo las demás cláusulas sin modificar. Resistencia, 13 de noviembre de 2024.

Dra. Marcela Adriana Pibernus
Interventora A/C

R. N°:208.015

E:15/11/2024

————— >*< —————
ASOCIACIÓN CIVIL AVIVAMIENTO EL SUEÑO DE DIOS
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimados socios: En cumplimiento a lo resuelto por la Comisión Directiva, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Noviembre de 2024, a las 20:00 hs., en la sede social sito en calle Juan de dios Mena 2890, Rcia. Chaco.

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos socios para firmar el acta de Asamblea junto al presidente y secretaria.
- 2-Lectura y Consideración de la Memoria, Balance general, notas complementarias e Informe del auditor correspondiente al Ejercicio Económico N°7 finalizado al 30-06-2024.

Cardenas Ana Adelina
Secretaria

Francisco Abel Barrios
Presidente

R. N°: 207.928

E:15/11/2024

————— >*< —————
CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS PROVINCIALES Y MUNICIPALES DE
FONTANA "MÁS VIDA"

Fontana - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Fontana - Chaco. En Cumplimiento a lo resuelto por la Comisión Directiva, se convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día 30 de noviembre de 2024, a las 18 hs. en la sede social, ubicada en Parcela N° 2, Mz 14, Barrio 48 viviendas de Fontana, Chaco.

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta de la presente asamblea.
- 2) Justificación del llamado a asamblea fuera del plazo.
- 3) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Estados Contables e informe de la Comisión Revisora de cuentas, por los ejercicios finalizados el 31/12/2022; y el 31/12/2023.
- 4) Elección y renovación por el termino de dos años, de la totalidad de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva (presidente, secretario, tesorero, dos vocales titulares y un suplente) y de la Comisión Revisora de cuentas (1 miembro titular y un suplente), por finalización de mandato.

Selva Ramona Parra
Secretario

Juan José Cabrera
Presidente

R. N°: 207.930

E:15/11/2024

————— >*< —————
COOPERATIVA DE TRABAJO PATIO DE TIERRA
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sres. Asociados El Consejo de Administración de la Cooperativa de Trabajo PATIO DE TIERRA con matrícula N° 48036, tiene el agrado de dirigirse a Uds. a fin de informar que se ha resuelto convocar a Asamblea Gral. Ordinaria para el día 30 de noviembre de 2024 a las 17 horas, en el domicilio Av. Rodríguez Peña N° 2615 en Resistencia, departamento San Fernando, provincia del Chaco.

ORDEN DEL DIA

1. Elección de 2(dos) asociados para la firma del acta en forma conjunta con el presidente y el secretario
2. Consideración y Aprobación del informe del Síndico, Informe del Auditor, Memoria y Balance del ejercicio finalizado el 31/12/2021 y ejercicio finalizado el 31/12/2022.
3. Elección de 1 (uno) asociado para Consejero Titular cargo Presidente, 1(uno) asociado para Consejero Titular para el cargo Secretario, 1 (uno) para Consejero Titular cargo Tesorero y 2 (dos) Consejeros Suplentes
4. Elección de 1(uno) asociado para el cargo de Síndico Titular y 1(uno) asociado para el cargo Síndico Suplente.

ARTÍCULO 372 Estatuto Social: "Las asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados"

Por la misma quedan Uds. formalmente invitados.

Pablo Almiron Soto
Secretario

Cesar Almirón
Presidente

R. N°: 207.943

E:15/11/2024

————— >*< —————
CONSORCIO CAMINERO N° 20
Chorotis - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Acorde con los Estatutos Sociales, según detalle en su art. 25, la Comisión Directiva, ha resuelto en reunión de fecha, 31 de Octubre 2024, convocar a los señores asociados, a Asamblea General Ordinaria N° 31 que se llevará a cabo, el día 29 de Noviembre del año en curso, a la hora 20:00, en la Sede Social, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Apertura de la Asamblea.-
Palabras de bienvenidas a los Socios y Autoridades presentes, a cargo del Señor Presidente de la Comisión Directiva.-
Exposición de los motivos, por el cual se realiza la Asamblea a) fuera de término del plazo estatutario, por razones de fuerza mayor.
- 2) Designación de dos (2) Socios Asambleístas para la firma del Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.-
- 3) Análisis y Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos Recursos e Informe del Auditor y Lectura del Informe de la Comisión Revisora de Cuenta correspondiente al: a) Ejercicio Económico N° 31 comprendido entre 01/07/2023 al 30/06/2024.-
- 4) Informe de los Movimiento de Fondo Mensuales de los meses posteriores al último cierre de Ejercicio y/o Estado de Cuenta 30/06/2024.-
- 5) Consideración de las siguientes autoridades salientes con mandato vencido, ejercida hasta la fecha.-
- 6) Designación de 4 asociados para que constituyan la Comisión Escrutadora de votos.-
- 7) Elección de los Miembros Integrantes de la comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas:
 - A.1- Elección por el término de dos años, periodo 01-07-2024 al 30-06-2026 por terminación de mandato en los cargos de Vicepresidente, Sr. Ibáñez Ramon Eduardo; Tesorero, Sr. Cejas Ismael Rubén; Vocal Titular Primero, Sr. Benítez Fidel; Vocal Suplente Primero, Sr. Cisnero Florentino; Vocal Suplente Tercero, Sr. Cisnero Lucio Silvano
 - A.2- Elección de la comisión Revisora de Cuenta, por término de 2(dos) año, periodo 01/07/2024 al 30/06/2026 por terminación de mandato en los cargos de Revisor de Cuenta Titular Primero, Sr. Ruiz Ramon Alfonzo y Revisor de Cuenta Suplente Segundo Sr. Ledesma Orlando Domingo.
- 1) Proclamación del Socio Consorcionista de Representación Necesaria en el cargo de Vocal Titular 39.-
- 2) Proclamación de la nueva conformación de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

- 3) Otros temas.
 4) Bajas y Altas de Socios. Cambios de Categoría societaria.
 5) Fijación de la cuota Societaria.

NOTA: De los Estatutos: Art. 28- que dice: "transcurrida una hora, después de fijada la Convocatoria, el quórum será válido cualquiera sea el número de socios asistentes a la Asamblea, de acuerdo con las prescripciones y el presente estatuto."

Fabian Roberto Herrera
Secretario

Ivan Vucko
Presidente

R. N°: 207.946

E:15/11/2024

————— >*< —————
**ASOCIACIÓN DE PERITOS EN INVESTIGACION DE
 ACCIDENTES DE TRÁNSITOS**

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimados asociados, La Comisión Directiva de Asociación ASOCIACION DE PERITOS EN INVESTIGACION DE ACCIDENTES DE TRÁNSITOS, Personería Jurídica N° 4046/2019, de conformidad con normas estatutarias y legales vigente, convoca a sus asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a realizarse de manera presencial e híbrida mediante la plataforma ZOOM

<https://us02web.zoom.us/j/88113643636?pwd=8mGraURbT4pYaivbwSlbp2KtBCWboz.1> -ID de reunión: 881 1364 3636 -Código de acceso: 503023 para el día 7 de Diciembre de 2024 en la sede social, Árbol y Blanco 1153, de la Ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, a partir de las 09:00 hs, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos miembros para suscribir el Acta de la presente Asamblea Anual Ordinaria junto con el Presidente y Tesorero
2. Ratificación de Asamblea de fecha 6 de Diciembre de 2021
3. Ratificación de Asamblea de fecha 22 de Diciembre de 2023
4. Consideración y aprobación de Memoria Anual, Balance General e Informe de Comisión Revisora de Cuentas, del Ejercicio Económico finalizados el 30 de junio de 2024.

Bigetti, Atilio Alejandro
Presidente

R. N°: 207.954

E:15/11/2024

————— >*< —————
ASOCIACIÓN COMUNITARIA PARAJE PINDÓ

La Leonesa - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores Asociados de la Asociación Comunitaria Paraje Pindó a la Asamblea General Ordinaria prevista para el día 28 de Noviembre de 2024, en el local de la Sede Social, sito en Paraje Pindó jurisdicción de la localidad de La Leonesa, a las 17 horas, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1. Elección de dos asociados para que refrenden el Acta de Asamblea.
 2. Motivos del llamado fuera de término.
 3. Tratamiento de la Memoria y Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Estado de Flujo de Efectivo, Notas Complementarias y demás cuadros y anexos, e Informe de la Revisora de Cuentas por el Ejercicio Cerrado el 30/06/2022, 30/06/2023 Y 30/06/2024.
 4. Valor de la Cuota Social
 5. Elección de nuevas autoridades por culminación de mandatos.
 6. Situación de los libros sociales y contables de la entidad.
- Sin más temas que tratar se da por finalizada la sesión siendo las 17:25 horas.

Ermelinda Jael Saravia
Secretario

Espifanio Sarabia
Presidente

R. N°: 207.959

E:15/11/2024

————— >*< —————
"SOCIEDAD RURAL REGIONAL DEL OESTE CHAQUEÑO"

Las Breñas - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Sociedad Rural Regional del Oeste Chaqueño de acuerdo a lo establecido en el Art. 25 del Estatuto Social, se complace a invitar a usted a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día miércoles 04 de diciembre de 2024 a las veinte horas Treinta minutos (20:30) horas en el local ubicado en Ruta 89 y Calle República de Bulgaria Predio Ferial de la ciudad de las Breñas, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1- Apertura de la Asamblea General Ordinaria.
- 2- Exposición de los motivos de la realización fuera de término de la presente asamblea.

- 3- Designación de dos (2) socios asambleístas para rubricar el acta de la presente Asamblea, conjuntamente con los señores presidente y Secretario.
- 4- Lectura y consideración de la Memoria Anual, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Informe del Señor Revisor de Cuentas e Informe del Auditor, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2023.
- 5- Fijación del valor de la cuota societaria.
- 6- Designar una Comisión Receptora y Escrutadora de Votos.
- 7- Renovación parcial de la Comisión Directiva correspondiendo elegir:
- a) Por dos años en remplazo: Presidente: Pibernus Gerardo R., Tesorero: Baz Gómez Marcos Sebastián, Vocales Titulares: Cuarto: Schahovskoy José Luis, Quinto: De la Rosa Néstor Claudio.
- b) Por un año: Vocales Suplentes: Primero: Álvarez, Marcelo Sebastián, Segundo: Fernández, Juan Ramon, Tercero: Stancheff, Constantino, Cuarto: Asselborn Carlos Daniel
- c) Por un año: Revisor de Cuenta Titular: Grossi Oscar Roberto y un Suplente: Silva, Gustavo Javier.
- NOTA: La asamblea se realizará válidamente, sea cual fuere el número de Asistentes, una hora después de fijada la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los Asociados (Art. 27°).

De La Rosa Nestor C.
Secretario

Pibernus Gerardo
Presidente

R. N°: 207.960

E:15/11/2024

————— >*< —————
LIGA SAENZPEÑENSE DE FÚTBOL
Pcia. Roque Saenz Peña - Chaco

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Social, la Comisión Directiva de la Liga Saenzpeñense de Fútbol, CONVOCA a ASAMBLEA ORDINARIA según establecido por el Estatuto de la Liga el día Viernes 29 de Noviembre de 2024 a las 20,00 hs. En Rivadavia 547, de la Ciudad de Sáenz Peña, según consta en Acta N° 2918 de fecha 04 de Noviembre de 2024, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y Aprobación del Acta anterior.-
- 2.- Designación de dos (2) Asambleístas para firmar el Acta de Asamblea General Ordinaria conjunto con el señor Presidente.-
- 3.- Explicación y motivo por el tratamiento fuera de término.-
- 4.- Lectura, Consideración y Aprobación de la Memoria Anual, Inventario, Balance General (con sus anexos y notas) e informe del Revisor de cuenta de los ejercicios económico cerrado al 31 de Diciembre de 2022 y al 31 de Diciembre de 2023.-
- 5.- Elección del Presidente de la Liga Saenzpeñense.-
- 6.- Elección de miembros del Tribunal de Disciplina y Comisión Revisora de cuenta.-

Mariela B. Tausz
Secretaria

Pereyra, Carlos A.
Presidente

R. N°: 207.972

E:15/11/2024

————— >*< —————
EL CÍRCULO ODONTOLÓGICO DEL CHACO
CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

El Círculo Odontológico del Chaco, en cumplimiento del artículo N° 47 del Estatuto vigente, convoca a los señores asociados a la Asamblea Anual Ordinaria que se realizará el día 14 de Diciembre de 2024 a las 8:30 horas en su sede de Avenida San Martín N° 115, en la ciudad de Resistencia, capital de la provincia del Chaco.

ORDEN DEL DÍA

1. Apertura del acto electoral y elección del Tribunal Electoral.
2. Consideración de la Memoria y Estado Contable del Ejercicio N2 62, vencido el 31 de agosto de 2024 e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
3. Consideración del Presupuesto anual de gastos y recursos para el Ejercicio N2 63.
5. Renovación parcial de la Comisión Directiva por término de mandato a saber: Presidente, Secretario de Hacienda, Secretario Científico Adjunto, Secretario Gremial, 12 y 22 Secretario Suplente, Comisión Revisora de Cuentas.
6. Designación de 2 (dos) socios para firmar el acta de Asamblea.

Dra. Analía Chahin
Secretaria

Dr. Germán N. Lirussi
Presidente

R. N°: 207.981

E:15/11/2024

————— >*< —————
FEDERACIÓN MÉDICA DEL CHACO
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA del Consejo Provincial de la Federación Médica del Chaco; para el día 02 de Diciembre de 2024; a las 11:00 hs., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Motivo de la demora en la convocatoria de la Asamblea. -
2. Lectura y consideración del acta de la Asamblea Ordinaria anterior. -
3. Designación de dos (2) asambleístas para la firma del acta en forma conjunta con el Secretario General y el Secretario de Actas y Prensa. -
4. Lectura y consideración de la Memoria Anual de la Comisión Ejecutiva. -
5. Lectura y consideración del Balance General correspondiente al Ejercicio 2023/2024 con el informe de la Comisión Revisora de Cuentas. -
6. Elecciones miembros de la Comisión Ejecutiva y de la Comisión Revisora de Cuentas:
 - a. Elección de cuatro (4) miembros, por terminación de mandato, por el término de dos (2) años, en reemplazo de los Dres. Omar Disanto, Emilio Pittorino, Jorge Núñez y Midan Dell'Oste para la integración de la Comisión Ejecutiva. -
 - b. Elección de tres (3) miembros titulares y un (1) suplente de la Comisión Revisora de Cuentas, por terminación de mandato, en reemplazo de los Dres. Juan Carlos Traversi, Luis Rúveda, Eduardo Vailek y Samuel Fedenchuk, respectivamente. -

Dr. Miguel Horacio Matta
Secretario General

R. N°:208.011

E:15/11/2024

————— >*< —————

FEDERACIÓN MÉDICA DEL CHACO

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA del Consejo Provincial de la Federación Médica del Chaco, para el día 02 de Diciembre de 2024, a las 10:00 hs., para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y consideración del acta de la Asamblea Extraordinaria anterior.-
2. Designación de dos (2) asambleístas para la firma del acta en forma conjunta con el Secretario General y el Secretario de Actas y Prensa.-
3. Autorización para suscribir una Escritura Complementaria que subsane y/o ratifique escrituras anteriores que hubieren omitido requisitos y formalidades exigidas por los organismos correspondientes; y autorización para la contratación y escrituración de inmuebles del Loteo Barrio Federación.
4. Aprobación y Ratificación de los Comodatos gratuitos vigentes (con convenios escritos y/o de hecho) entre la Federación Médica del Chaco y entidades primarias sobre inmuebles propiedad de la Federación Médica. Aprobación y ratificación Comodato escrito y firmado del Círculo Médico del Sud Chaqueño.

Dr. Miguel Horacio Matta
Secretario General

R. N°:208.012

E:15/11/2024

————— >*< —————

FEDERACIÓN DE EDUCACION CRISTIANA EVANGELICA (F.A.E.C.E)
Villa Ángela - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

FEDERACIÓN DE EDUCACION CRISTIANA EVANGELICA (F.A.E.C.E) convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 02 de Diciembre de 2024 en calle Uruguay y Pastor David Alejo Fuertes, Villa Ángela a las 22 horas en donde se tratara el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de 2 socios para firmar el acta.
2. Explicación de motivos de tratamiento fuera de término de los ejercicios cerrados al 30-06-2022 y 30-06-2023.
3. Tratamiento de memorias y balances cerrados al-30-06-2022 y 30-06-2023.
4. Renovación de miembros de Comisión Directiva.

Rodolfo Jonatan Moreno
Secretario

Guido Henry Fuertes
Presidente

R. N°:208.017

E:15/11/2024

————— >*< —————

CONSORCIO CAMINERO N° 04 SANTA SYLVINA
Santa Sylvina - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Acorde con los estatutos sociales que en su art. 25, que prescriben la forma de realización de las Asambleas Ordinarias, la Comisión Directiva decidió convocar a los señores Asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Noviembre de 2024 a las 20 horas, en la Sede Social, sita en Guillermo Della Savia y Beltran de la localidad de Santa Sylvina, Chaco, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de 2 (dos) asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea General Ordinaria junto al Presidente y el Secretario;
2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos, Anexo de Bienes de Uso, Notas complementarias, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Informe del Auditor al ejercicio económico cerrado el 30/09/2024;
3. Informe de los movimientos mensuales posteriores al último cierre de balance, hasta la fecha;
4. Elección de una Comisión Escrutadora de votos, compuesta por 3 (Tres) miembros;
5. Renovación de las siguientes autoridades por el término de un (2) años (periodo 01/10/2024 a 30/09/2026) en los cargos de: PRESIDENTE: Kopp, Héctor Fabián; SECRETARIO: Maurino, Hugo Carlos; VOCAL SUPLENTE SEGUNDO: Sequeira, Ángel Rubén; VOCAL SUPLENTE TERCERO: Ahumada, Blanca Esther; REVISOR DE CUENTAS TITULAR SEGUNDO: Giménez, Carlos Reyes; y SUPLENTE PRIMERO: Sánchez, Elio Abel, todos por terminación del mandato;
6. Proclamación del Socio Consorcionista de Representación Necesaria;
7. Proclamación de la nueva conformación de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas;
8. Baja y alta de asociados. Cambio de categoría societaria;
9. Fijación de la cuota societaria;
10. Palabras finales a cargo del presidente.

Nota: de los Estatutos. Para sesionar a la hora fijada en la convocatoria, la Asamblea deberá tener quórum legal formado por la mitad más uno de los asociados en condiciones de votar. Transcurrida 1 (una) hora después de fijada la convocatoria el quórum será válido cualquiera sea el número de asociados asistentes a la Asamblea convocada de acuerdo a las prescripciones de la Ley N° 666 K, su Reglamentación y el presente Estatuto.-

Hugo Calos Maurino
Secretario

Héctor Fabian Koop
Presidente

R. N°:208.018

E:15/11/2024

>*<

FE DE ERRATAS: Se deja constancia que, en las Edición N° 11.157, de fecha 14/10/24 al momento de la publicación de la convocatoria realizada por la ASOCIACIÓN CIVIL "MUJERES FUERTES RESISTENCIA", bajo recibo N° 207.287, por error involuntario se omitió consignar horario y lugar de realización de la misma, debiendo estarse a la siguiente aclaración: "...se convoca a los socios a participar a la Asamblea General Ordinario del 30/10/2024 a las 17:30 hs. sito en Donovan N° 3151-Resistencia-Chaco...".-----

LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRATACIONES

SECRETARIA GENERAL DE GOBERNACION

Provincia del Chaco

DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES

LICITACION PÚBLICA N° 204/2024

ORGANISMO SOLICITANTE: Ministerio de Salud.

OBJETO: adquisición de algunos medicamentos que conforman la canasta básica del "Programa de Educación para la Salud y Procreación Humana Responsable de la Provincia del Chaco", a los fines de garantizar por un periodo estimado de seis (6) meses el acceso de la Población, a través del Ministerio de Salud.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos novecientos noventa y nueve millones seis mil ochocientos cuarenta y tres con treinta y seis centavos (\$999.006.843,36).

LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" – Resistencia - Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 27 de Noviembre del 2024 a las 9:00 horas.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 27/11/2024 a las 9:00 horas.

VENTA DEL PLIEGO: A partir del día 15/11/2024 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs. sito en Marcelo T. de Alvear N.° 145 - 6° Piso - Oficina 18 - Edificio "B" - Resistencia-Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web. <https://compras.chaco.gov.ar/organismos/91> (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos siete mil (\$7.000), sellado de ley (estampillas) y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

Consultas: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales – Marcelo T. de Alvear 145 – 6° Piso- Casa de Gobierno - (3500) Resistencia - Chaco. Teléfono: 0362 – 448000 / Interno: 8662.

LICITACION PÚBLICA N° 205/2024

ORGANISMO SOLICITANTE: Ministerio de Salud.

OBJETO: adquisición de insumos, destinados al normal funcionamiento por un periodo estimado de tres (3) meses y sus correspondientes equipos en comodato por veinticuatro (24) meses, para el Centro Especializado en Hemoterapia, los cuales serán destinados al uso y consumo de las postas y unidades transfusionales del Interior Provincial, dependientes del Ministerio de Salud.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos dos mil ciento cuarenta y dos millones novecientos mil (\$2.142.900.000).

LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio “B” – Resistencia - Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 28 de noviembre del 2024 a las 9:00 horas.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 28/11/2024 a las 9:00 horas.

VENTA DEL PLIEGO: A partir del día 15/11/2024 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs. sito en Marcelo T. de Alvear N.º 145 - 6° Piso - Oficina 18 - Edificio “B” - Resistencia-Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web. <https://compras.chaco.gov.ar/organismos/91> (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos diez mil (\$10.000), sellado de ley (estampillas) y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

Consultas: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales – Marcelo T. de Alvear 145 – 6° Piso- Casa de Gobierno - (3500) Resistencia - Chaco. Teléfono: 0362 – 448000 / Interno: 8662.

LICITACION PÚBLICA N° 206/2024

ORGANISMO SOLICITANTE: Ministerio de Salud.

OBJETO: adquisición de un (1) equipo analizador integrado compacto mediante reacción en cadena de la polimerasa en tiempo real de 10 (diez) canales y 4 (cuatro) módulos con laptop, destinado a la Sección de Microbiología -Área Tuberculosis, perteneciente al laboratorio central “Francisca Luna Cledi de Bolsi”, dependiente del Ministerio de Salud, a los fines de garantizar la correcta y oportuna realización de las determinaciones para el diagnóstico de tuberculosis y la detección de resistencia a rifampicina, entre otras patologías infecciosas, permitiendo así el arribo al diagnóstico etiológico de Pacientes graves en menor tiempo y con impacto positivo en el tratamiento, duración de internación y reducción de las posibles complicaciones, dependientes del Ministerio de Salud.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos cincuenta y cuatro millones cuatrocientos cincuenta mil (\$54.450.000).

LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio “B” – Resistencia - Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 28 de noviembre del 2024 a las 11:00 horas.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 28/11/2024 a las 11:00 horas.

VENTA DEL PLIEGO: A partir del día 15/11/2024 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs. sito en Marcelo T. de Alvear N.º 145 - 6° Piso - Oficina 18 - Edificio “B” - Resistencia-Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web. <https://compras.chaco.gov.ar/organismos/91> (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos cinco mil (\$5.000), sellado de ley (estampillas) y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

Consultas: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales – Marcelo T. de Alvear 145 – 6° Piso- Casa de Gobierno - (3500) Resistencia - Chaco. Teléfono: 0362 – 448000 / Interno: 8662.

LICITACION PÚBLICA N° 207/2024

ORGANISMO SOLICITANTE: Ministerio de Salud.

OBJETO: adquisición de insumos descartables destinados al Hospital Pediátrico “Dr. Luis Avelino Castelán”, dependientes del Ministerio de Salud.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos setenta y seis millones ochocientos cincuenta y cuatro mil setecientos cuarenta y ocho (\$76.854.748).

LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio “B” – Resistencia - Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 29 de noviembre del 2024 a las 09:00 horas.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 29/11/2024 a las 09:00 horas.

VENTA DEL PLIEGO: A partir del día 15/11/2024 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs. sito en Marcelo T. de Alvear N.º 145 - 6º Piso - Oficina 18 - Edificio "B" - Resistencia-Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web. <https://compras.chaco.gov.ar/organismos/91> (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos cinco mil (\$5.000), sellado de ley (estampillas) y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

Consultas: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales – Marcelo T. de Alvear 145 – 6º Piso- Casa de Gobierno - (3500) Resistencia - Chaco. Teléfono: 0362 – 448000 / Interno: 8662.

LICITACION PÚBLICA N° 208/2024

ORGANISMO SOLICITANTE: Ministerio de Salud.

OBJETO: adquisición trimestral de medicamentos psicofármacos, destinados a la asistencia y tratamiento de pacientes con problemáticas de salud mental, a través de los Servicios y Dispositivos de Salud Mental, Hospitales y Centros de Salud de Primer Nivel de Atención de la Provincia, todos dependientes del Ministerio de Salud.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos un mil novecientos cuarenta y tres millones quinientos veintitrés mil cuatrocientos noventa y cuatro con treinta y dos centavos (\$ 1.943.523.494,32).

LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6º Piso - Edificio "B" – Resistencia - Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 27 de Noviembre del 2024 a las 11:00 horas.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 27/11/2024 a las 11:00 horas.

VENTA DEL PLIEGO: A partir del día 15/11/2024 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs. sito en Marcelo T. de Alvear N.º 145 - 6º Piso - Oficina 18 - Edificio "B" - Resistencia-Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web. <https://compras.chaco.gov.ar/organismos/91> (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos siete mil (\$7.000), sellado de ley (estampillas) y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

Consultas: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales – Marcelo T. de Alvear 145 – 6º Piso- Casa de Gobierno - (3500) Resistencia - Chaco. Teléfono: 0362 – 448000 / Interno: 8662.

Christian Javier Mescher

Director A/C

s/c

E:15/11/2024

>*<

PODER LEGISLATIVO

Provincia Chaco

DIRECCION DE ADMINISTRACION

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1006/24

OBJETO: Adecuación edilicia para oficinas del Tribunal Electoral.

FECHA Y HORA DE APERTURA: 25 de Noviembre de 2024 a las 10:00 hs.

INFORME Y ENTREGA DE PLIEGOS: José María Paz 170 2º piso, Área Compras y Suministros - Dirección de Administración del Poder Legislativo, de 08:00 a 12:00 horas.

Consultas Técnicas en Arturo Illia 339- Dirección de Infraestructura y Planeamiento Edificio del Poder Legislativo

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOSCIENTOS (\$200,00) en papel sellado de ATP

PRESUPUESTO ESTIMADO: PESOS CINCUENTA MILLONES (\$ 50.000.000,00)

C.P. Stella Maris Sartor

Directora

s/c

E:13/11 V:25/11/2024

>*<

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA TRABAJO Y DERECHOS HUMANOS

Provincia Del Chaco

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACION PUBLICA N°419/24

OBJETO DEL LLAMADO: Adquisición de diez (10) Gabinetes y ocho (8) Monitores para las oficinas de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos.

MONTO TOTAL APROXIMADO: Pesos Nueve Millones Quince Mil Novecientos Ochenta con Sesenta y Dos Centavos (\$9.015.980,62).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos, Marcelo T. de Alvear N°145 - 4° Piso, Edificio "B" de Casa de Gobierno, Resistencia (CHACO), el día 28 de Noviembre de 2024 a las 10,00 horas.

CONSULTA Y/O ADQUISICION DE PLIEGOS: Departamento Contrataciones de la Dirección de Administración, del Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos - 4° - Piso de Casa de Gobierno, de Lunes a Viernes de 7,00 a 13,00 horas. Conmutador: (T.E. // 03624-422901 al 422918, Internos 8168, 8355 y Directo 3624-4448060).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Nueve Mil (\$9.000,00), pago del valor del pliego mediante autoliquidación, sellos/tasas R.G N°1853 y sus modificaciones de ATP.

Paola Silvana Jaimes
Directora

s/c

E:15/11 V:20/11/2024

>*<
DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL
Provincia Del Chaco

LICITACION PUBLICA N° 672/2024 -ACTUACION ELECTRONICA N° E13-2024-17389-Ae

OBJETO: ADQUISICION DE UN CAMION TRACTOR. -

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 189.711.838,00).-

GARANTIA DE OFERTA: 1% Da PRESUPUESTO COTIZADO. -

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Resistencia - Chaco, de Lunes a Viernes en el horario de 7,00 a 12,00 Horas o en la web.<http://www.vialidadchaco.com.ar/licitaciones-contrataciones> Correo: dvp.tesoreria@chaco.gov.ar

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Rcia. Resistencia - Chaco, el día 03/12/2024 a las 11:00 horas.-

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$50.000,00).-

LICITACION PUBLICA N° 790/2024 - ACTUACION ELECTRONICA N° E13-2024-19375-Ae

OBJETO: ADQUISICION DE UNA RASTRA DE TIRO EXCENTRICO. -

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTIUN MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$21.173.000,00).-

GARANTIA DE OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO COTIZADO. -

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Resistencia - Chaco, de Lunes a Viernes en el horario de 7,00 a 12,00 Horas o en la web.<http://www.vialidadchaco.com.ar/licitaciones-contrataciones> Correo: dvp.tesoreria@chaco.gov.ar

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 Rcia. Resistencia - Chaco, el día 05/12/2024 a las 11:00 horas.-

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$20.000,00).-

LICITACION PUBLICA N° 626/2024 - ACTUACION ELECTRONICA N° E13-2024-17530-Ae

OBJETO: ADQUISICION DE UN SCANNER Y CUATRO IMPRESORAS MULTIFUNCION. -

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 82/100 (\$9.291.989,82).-

GARANTIA DE OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO COTIZADO. -

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Resistencia - Chaco, de Lunes a Viernes en el horario de 7,00 a 12,00 Horas o en la web.<http://www.vialidadchaco.com.ar/licitaciones-contrataciones> Correo: dvp.tesoreria@chaco.gov.ar

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Rcia. Resistencia - Chaco, el día 04/12/2024 a las 11:00 horas.-

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$10.000,00).-

Ing. Omar A. Canela
Administrador General

s/c

E:13/11 V:20/11/2024

>*<
INSTITUTO PROVINCIAL P/ INCLUSION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
(I.PRO.DI.CH.)
Provincia del Chaco

DIRECCION DE ADMINISTRACION

LICITACIÓN PÚBLICA N2 3/2024

DECRETO N° 2101/24-EXPEDIENTES N2 37-2024-1611AE

OBJETO: Adquisición de un (1) Vehículo Automotor (camioneta) tipo 4x4, caja manual, doble cabina, mas especificaciones en pliego:-**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 47.500.000. (PESOS cuarenta y siete millones quinientos con 0/100)-**APERTURA:** El día 25 de Noviembre de 2024, a las nueve (9) horas, Instituto Provincial P/inclusión de las Personas con discapacidad, sito en Monteagudo 1640 Resistencia, lugar donde se podrán efectuar las consultas y adquirir los pliegos de condiciones hasta el día 22 de Noviembre a las 12hs.**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00) en papel sellado de la Administración Tributaria Provincial.**Cr. Edgardo Coronel***A/C Dirección de Administración***Lic. Ana María Mitoire***Presidente*

s/c

E:13/11 V:25/11/2024

—>*<—

PODER JUDICIAL*Provincia del Chaco***LICITACIÓN PÚBLICA N° 988/24 - EXPEDIENTE N° 283/24****OBJETO:** ADQUISICION DE LICENCIA FORTIANALYZER Y SERVICIO DE SOPORTE**FECHA DE APERTURA:** 02/12/24**HORA:** 09 hs.**LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.**CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:**1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

2) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar

EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 300,00 (PESOS TRESCIENTOS) en papel Sellado Provincial.4) **HORARIO DE ATENCION:** de 7,30 a 12,30 Hs.5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 6.220.000,00 (Pesos seis millones doscientos veinte mil)**C.P. Carla Fernandez Larre***Dpto. Compras y Suministros*

s/c

E:13/11 V:25/11/2024

LEGISLACION, NORMATIVA Y OTRAS DE MUNICIPALIDADES**MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA***Provincia del Chaco***LICITACIÓN PÚBLICA N° 63/2024 - RESOLUCIÓN N° 3337/2024****OBJETO:** Adquisición de un (1) vehículo con capacidad de carga de mil quinientos (1.500) kilogramos, con equipo refrigerado (-18°), sistema de distribución cadenero con cubiertas rodado 185R 14 (duales eje trasero), caja de carga de 5.280x 1.780x 2660 mm.**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos, Cuarenta Millones Doscientos Mil (\$40.200.000,00)**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos, Cuarenta Mil Doscientos (\$40.200,00)**LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA:** En Dirección de Compras, el día 25 de noviembre de 2024, a las 10:00 horas. -**CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO:** Dirección. de Compras, sito en Monteagudo N° 175- Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas. Correo electrónico dir.comprasyadq@gmail.com - Teléfono 3624-458247**Guillermo Cabaña***Director de Prensa y Protocolo*

s/c

E:13/11 V:15/11/2024

—>*<—

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MACHAGAI*Provincia Del Chaco*

Resoluciones

CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de la Ciudad de Machagai
Chaco

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°040/2024

MACHAGAI, 10 de julio de 2024.

VISTO:

El Expediente Administrativo de la Dirección de Tierras de la Municipalidad de Machagai N° 32.250/2007, la reunión de Comisión de Tierras, Ordenamiento Urbano y Medio Ambiente, del día 10/07/2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Tierras, Ordenamiento Urbano y Medio Ambiente, trató y analizó el Expediente enunciado en los Vistos;

Que, en virtud de la información obrante en el Expediente Administrativo de referencia, la Comisión de Tierras, Ordenamiento Urbano y Medio Ambiente, **RESUELVE:** a) **SOLICITAR** al Poder Ejecutivo Municipal (Dirección de Tierras Fiscales) CITE a la Señora, MEDINA ANA, DNI N° 17.249.773, a los fines de que la misma manifieste su interés o desinterés sobre las mejoras que figuran a fs.10 del Expediente Administrativo en cuestión. - b) **SOLICITAR** al Poder Ejecutivo Municipal (Dirección de Tierras Fiscales) CITE a la Señora, RIOS MARISEL RAMONA, DNI N° 30.714.399, a los fines de que manifieste si posee algún instrumento legal donde conste la adquisición de las mejoras emplazadas en el mismo;

Que, no existiendo impedimento legal alguno y habiendo sido tratado y aprobado el Despacho de la Comisión de Tierras, Ordenamiento Urbano y Medio Ambiente, por Unanimitad de los Miembros del Cuerpo, en Sesión Ordinaria del Concejo Deliberante Municipal, del día 15/07/2024, constando en Acta N°021/2024, y;

POR TODO ELLO:**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MACHAGAI**
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: **SOLICITAR** al Poder Ejecutivo Municipal (Dirección de Tierras Fiscales) CITE a la Señora, MEDINA ANA, DNI N° 17.249.773, a los fines de que la misma manifieste su interés o desinterés sobre las mejoras que figuran a fs.10 del Expediente Administrativo en cuestión. -

ARTÍCULO 2°: **SOLICITAR** al Poder Ejecutivo Municipal (Dirección de Tierras Fiscales) CITE a la Señora, RIOS MARISEL RAMONA, DNI N° 30.714.399, a los fines de que manifieste si posee algún instrumento legal donde conste la adquisición de las mejoras emplazadas en el mismo. -

ARTÍCULO 3°: **REFRENDAR** la presente Resolución por el Secretario del Concejo Deliberante, Sr. Darío Luis Fernández.

ARTÍCULO 4°: **COMUNIQUESE**, Regístrese y cumplido Archívese. -




DR. MARCOSILIANO PABLO RAPOZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE MACHAGAI

Ordenanzas



ORDENANZA MUNICIPAL N° 6.045/2024

VISTO: El Expediente Administrativo de la Dirección de Tierras Fiscales de la Municipalidad de Machagai N° 79.060.2000 y;

CONSIDERANDO: Que, el Despacho de la Comisión de Tierras, Ordenamiento Urbano y Medio Ambiente, del día 29/09/2024, trató el Expediente de la Solicitud, Sr. PEREYRA, EMILIA LUCILA, DNI N° 45.044.001, S. Fracción de la Manzana E- QUINTA 32 - Sector B - Urbanización I, de esta Ciudad de Machagai;

Que, la Comisión de Tierras, Ordenamiento Urbano y Medio Ambiente, acunó a los antecedentes descriptos de la causa, RESELEVE, REVOCAR Parcialmente la Ordenanza Municipal N° 2006/07, en su planilla Anexa Orden N° 17, donde se APROBABA PARCIALMENTE la lista de 34 beneficiarios del Programa Federal de Vivienda "Mujer Viva" en 27 beneficiarios ocupados de terrenos fiscales municipales que tienen su situación documental regularizada para uso al municipio, a la Sr. MARTINEZ SANTA LEONOR, DNI N° 30.404.143. - Todo a los efectos de regularizar el inmueble en cuestión. -

Que, no existiendo impedimento legal alguno y habiendo sido tratado y aprobado el Despacho de la Comisión de Tierras, Ordenamiento Urbano y Medio Ambiente, por Unanimidad de los Miembros presenres del Cuerpo, en Sesión Ordinaria del Concejo Deliberante Municipal, del día 03/09/2024, acordando en Acta N° 015/2024, y;

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MACHAGAI SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1°: REVOCAR Parcialmente la Ordenanza Municipal N° 2006/07, en su planilla Anexa Orden N° 17, donde se APROBABA PARCIALMENTE la lista de 34 beneficiarios del Programa Federal de Vivienda "Mujer Viva" en 27 beneficiarios ocupados de terrenos fiscales municipales que tienen su situación documental regularizada para uso al municipio, a la Sr. MARTINEZ SANTA LEONOR, DNI N° 30.404.143. - Todo a los efectos de regularizar el inmueble en cuestión.

ARTICULO 2°: NOTIFICAR a través de la Dirección de Tierras Fiscales de la Municipalidad de Machagai, de lo resuelto, a la Sr. Srta. MARTINEZ SANTA LEONOR, DNI N° 30.404.143, a los efectos legales que correspondan. -

ARTICULO 3°: REFRENDAR la presente Ordenanza por el Secretario de Concejo Municipal, Sr. Darío Luis Fernández. -

ARTICULO 4°: REGISTRARSE Y COMUNIQUESE al Ejecutivo Municipal, para su EXAMEN, PROMULGACION Y PUBLICACION. -

Handwritten signature and official seal of the Municipality of Machagai.



ORDENANZA MUNICIPAL N° 6.046/2024

VISTO: El Expediente Administrativo de la Dirección de Tierras Fiscales de la Municipalidad de Machagai N° 79.060.2000 y;

CONSIDERANDO: Que, el Despacho de la Comisión de Tierras, Ordenamiento Urbano y Medio Ambiente, del día 29/09/2024, trató el Expediente de la Solicitud, Sr. PEREYRA, EMILIA LUCILA, DNI N° 45.044.001, S. Fracción de la Manzana E- QUINTA 32 - Sector B - Urbanización I, de esta Ciudad de Machagai;

Que, la Comisión de Tierras, Ordenamiento Urbano y Medio Ambiente, acunó a los antecedentes descriptos de la causa, RESELEVE, REVOCAR Parcialmente la Ordenanza Municipal N° 1.887/2005, Planilla Anexa de Pre-Adjudicación, Orden N° 18, donde se PRE-ADJUDICABA terrenos fiscales municipales a los beneficiarios que en planilla anexa se adjunta, a la Sr. MARTINEZ SANTA LEONOR, DNI N° 30.404.143. - Todo a los efectos de regularizar el inmueble en cuestión. -

Que, no existiendo impedimento legal alguno y habiendo sido tratado y aprobado el Despacho de la Comisión de Tierras, Ordenamiento Urbano y Medio Ambiente, por Unanimidad de los Miembros presenres del Cuerpo, en Sesión Ordinaria del Concejo Deliberante Municipal, del día 03/09/2024, acordando en Acta N° 015/2024, y;

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MACHAGAI SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1°: REVOCAR Parcialmente la Ordenanza Municipal N° 1.887/2005, Planilla Anexa de Pre-Adjudicación, Orden N° 18, donde se PRE-ADJUDICABA terrenos fiscales municipales a los beneficiarios que en planilla anexa se adjunta, a la Sr. MARTINEZ SANTA LEONOR, DNI N° 30.404.143. - Todo a los efectos de regularizar el inmueble en cuestión.

ARTICULO 2°: NOTIFICAR a través de la Dirección de Tierras Fiscales de la Municipalidad de Machagai, de lo resuelto, a la Sr. Srta. MARTINEZ SANTA LEONOR, DNI N° 30.404.143, a los efectos legales que correspondan. -

ARTICULO 3°: REFRENDAR la presente Ordenanza por el Secretario de Concejo Municipal, Sr. Darío Luis Fernández. -

ARTICULO 4°: REGISTRARSE Y COMUNIQUESE al Ejecutivo Municipal, para su EXAMEN, PROMULGACION Y PUBLICACION. -

Handwritten signature and official seal of the Municipality of Machagai.

s/c

E:13/11 V:20/11/2024

